

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Veracruz, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2007

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Morelos y los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco, Tlaltizapán, Tlaquiltenango y Zacatepec de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, conforme a sus Reglas de Operación

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Nota aclaratoria de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente, que afectó a los municipios de Angel Albino Corzo y La Concordia del Estado de Chiapas, publicada el 16 de enero de 2007

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Mediafusión, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Lunara Construcciones, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa A y M Constructora, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tachis, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Sistemas Integrales de Gestión Ambiental Sociedad Civil

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones, Consultorías y Proyectos, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Cav Diseño Construcción, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio Nuevo Chapultepec Polígono 3, expediente número 508171, Municipio de Uxpanapa, Ver.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Sentencia pronunciada en el expediente agrario número 170/96, relativo al conflicto por límites entre las comunidades de Santa Cruz Tututepec y San Pedro Tututepec, ambos del Municipio de San Pedro Tututepec, Distrito de Juquila, Oax.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Veracruz, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. GENARO GARCIA LUNA, ASISTIDO POR EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FIDEL HERRERA BELTRAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. REYNALDO GAUDENCIO ESCOBAR PEREZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, EL C. RAFAEL GERMAN MURILLO PEREZ, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. JUAN MANUEL OROZCO MENDEZ, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. EMETERIO LOPEZ MARQUEZ, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. FELIPE AMADEO FLORES ESPINOSA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL AÑO 2007, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos sexto y séptimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y que se coordinarán en los términos que la Ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los estados, el Distrito Federal o los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.
3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establecen la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las entidades federativas, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los indicadores que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.
4. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación antes mencionada. Los recursos que correspondan a cada entidad, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a cada una de las Entidades Federativas, de manera ágil y directa sin más

limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en dicho artículo. Asimismo, se prevé que los Estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a "LA SECRETARIA", el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones realizadas a los convenios de colaboración y anexos técnicos en la materia; en este último caso deberán incluir los acuerdos del respectivo Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas.

5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.
6. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", según corresponda, así como los resultados obtenidos. Asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.
7. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al Fondo reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades, que en el artículo 49 se establecen.

ANTECEDENTES

1. En el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y cada una de las entidades federativas suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. Con fecha 27 de junio de 1998, el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en materia de seguridad pública en ese año, en el cual se acordó la constitución del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública" (FOSEG), el cual quedó formalizado el 4 de septiembre de 1998 con el Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C., en el que se depositaron las aportaciones de recursos efectuadas por el Gobierno Federal y por la entidad federativa, para el financiamiento de las acciones en materia de seguridad pública establecidas en el mismo instrumento y sus anexos técnicos.
3. A partir de 1999 el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" han formalizado anualmente un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en materia de Seguridad Pública, en los que se ha pactado que la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", así como los aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sean administrados a través del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública" a que se refiere el párrafo anterior.
4. Con motivo de la extinción legal del Sistema Banrural derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, el 26 de diciembre de 2002, el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XIII Sesión del 24 de enero de 2003, acordó el cambio de Institución Fiduciaria, por lo que con fecha 30 de junio de 2003, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y Nacional Financiera, S.N.C., suscribieron el Convenio de Sustitución de Fiduciaria del Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (FOSEG), al cual fueron transferidos los recursos del Fideicomiso a cargo de la institución fiduciaria que se extinguió, con el fin de que se continuaran administrando los mismos, así como los que se sigan aportando para la realización de acciones en materia de seguridad pública.

5. De conformidad con lo acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión, celebrada el 22 de enero de 2007, los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, son los siguientes:
 - 1.- Formación y profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-;
 - 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;
 - 3.- Plataforma México:
 - 3.1.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;
 - 3.2.- Sistema Nacional de Información;
 - 4.- Registro Público Vehicular;
 - 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
 - 6.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia);
 - 7.- Combate al Narcomenudeo;
 - 8.- Operativos Conjuntos;
 - 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
 - 10.- Seguimiento y Evaluación.
6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión, celebrada el 22 de enero de 2007, aprobó los criterios de asignación y las bases para la distribución, entre los 31 estados y el Distrito Federal, de los recursos asignados en 2007 para el "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)".
7. Los criterios de asignación y las bases para distribución, así como el monto que, como resultado de la aplicación de los mismos, corresponde a cada uno de los 31 estados y el Distrito Federal, respecto de los 5 mil millones de pesos del FASP, aprobados por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación de dicho presupuesto.

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARIA":

Que el C. Genaro García Luna, fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12 fracción I de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o. fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 16 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El 22 de enero de 2007, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Roberto Campa Cifrián, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tiene entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el proyecto central de información para el combate al crimen lo constituye la Plataforma México, el cual considera, entre otras, la propuesta formulada por la Conferencia Nacional de Gobernadores/CONAGO en el documento denominado "Hacia un nuevo sistema integral de combate al crimen organizado".

Que la Plataforma México consiste en lograr una infraestructura de interconexión entre los distintos órdenes de gobierno para voz, datos e imagen, complementada con el desarrollo de protocolos, sistemas y productos tecnológicos dispuestos para generar información sustantiva e inteligencia policial, incorporando a la red federal las capacidades y recursos de los gobiernos estatales.

Que para lograr este proyecto, la Secretaría de Seguridad Pública interconectará todas las redes de las dependencias federales afines. Paralelamente se iniciará un proceso de actualización de la red nacional de telecomunicaciones, evolucionando el concepto de C4 para escalarlo a Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT), generando los enlaces e interoperabilidad que constituirá dicha Plataforma.

DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

Que el C. Fidel Herrera Beltrán, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a partir del día 1 de diciembre de 2004.

Que conforme al artículo 12 fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 49, fracción XVII de la Constitución Política del Estado; 9, fracción II y 18 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

DE AMBAS PARTES:

Que es necesario realizar acciones inmediatas en los lugares donde se presenta la mayor incidencia delictiva, por lo que se implementarán conjuntamente, entre otros, los programas de transporte seguro y protección a cajeros automáticos.

Que es necesario continuar con la ejecución de los ejes, estrategias y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública, por lo que conviene coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre las partes, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicando al efecto los recursos convenidos del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, así como los recursos que para tal fin aporta “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión celebrada el día 22 de enero de 2007, los ejes y programas que sustentan las estrategias y las acciones, materia del presente Convenio son:

- 1.- Formación y profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-; incluyendo, entre otros, los programas de formación de mandos medios y superiores; formación de personal operativo, evaluación de mandos medios y superiores y la conformación del Centro de Control de Confianza del Gobierno del Estado.
- 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública; incluyendo, entre otros, los programas de armamento, equipo y semovientes para la detección de narcóticos, armas, municiones y papel moneda, así como los correspondientes equipos de conducción y transporte.
- 3.- Plataforma México:
 - 3.1.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089; incluyendo, entre otros, el programa de migración de la infraestructura tecnológica del C4.
 - 3.2.- Sistema Nacional de Información; incluyendo, entre otros, los programas del Sistema de Información Criminal.
- 4.- Registro Público Vehicular;
- 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
- 6.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia);

- 7.- Combate al Narcomenudeo;
- 8.- Operativos Conjuntos;
- 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
- 10.- Seguimiento y Evaluación.

En términos de los destinos exclusivos que para los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los programas y acciones de seguridad pública de cualquier eje, no contemplados en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas, montos, mecánica operativa e indicadores de seguimiento y evaluación de los programas que se deriven de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "LA SECRETARIA" a través del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se incluirán en los anexos técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este Convenio.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados programas y anexos técnicos.

Las unidades administrativas del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, participarán en el seguimiento y evaluación del presente convenio de coordinación y sus anexos técnicos.

CUARTA.- La suscripción de los anexos técnicos a que se refiere la cláusula anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentará formalmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de este instrumento, la propuesta de inversión por ejes, programas, proyectos y acciones 2007, que incluya la información necesaria para definir conjuntamente las metas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen al proyecto o programa respectivo, en atención a la naturaleza y objetivos de cada uno de los mismos, de conformidad con los requisitos que adelante se relacionan:

- 1.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-, lo siguiente:
 - El número de personas a evaluar, a capacitar y a certificar en su capacitación y en su desempeño; los cursos de capacitación, monto, duración y lugar en que se desarrollarán éstos, el número de becas para aspirantes y el monto de dichas becas; el número de elementos propuestos al pago de percepciones extraordinarias en razón de su capacitación y desempeño, y el monto de éstas, respetando los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el monto de los recursos asignados a los programas de Profesionalización pendientes de ejercer de ejercicios anteriores.

Por lo que se refiere al Programa de Evaluación de Mandos Medios, "LA SECRETARIA" se obliga a absorber los gastos que se generen con su implementación durante el ejercicio fiscal 2007.
 - El nombre, cargo y datos personales de todos los mandos medios y superiores que laboren en las instancias que conforman el Sistema de Seguridad Pública de la entidad federativa, de manera que sean contemplados en el Programa de Formación de Mandos Medios y Superiores.
- 2.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, lo siguiente:
 - La cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación del área responsable de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que se establecen en la Guía Técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 - El número y asignación de los caninos que, en el marco del Programa de Formación de División Canina, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" asignará en 2007 al esquema de perros detectores de narcóticos, armas, municiones y papel moneda, destacando el número y especialidad de los que habrá de adquirir "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en 2007.

- 3.-** Por lo que se refiere a los programas correspondientes al Eje de “Plataforma México”:
- 3.1.-** La Red Nacional de Telecomunicaciones, el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y el Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, lo siguiente:
- El programa de mantenimiento de la infraestructura y equipos, así como el programa de erogaciones por contratación de servicios conforme se indica en la Guía Técnica.
 - La información del personal del C4, subcentros y en su caso de la “Plataforma México” conforme se indica en la Guía Técnica.
 - La cantidad, unidad de medida, costo de adquisición, características de los bienes a programar y justificación, de conformidad con las cédulas técnicas previstas en la Guía Técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 3.2.-** El Sistema Nacional de Información, lo siguiente:
- El programa de suministro, intercambio y sistematización de la información sobre seguridad pública, en particular el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, el Registro Nacional de Armamento y Equipo; la Información en Apoyo a la Procuración de Justicia, la cual comprende el Registro Nacional de Identificación, el Registro Nacional de Mandamientos Judiciales, y el Registro Nacional de Huellas Dactilares; el Índice Delictivo de Seguridad Pública, el cumplimiento de calidad, integridad y oportunidad de la información contenida en las bases de datos de los registros nacionales que faciliten su acceso y consulta ágil por un mayor número de usuarios de manera eficiente y oportuna, así como los programas de necesidades específicas e información financiera respecto del costo de adquisición y operación de los equipos y sistemas.
- 4.-** Por lo que respecta a los programas correspondientes al Eje del Registro Público Vehicular, lo siguiente:
- La actualización, y validación de información del Registro Público Vehicular y del Registro de Vehículos Robados, Recuperados y Entregados.
 - Las fechas en que durante 2007 y 2008 “EL GOBIERNO DEL ESTADO” iniciará los procesos de otorgamiento de placas metálicas de circulación o procesos de reemplacamiento.
- 5.-** Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Infraestructura para la Seguridad Pública, lo siguiente:
- Las metas, los estudios de preinversión, presupuesto y programa de obra, proyecto ejecutivo de obra pública, así como los costos de operación de la obra, de conformidad con las cédulas técnicas previstas en la Guía Técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 - Acreditar la propiedad o la posesión a título de dueño del terreno en donde se vaya ejecutar la obra, en su caso.
- Para llevar a cabo las acciones de preinversión, presupuesto, programa de obra o proyecto ejecutivo, a solicitud de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se podrá suscribir un Anexo Técnico que determine una primera asignación de recursos económicos.
- 6.-** Por lo que se refiere a los programas del Eje de Instancias de Coordinación, lo siguiente:
- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en materia de Profesionalización; Equipamiento de Personal y de Instalaciones; Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como los Programas de Capacitación y Formación del personal al servicio del Tribunal Superior de Justicia del Estado; de Equipamiento de Instalaciones; y de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, conforme a los requisitos señalados en los numerales anteriores de la presente cláusula, según corresponda.
- 7.-** Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Combate al Narcomenudeo, lo siguiente:
- a)** Respecto del Programa de Prevención del Delito por la Vía de la Prevención de las Adicciones y del Narcomenudeo:

- Los proyectos y acciones que se habrán de instrumentar en la materia, precisando: el número de exámenes de evaluación de los policías estatal preventivo y municipal en activo a asignarse a la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo (UMAN); el número de policías estatales preventivos y municipales a asignarse a las UMAN sujeto a formación; el número de policías estatales preventivos y municipales asignado a las UMAN sujeto a capacitación especializada en academias regionales; el número de policías estatales preventivos y municipales de las UMAN sujeto a capacitación en el Centro de Actualización Lagartos; el número y desglose por tipo de piezas de equipamiento a ser adquiridas para policía estatal preventivo y policía municipal asignados a las UMAN; el número de exámenes de evaluación del personal asignado a las UMAN a realizarse; el número de elementos de las UMAN propuestos al otorgamiento de percepciones extraordinarias por asignación y por capacitación; los datos correspondientes a la ejecución del “Programa de Seguridad Integral en las Comunidades Educativas” y otros, con la participación de la Secretaría de Educación Pública y la representación sindical; el número de programas a apoyar de prevención del delito por la vía de la colaboración en prevención del consumo temprano de alcohol, del consumo de drogas, de la adicción a las drogas y del narcomenudeo, así como el número de alianzas y redes de instituciones públicas, sociales y privadas a conformar en estos ámbitos; y los mecanismos de seguimiento y evaluación de todos y cada uno de ellos, así como los informes de evaluación;
- b) Respecto del Programa de Prevención del Delito por la Vía de la Rehabilitación de Adictos a Drogas:**
- Los proyectos y acciones que se habrán de instrumentar en la materia, precisando: el número de programas para el fomento de servicios públicos de rehabilitación de adictos a drogas a poner en marcha o a expandir; el número de centros públicos de rehabilitación para población abierta a crear y a operar; el número de servicios públicos de rehabilitación a crear y a operar en CERESOS; el número de servicios públicos de rehabilitación a crear y a operar para menores infractores; el número de personal de centros públicos de rehabilitación a capacitar; el número de programas a desplegar para dar impulso a la participación ciudadana, precisando las campañas de difusión a desplegar para dar a conocer la disponibilidad de servicios públicos y sociales de rehabilitación; las acciones de concertación social a desplegar con los sectores público, social y privado para impulsar la rehabilitación; y los mecanismos de seguimiento y evaluación de todos y cada uno de ellos, así como los informes de evaluación, y
- c) Respecto del Programa de Colaboración Técnica y Operativa para la Coordinación de Acciones Conjuntas e Integrales en la Investigación y Persecución del Delito de Narcomenudeo, y en la Desarticulación de Redes Delictivas:**
- Los proyectos y acciones que se habrán de instrumentar en la materia, precisando: el número de exámenes de evaluación de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos en activo a asignarse a la UMAN; el número de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos a asignarse a la UMAN sujeto a formación; el número de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos de la UMAN sujeto a capacitación especializada en academias regionales; el número de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos de la UMAN sujeto a capacitación en el Centro de Actualización Lagartos; el número de piezas de equipamiento y desglose por tipo, a ser adquiridas para policía ministerial, peritos y para ministerio público, y activos asignados a la UMAN; el número de piezas de equipo y desglose por tipo a adquirirse para las instalaciones de la UMAN; la cantidad y especificaciones técnicas del software y equipo para los sistemas nacionales de llamadas de emergencia 066 y 089 de denuncia anónima; la cantidad de equipo de comunicaciones y software para la Red Nacional de Telecomunicaciones con sus especificaciones técnicas; la cantidad y especificaciones técnicas del software y equipo a adquirir para vincular a las UMAN al Sistema Nacional de Información; la cantidad y naturaleza de proyectos, obras, servicios y equipamiento fijo para dotar de infraestructura a las UMAN; la cantidad de operativos policiacos conjuntos de reacción y de investigación; el número de personal sujeto a evaluación del desempeño; el número de elementos de las UMAN propuestos al otorgamiento de percepciones extraordinarias por asignación y por capacitación; los programas de capacitación del Tribunal Superior de Justicia en narcomenudeo que serán apoyados financieramente y el monto del apoyo específico para cada uno y los mecanismos de seguimiento y evaluación de todos y cada uno de ellos, así como los informes de evaluación.

- Las acciones que se habrán de instrumentar y apoyar para promover la participación de la comunidad en materia de combate al narcomenudeo, identificando los programas, municipios o ciudades en los que preferentemente se realizarán las acciones, montos de recursos asignados con sus correspondientes desgloses de conceptos por rubro de gasto y los indicadores cuantificables de desempeño y de resultados.
- Los programas de Operativos Conjuntos de Investigación y Combate al Narcomenudeo a desarrollarse con otras instituciones o corporaciones federales y/o estatales y/o municipales de reacción y de investigación y persecución de estos delitos, identificando: objetivos; municipios o ciudades en los que preferentemente se realizarán las acciones; fuerzas involucradas; montos de recursos que se asignan para esos fines y su desglose por concepto de gasto, así como los indicadores cuantificables de desempeño y de resultados en: operativos conjuntos de investigación para el aseguramiento de personas, de sustancias prohibidas y de instalaciones utilizadas para el acopio, venta o consumo de las mismas y de órdenes de aprehensión ejecutadas en apoyo de las autoridades del orden federal relacionadas con delitos contra la salud y en caso de adquisición de equipo para este objetivo, la cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación del área responsable de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- En adición a lo anterior y por lo que respecta específicamente a Profesionalización; a Equipamiento para la Seguridad Pública; a Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089; Sistema Nacional de Información; Infraestructura para la Seguridad Pública; Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia); Operativos Conjuntos; Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, la información que se ha convenido aportar en los numerales 1 al 6 y 8 al 10 de la presente cláusula, respectivamente.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá presentar por única vez para reconocimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en sus propuestas de inversión para los programas de Prevención del Delito por la Vía de la Prevención de las Adicciones y del Narcomenudeo y de Programa de Prevención del Delito por la Vía de la Rehabilitación de Adictos a Drogas, el costo debidamente justificado de los programas que realizarán en el ejercicio 2007 por vía de otras dependencias de la entidad federativa que sean compatibles con las acciones contenidas en ambos programas del Eje 7.

En consecuencia, el equivalente a los recursos que se destinen a estas acciones, podrán ser orientados, dentro de la propuesta de inversión 2007 para apoyar otras acciones prioritarias en su propuesta de inversión. Bajo este supuesto, la entidad federativa deberá sustentar siempre los programas de prevención social y educativa, así como de rehabilitación para 2007 y deberán ser éstos compatibles con el marco del Eje de Combate al Narcomenudeo del SNSP.

El resultado del despliegue de estas acciones que resulten con reconocimiento deberá incorporarse sin excepción a la evaluación del propio Eje Estratégico de Combate al Narcomenudeo, con el objeto de asegurar la integralidad de la política pública, base del eje.

Para este efecto, en ningún caso, el costo total de los programas a reconocer bajo este esquema, rebasará el 10% del financiamiento conjunto asignado al eje de Combate al Narcomenudeo para cada uno de los programas, quedando exceptuado el Programa de Colaboración Técnica y Operativa y Desarticulación de Redes Delictivas.

- 8.-** Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Operativos Conjuntos, lo siguiente:
- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en la materia; los municipios o ciudades que habrán de ser atendidas con éstos y la población beneficiada y en caso de adquisición de equipo para este objetivo, la cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación del área responsable de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 9.-** Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, lo siguiente:
- Las acciones que se habrán de instrumentar y apoyar para promover la participación de la sociedad en las acciones de seguridad pública y su programa anual.

10.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Seguimiento y Evaluación, lo siguiente:

- Los programas para mantener actualizados los mecanismos operativos del sistema de seguimiento; así como proporcionar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información, en forma periódica y oportuna, para el seguimiento y evaluación de los avances físico-financieros de los programas convenidos en los anexos técnicos respectivos.

QUINTA.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que corresponden a la entidad provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, le serán enterados a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en dicho artículo.

SEXTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula novena del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando la supervisión y control bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas, para lo cual se compromete a asegurar la intervención de su Órgano Interno de Control.

Asimismo, “LA SECRETARÍA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o. fracción III del artículo 15, y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio. Para tal efecto, las partes suscribirán el Anexo Técnico correspondiente, mismo que formará parte de este instrumento.

En el mismo Anexo Técnico, las partes convendrán los mecanismos e indicadores para el seguimiento y evaluación de los ejes, programas y acciones objeto del presente Convenio.

SEPTIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” y los que aporte a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin.

OCTAVA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en los anexos técnicos de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes modificando, en su caso, las metas correspondientes, previo acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo correspondiente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas que para este efecto adopte el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave” (FOSEG); en cuyo caso, deberá notificarse para fines de registro al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los 15 días naturales siguientes a la sesión, remitiendo copia del acta en que se tomó el acuerdo, los cuadros de montos y metas anterior y modificado, la información que sirvió de base o justificación para el acuerdo referido, y los cuadros descriptivos o cédulas técnicas correspondientes, según corresponda, en los casos de los anexos técnicos del Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, e Infraestructura para la Seguridad Pública y la Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, así como indicando si corresponde a economías por cumplimiento de metas o por saldos no aplicados.

Las partes convienen que las reprogramaciones a que se refiere el párrafo anterior, no podrán llevarse a cabo, cuando la transferencia de recursos implique ampliación de montos convenidos en los programas de otorgamiento de percepciones extraordinarias, de los anexos técnicos de los ejes de Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera- y de Instancias de Coordinación. Asimismo, convienen que los recursos asignados a los programas del Eje de Combate al Narcotráfico, sólo podrán reprogramarse entre acciones del mismo Eje.

Las partes convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores, en caso de que deban ser reprogramados, se sujetarán a la mecánica señalada en los párrafos anteriores, con excepción del Acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, requiriéndose para este efecto el acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública (FOSEG) del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Invariablemente las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, informando al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para el efecto.

NOVENA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión celebrada el 22 de enero de 2007, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación de dicho presupuesto, se destinan del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$245'852,708.00 (doscientos cuarenta y cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos ocho pesos 00/100 M.N.).

Los recursos serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al procedimiento señalado en la cláusula quinta de este instrumento. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta que determine la Secretaría de Finanzas y Planeación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que realice. Asimismo, la Secretaría de Finanzas y Planeación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procederá a depositar los recursos recibidos en la cuenta de la Institución Fiduciaria (FOSEG), en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a su recepción.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte aportará al Fideicomiso Estatal recursos con cargo a su propio presupuesto la cantidad de \$105'365,446.00 (ciento cinco millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.). Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que la Secretaría de Finanzas y Planeación deposite al FOSEG los recursos federales recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP).

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que la Secretaría de Finanzas y Planeación, efectúe el cumplimiento debido a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en girar instrucciones al Fiduciario, por conducto del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave" (FOSEG), para que continúe manteniendo identificados por separado los recursos provenientes de las aportaciones federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la entidad.

Las aportaciones referidas, se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fortalecer los ejes, estrategias y acciones en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos, o bien, de los que reciban del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal". En todos los casos las partes deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

Igualmente, el patrimonio fideicomitado se podrá incrementar con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen personas físicas o morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

DECIMA.- El Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave" (FOSEG), acordará el destino de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitado, teniendo siempre en cuenta que su destino deberá ser para cubrir los servicios del Fiduciario, para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio y que en el caso de los productos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

DECIMA PRIMERA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, entregará trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas, conforme a lo establecido en la mecánica operativa del anexo técnico de seguimiento y evaluación que forma parte integrante del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9o. fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso, de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública Federales y Municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave; dando preferencia a la realización de dichos operativos en los lugares en donde exista mayor incidencia delictiva.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida, así como en las Reuniones Regionales en Materia de Seguridad Pública en las que sea convocado, instrumentando, en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra entidad, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

Conforme a lo previsto en la Ley General referida, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública que permita crear bases de datos sobre mapas delincuenciales, perfiles delictivos, modus operandi de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías federal, estatal y municipal.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública y el Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los registros y bases de datos nacionales a que se refiere el capítulo IV del título segundo, y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los artículos 3, 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular y la Ley Federal de Seguridad Privada, así como los registros de información que hayan sido acordados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública en la Plataforma México, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública definirá los criterios, directrices, protocolos y formatos que se requieran para su consecución.

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XX Sesión celebrada el 30 de enero de 2006, en el numeral VII del Acuerdo 06/XX/06, en el sentido de coordinar la implementación de un solo registro vehicular a nivel nacional, que incluya a todos los automotores, remolques y semirremolques que circulan en el país, así como de adquirir tecnología de punta para implementar el registro y la lectura de placas y chips de radiofrecuencia con identificación, con base en los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de lograr plena homologación, las partes acuerdan los siguientes principios, así como los que se enuncian en el anexo técnico de este Convenio de Coordinación correspondiente al REPUVE, a los que se sujetará el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información de los vehículos a que se refiere la Ley del Registro Público Vehicular, para conformar la base de datos del Registro Público Vehicular, así como los siguientes aspectos de la operación, funcionamiento, administración y explotación del Registro Público Vehicular:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada de cada vehículo que enuncia la Ley del Registro Público Vehicular, comprometiéndose a observar, sin excepción, los criterios establecidos en el anexo técnico del REPUVE, en el entendido de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública integrará a la base de datos del Registro Público Vehicular, únicamente aquella información que le sea proporcionada por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que cumpla plenamente con dichos criterios. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" asume el compromiso de proveer la información que permita clarificar aquellas aclaraciones que le formule el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto a información que le sea suministrada por aquél.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a la base de datos del Registro Público Vehicular, conforme a lo que establece el artículo 10 de la Ley del Registro Público Vehicular.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de la Dirección General del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Subdirección del Registro Estatal de Información y Enlace Informático del C4, dependiente del Consejo Estatal de Seguridad Pública, desarrollarán de manera conjunta las soluciones para lograr la interoperabilidad entre la base de datos del Registro Público Vehicular y la base de datos del padrón vehicular con que cuente "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a fin de alcanzar el adecuado suministro, intercambio, consulta y sistematización de la información.

"LAS PARTES" acuerdan que cuando el propietario de un vehículo o quien acredite interés jurídico, realice, por orden de prioridad, alguno de los trámites que se enuncian a continuación ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste colocará, por una sola vez y con cargo al financiamiento conjunto, una calcomanía con un transponder o chip que identifique electrónicamente a ese vehículo con una clave irrepetible e infalsificable, conforme a la tecnología de identificación vehicular por radiofrecuencia (RFID) y a los lineamientos técnicos que defina el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el anexo técnico correspondiente al REPUVE:

- a).- Inscripción de alta en el padrón vehicular de la entidad;
- b).- Otorgamiento de placas metálicas de circulación o reexpedición de las mismas;
- c).- Emisión o reposición de tarjeta de circulación o de calcomanía de circulación permanente;
- d).- Cambio de propietario, cambio de placas y/o cambio de tarjetas de circulación;
- e).- Pago de tenencia u otras contribuciones;
- f).- Verificación vehicular de emisión de contaminantes;
- g).- Verificación físico-mecánica; y
- h).- Expedición de permiso para circular sin placas.

Las partes acuerdan que el dispositivo electrónico citado, servirá para la identificación vehicular dentro del territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cuente ya con dispositivos electrónicos para la identificación vehicular distintos al aquí enunciado, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a homologarlos a la tecnología de identificación vehicular por radiofrecuencia (RFID) y a los lineamientos técnicos que define el Secretariado Ejecutivo en el anexo técnico correspondiente al REPUVE.

Cuando ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se realice algún trámite respecto de un vehículo y éste no se encuentre inscrito en el Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a seguir el procedimiento establecido en el anexo técnico del REPUVE, a fin de efectuar su alta en la base de datos correspondiente del Registro Público Vehicular.

DECIMA CUARTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia y el Servicio de Denuncia Anónima, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a migrar la infraestructura tecnológica del C'4 actual, a un nodo de interconexión de telecomunicaciones (NIT) "Plataforma México", para lo cual el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública determinará e implantará los enlaces y el equipamiento que habrá de permitir la interoperabilidad de todas las redes y sistemas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y sus municipios.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" permitirá al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instalar los equipos y los enlaces respectivos que permitan la interconexión de los nodos de telecomunicaciones de las dependencias estatales en la Red Nacional de Telecomunicaciones.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", podrá solicitar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que las redes de interconexión con sus municipios, que actualmente existen se interconecten con la Red Nacional de Telecomunicaciones, en los términos que implemente el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia promoverá la interconexión de los municipios a la Red Nacional de Telecomunicaciones en los términos que implemente el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se obliga a establecer los productos tecnológicos y protocolos de comunicación que permitan que el estado opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como a proporcionar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y sus municipios que se integren a la Red Nacional de Telecomunicaciones, procesos ágiles y expeditos que permitan a través de productos tecnológicos específicos acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que albergan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA QUINTA.- "LA SECRETARIA", por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA SEXTA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o en sus anexos técnicos.

DECIMA SEPTIMA.- Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2007, se firma por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de enero de dos mil siete.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Roberto Campa Cifrián**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Fidel Herrera Beltrán**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Reynaldo Gaudencio Escobar Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Rafael Germán Murillo Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Juan Manuel Orozco Méndez**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Emeterio López Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Felipe Amadeo Flores Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Morelos y los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco, Tlaltizapán, Tlaquiltenango y Zacatepec de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE MORELOS, L.A. JESUS VALDEMAR CASTAÑEDA TRUJILLO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS, L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA Y POR EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, LIC. JOAQUIN ROQUE GONZALEZ CEREZO Y POR LA OTRA LOS MUNICIPIOS DE CUAUTLA, CUERNAVACA, EMILIANO ZAPATA, JIUTEPEC, TEMIXCO, TLALTIZAPAN, TLAQUILTENANGO Y ZACATEPEC; EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS" REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. DR. ARTURO DAMIAN CRUZ MENDOZA, C. ADRIAN RIVERA PEREZ, C.P. MARTIN CABALLERO ENRIQUEZ, ARQ. DEMETRIO ROMAN ISIDORO, ARQ. NOE G. SANCHEZ CRUZ, Q.F.B. ABEL ESPIN PAREDES, ING. ROQUE MOLINA SALGADO Y DR. SALOMON HERNANDEZ BRAVO; Y QUIENES EN ESTE ACTO SE ENCUENTRAN ASISTIDOS DE SUS RESPECTIVOS SECRETARIOS DE SU HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS CC. LIC. JESUS GONZALEZ OTERO, C. LIBORIO ROMAN CRUZ MEJIA, C.P. JUAN PABLO REYES SELIS, C. MAGDALENO RAMIREZ RODRIGUEZ, BIOL. MARTIN ROMERO NAPOLES, LIC. JAVIER HERRERA HURTADO, ING. J. LORENZO GARCIA GAYTAN Y C. JOSE BANDA FLORES, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 18 de febrero de 2005 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2005, conteniendo como Anexo I Cuadros 1, 2, 3 y 4, la Asignación de Recursos del Programa.

2.- Con fecha 15 de abril de 2005, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de Morelos, C. L.A. Jesús Valdemar Castañeda Trujillo, el Gobierno del Estado de Morelos, representado por el Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, L.C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, y el Secretario de la Contraloría, Lic. Joaquín Roque González Cerezo; y por la otra los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco, Tlaquiltenango y Zacatepec; en lo sucesivo "los municipios" representados por sus presidentes municipales, los CC. Dr. Arturo Damián Cruz Mendoza, C. Adrián Rivera Pérez, C.P. Martín Caballero Enríquez, Arq. Demetrio Román Isidoro, Arq. Noé G. Sánchez Cruz, Ing. Roque Molina Salgado y Dr. Salomón Hernández Bravo; y quienes en este acto se encuentran asistidos de sus respectivos secretarios de su Honorable Ayuntamiento, los CC. Lic. Juan Antonio Reynoso Abúndez, C. Liborio Román Cruz Mejía, C.P. Juan Pablo Reyes Selis, C. Magdaleno Ramírez Rodríguez, Biol. Martín Romero Nápoles, C. José Antonio Brito García y C. José Banda Flores, respectivamente; suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula décima del Acuerdo antes citado, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por la SEDESOL a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda a los municipios. Al final del ejercicio Fiscal, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3.- Los Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación y, con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte del Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la Sociedad Civil.

4.- De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2005, la SEDESOL, por conducto de la Delegación en el Estado, le notificó al COPLADE, mediante oficio numero J-137.4116.05 de fecha 26 de diciembre de 2005, la reasignación de los subsidios federales, modificándose las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

De conformidad con lo antes expuesto, las partes celebran el presente Acuerdo Modificatorio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN LAS PARTES

1.1. Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Acuerdo Modificatorio, en los términos establecidos en los artículos 6, 8, 44, y 45 del Reglamento Interior de la SEDESOL, y en los artículos 74 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 3, 10, 14, 25 fracciones II y X, 27 fracciones X, XLV, XLVI y XLVIII y 34 fracciones XIV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, 7 y 8 fracciones XI, XIV y XXII del Reglamento Interior de la antes Secretaría de Hacienda hoy Finanzas y Planeación del Estado de Morelos, de conformidad con la disposición tercera transitoria del Decreto número mil ocho por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4275 el 28 de agosto de 2003 y 6 fracciones XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, 110 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, las cuales se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, y

1.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Acuerdo Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan en modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 15 de abril del año 2005, para quedar como sigue:

CLAUSULA TERCERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

Vertiente: General y Zonas Metropolitanas (ZM)

Ciudad	Municipio
ZM Cuautla	Cuautla
ZM Cuernavaca	Cuernavaca
ZM Cuernavaca	Emiliano Zapata
ZM Cuernavaca	Jiutepec
ZM Cuernavaca	Temixco
Zacatepec-Santa Rosa	Tlaltizapán
Zacatepec-Santa Rosa	Zacatepec

Vertiente: Ciudades Turísticas

Ciudad	Municipio
Jojutla-Tlaquiltenango	Tlaquiltenango

CLAUSULA CUARTA.- "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2005, por la cantidad total de: \$37'413,713.03 (treinta y siete millones cuatrocientos trece mil setecientos trece pesos 03/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución:

Vertiente: General y Zonas Metropolitanas (ZM) Monto para la vertiente: 35'499,286.03

Municipio	Monto
Cuautla	8'186,073.00
Cuernavaca	8'667,050.00
Emiliano Zapata	2'530,830.00
Jiutepec	9'886,560.65
Temixco	4'590,515.00
Tlaltizapán	1'000,000.00
Zacatepec	638,257.38

Vertiente: Ciudades Turísticas Monto para la vertiente: 1'914,427.00

Municipio	Monto
Tlaquiltenango	1'914,427.00

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat Vertientes General, Zonas Metropolitanas y Ciudades Turísticas conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

CLAUSULA SEPTIMA.- "EL ESTADO" y en su caso "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$37'751,881.23 (treinta y siete millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y un pesos 23/100 M.N.) para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento; dichas zonas se señalan en el Anexo I. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

Vertientes: General y Zonas Metropolitanas (ZM)

Municipio	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Total
Cuautla	2'899,996.00	5'286,090.00	8'186,086.00
Cuernavaca	3'183,254.00	5'483,807.00	8'667,061.00
Emiliano Zapata	1'500,000.00	1'181,523.00	2'681,523.00
Jiutepec	3'299,858.13	6'586,734.52	9'886,592.65
Temixco	1'492,862.00	3'097,659.00	4'590,521.00
Tlaltizapán	500,000.00	500,000.00	1'000,000.00
Zacatepec	585,767.41	57,679.17	643,446.58
Total	13'461,737.54	22'193,492.69	35'655,230.23

Vertiente: Ciudades Turísticas

Municipio	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Total
Tlaquiltenango	1'537,393.00	559,258.00	2'096,651.00
Total	1'537,393.00	559,258.00	2'096,651.00

CLAUSULA OCTAVA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento, alcanzar las metas siguientes:

Número de Familias Atendidas

18,043

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el Anexo II, el cual formará parte del presente Acuerdo.

SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO”, y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que con excepción de lo expresamente señalado en la cláusula primera del presente Acuerdo Modificatorio, rigen todas y cada una de las cláusulas plasmadas en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 15 de abril de 2005, anexándose el presente para formar parte de su contexto.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Morelos, **Jesús Valdemar Castañeda Trujillo.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador General del COPLADEMOR, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Joaquín Roque González Cerezo.-** Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Cuautla, **Arturo Damián Cruz Mendoza.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautla, **Jesús González Otero.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuernavaca, **Adrián Rivera Pérez.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, **Liborio Román Cruz Mejía.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, **Martín Caballero Enríquez.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, **Juan Pablo Reyes Selis.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jiutepec, **Demetrio Román Isidoro.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento del Jiutepec, **Magdaleno Ramírez Rodríguez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Temixco, **Noé G. Sánchez Cruz.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Temixco, **Martín Romero Nápoles.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaquiltenango, **Roque Molina Salgado.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango, **J. Lorenzo García Gaytán.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaltizapán, **Abel Espín Paredes.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tlaltizapán, **Javier Herrera Hurtado.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatepec, **Salomón Hernández Bravo.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Zacatepec, **José Banda Flores.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, conforme a sus Reglas de Operación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 y 32 de la Ley de Planeación; 43, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que es objetivo del Gobierno Federal asegurar el desarrollo incluyente del país y acrecentar la igualdad de oportunidades, para lo cual ha decidido implementar las siguientes estrategias: apoyar a los microempresarios y a los trabajadores por su cuenta, para que logren insertarse en el sistema productivo nacional, mediante el crédito, la asesoría y la capacitación; ampliar las oportunidades para la creación de proyectos productivos que beneficien directamente a los grupos tradicionalmente excluidos del desarrollo económico, y establecer un sistema sólido de instituciones que potencie la capacidad productiva de la población emprendedora en situación de pobreza, en zonas marginadas y no marginadas, y que fortalezca la cultura del ahorro y permita a esos grupos su incorporación a la vida productiva del país;

Que para llevar a cabo las estrategias mencionadas, el Gobierno de la República ha instrumentado diversos programas de apoyo a las iniciativas productivas de la población de escasos recursos, entre los cuales se encuentra el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM);

Que el 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación e Indicadores de Resultados para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el ejercicio fiscal 2007, y

Que con objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos con motivo de la aplicación de las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el ejercicio fiscal 2007, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, CONFORME A SUS REGLAS DE OPERACION

ARTICULO UNICO.- Se dan a conocer los formatos, que se anexan al presente acuerdo, para realizar los trámites correspondientes que a continuación se indican:

- 1 Solicitud de apoyo crediticio adicional a Instituciones de Microfinanciamiento incorporadas a FINAFIM. (SE-12-003)
- 2 Solicitud de incorporación y crédito al Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario. (SE-12-007)
- 3 Solicitud de apoyo parcial crediticio destinados a la adquisición de infraestructura para la modernización: software, mobiliario y equipo de cómputo, así como infraestructura física para Instituciones de Microfinanciamiento incorporadas a FINAFIM. (SE-12-008-A)
- 4 Solicitud de apoyo parcial no crediticio para acciones de asistencia técnica y capacitación para Instituciones de Microfinanciamiento incorporadas a FINAFIM. (SE-12-008-B)
- 5 Solicitud de apoyo parcial no crediticio para la adquisición de software para las Instituciones de Microfinanciamiento incorporadas a FINAFIM. (SE-12-008-C)
- 6 Solicitud de apoyo parcial no crediticio para la apertura de sucursales de las Instituciones de Microfinanciamiento incorporadas a FINAFIM. (SE-12-008-D)
- 7 Solicitud de apoyo a Instituciones de Microfinanciamiento incorporados a FINAFIM, modalidad e) apoyo parcial no crediticio para la participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por PRONAFIM y/o organizaciones de los sectores nacionales e internacionales, (SE-12-008-E), y Solicitud de apoyo parcial no crediticio para la participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por PRONAFIM y/o organizaciones de los sectores nacionales e internacionales para Instituciones de Microfinanciamiento no incorporadas al FINAFIM. (SE-12-009)
- 8 Solicitud de crédito de instituciones legalmente constituidas cuyo objeto social sea el financiamiento a Instituciones de Microfinanzas e Intermediarios. (SE-12-010)

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de marzo de 2007.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape.-**
Rúbrica.



COORDINACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO



SOLICITUD DE APOYO CREDITICIO ADICIONAL A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO INCORPORADAS A FINAFIM

USO EXCLUSIVO PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM	
Acrónimo	
Nivel IMF	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

I	DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO	
1. Nombre, denominación o razón social		
Dirección de la IMF para notificaciones		
2. Calle y número		
3. Colonia o fraccionamiento		
4. Municipio o Delegación	5. Estado	
6. Código postal	7. Teléfono	
8. Correo electrónico		
9. Nombre del contacto		

II	DATOS GENERALES DEL CREDITO ADICIONAL	
10. Antecedentes de la Institución de Microfinanciamiento (con créditos FINAFIM, monto de cada crédito autorizado, así como la ministración y colocación de cada uno de ellos).		
11. Motivo de la solicitud de crédito adicional		
Crédito Adicional:		
12. Monto del crédito solicitado:	\$ _____	
Cantidad con letra:	_____	
13. Calendario de disposiciones:		
No. Disposición	Cantidad en número	Cantidad en letra

III	INFORMACION DE LAS REGLAS DE OPERACION DE PRONAFIM		
14. Número de localidades			
Que proyectamos atender con el crédito anterior de FINAFIM	Que atendieron con los recursos del FINAFIM	Atender con el crédito adicional	
15. Nombre de las localidades (Estados y Municipios)			
Que proyectamos atender con el crédito anterior de FINAFIM	Que atendieron con los recursos del FINAFIM	Atender con el crédito adicional	
16. Número de Grupos acreditados			
Que proyectamos atender con el crédito anterior de FINAFIM	Que atendieron con los recursos de FINAFIM	Atender con el crédito adicional	
17. Número de personas acreditadas dentro de los Grupos			
Que proyectamos atender con el crédito anterior de FINAFIM	Que atendieron con los recursos de FINAFIM	Atender con el crédito adicional	
18. Número de Beneficiarios Individuales acreditados			
Que proyectamos atender con el crédito anterior de FINAFIM	Que atendieron con los recursos del FINAFIM	Atender con el crédito adicional	
19. En caso, de existir diferencias en las proyecciones de los créditos a atender de FINAFIM y los créditos que se atendieron realmente con los recursos del FINAFIM referente al número de localidades (punto 14), Estados y municipios (punto 15), grupo de acreditados (punto 16), número de personas acreditadas (punto 17) o número de beneficiarios individuales (punto 18) se deberán explicar las razones:			
20. Tasa de interés: Detallar la(s) tasa(s) de interés que aplican			
Crédito		Tasa de interés	

IV	INTEGRACION DE LA TASA DE INTERES	
21. Integración de la tasa de interés por concepto		
	Concepto	Porcentaje (%)
	Gastos financieros sobre la deuda	
	Comisiones a bancos sin depósitos	
	Costo de personal del área de crédito	
	Gastos de operación del área de crédito	
	Costo de personal del área administrativa	
	Gastos de operación del área administrativa	
	Viaje y viáticos	
	Depreciaciones y amortizaciones	
	Provisión por cuentas incobrables	
	Otros (Detallar)	
	Utilidades	
	Total	

V	INFORMACION SOBRE FUENTES DE RECURSOS						
22. Indique las fuentes de financiamiento vigentes y el monto que han recibido de parte de ellas							
Institución	Monto original	Saldo a la fecha	Tasa	Plazo original	Plazo restante	Garantías	
23. Indique los subsidios y/o donativos.							
Institución	Monto original	Saldo por ejercer	Destino				

VI	PRINCIPALES CAMBIOS EFECTUADOS EN LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO
	24. Metodología de crédito
	25. Control interno
	26. Sistema y registros contables
	27. Acciones efectuadas para el control y recuperación de la cartera vencida
	28. Políticas de creación de reservas para riesgos de crédito
	29. Promoción y asistencia técnica
	30. Capacitación de su personal y a sus acreditados
	31. Acciones para incrementar la estabilidad financiera
	32. Estructura organizacional
LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	
<p style="text-align: center;">_____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>	

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, sita en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
 - a máquina o con letra de molde
 - en español,
 - por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas requisitadas.
- Los campos en donde se indique el monto, éste deberá ser en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (no aplicable)**.
- Este formato podrá obtenerse en la siguiente dirección de Internet: en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx; también puede obtenerse directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx
- Toda solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación de PRONAFIM.

Trámite al que corresponde la forma: Apoyo crediticio adicional a instituciones de microfinanciamiento e intermediarios incorporados a FINAFIM

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-003

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 21-II-2007

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 23-II-2007

Fundamento jurídico-administrativo:

- Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, numerales 3.4.1.1 inciso b) y 3.5.1.1.1 inciso B)

Documentos anexos:

1. Estados Financieros Auditados (Balance General y Estado de Resultados) del último ejercicio completo (en caso de no haberse presentado antes), así como uno reciente con tres meses de antigüedad, con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el Representante Legal y por el Contador de la Institución.
2. Programa financiero proyectado.
3. Actas de modificación a estatutos sociales y/o poderes de sus representantes legales, en su caso o, en su defecto carta firmada por el Representante Legal de que no ha habido cambios en este sentido.
4. Copia certificada de los Poderes para suscribir títulos de crédito del representante legal, así como acta constitutiva certificada de la empresa y actas certificadas subsecuentes que hayan modificado el acta inicial con el sello del Registro Público de Propiedad y Comercio (RPPC) de la entidad que corresponda.

Tiempo de respuesta: Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda.
- Si en el análisis de la información, se requiera documentación específica adicional, ésta se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de éste formato y la Institución tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

56-29-.95-00 Exts. 27627, 27604 y 27633.

FAX 56299645 Y 5629-960356-29-95-00 Ext. 27699, correo electrónico finafim@economia.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21201, 21212, 21214 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

III	INFORMACION DE LAS REGLAS DE OPERACION DE PRONAFIM		
14. Número y nombre de municipios			
No.	Nombre de municipios que atiende actualmente	Nombre de municipios que atenderá con recursos FINAFIM	Total de municipios a atender
15. Información de la población objetivo			
Concepto	Con los que cuenta actualmente	A financiar con recursos FINAFIM	Total
Número de grupos acreditados			
Número de personas acreditadas dentro de los grupos			
Número de acreditados individuales			

IV	INFORMACION SOBRE SU METODOLOGIA DE CREDITO						
16. El número de ciclo, duración, monto del préstamo inicial, intereses (sobre saldos insolutos y/o globales), pago mínimo semanal y ahorro mínimo semanal con que opera la Institución de Microfinanciamiento son los siguientes:							
GRUPO SOLIDARIOS							
Ciclo	Plazo semanas	Monto préstamo	Tasa interés total	Interés sobre saldos insolutos	Interés global	Pago mínimo semanal	Ahorro mínimo Semanal
BENEFICIARIOS INDIVIDUALES							
Ciclo	Plazo semanas	Monto préstamo	Tasa interés total	Interés sobre saldos insolutos	Interés global	Pago mínimo semanal	Ahorro mínimo semanal
17. En caso de que la Institución de Microfinanciamiento no opere con ciclos previamente definidos, detalle los montos máximos y mínimos, los plazos máximos y mínimos a los cuales se otorgan los créditos, y periodicidad de pagos.							
Plazos				Montos			

18. Tasa de interés: Detallar la(s) tasa(s) de interés que aplican

Crédito	Tasa de interés

V

INTEGRACION DE LA TASA DE INTERES

19. Integración de la tasa de interés por concepto

Concepto	Porcentaje (%)
Gastos financieros sobre la deuda	
Comisiones a bancos sin depósitos	
Costo de personal del área de crédito	
Gastos de operación del área de crédito	
Costo de personal del área administrativa	
Gastos de operación del área administrativa	
Viaje y viáticos	
Depreciaciones y amortizaciones	
Provisión por cuentas incobrables	
Otros (Detallar)	
Utilidades	
Total	100.00

20. Detalle las políticas de diferenciación de tasas, bonificaciones o incentivos

21. Detalle, en su caso, las comisiones que se cobran (porcentaje, concepto y frecuencia de cobro)

VI

CARTERA DE CREDITO

22. Indique los porcentajes de cartera vencida al cierre de cada año, dividiendo el monto de la cartera vencida entre el monto de la cartera total.

Años	Grupos Solidarios	Acreditados individuales	Otros
2002			
2003			
2004			
2005			
2006			

23. Indique los montos pasados a deuda por créditos incobrables

VII	INFORMACION SOBRE FUENTES DE RECURSOS																																																										
<p>24. Indique las fuentes de financiamiento vigentes y el monto que han recibido de parte de ellas</p> <p>(En caso de tener alguna restricción contractual, favor de detallar)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 12%;">Institución</th> <th style="width: 12%;">Monto original</th> <th style="width: 12%;">Saldo a la fecha</th> <th style="width: 12%;">Tasa interés total</th> <th style="width: 12%;">Interés sobre saldos insolutos</th> <th style="width: 12%;">Interés global</th> <th style="width: 12%;">Plazo original</th> <th style="width: 12%;">Plazo restante</th> <th style="width: 12%;">Garantías</th> <th style="width: 12%;">Destino</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>										Institución	Monto original	Saldo a la fecha	Tasa interés total	Interés sobre saldos insolutos	Interés global	Plazo original	Plazo restante	Garantías	Destino																																								
Institución	Monto original	Saldo a la fecha	Tasa interés total	Interés sobre saldos insolutos	Interés global	Plazo original	Plazo restante	Garantías	Destino																																																		
<p>25. Indique los subsidios y/o donativos.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Institución</th> <th style="width: 25%;">Monto original</th> <th style="width: 25%;">Saldo por ejercer</th> <th style="width: 25%;">Destino</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>										Institución	Monto original	Saldo por ejercer	Destino																																														
Institución	Monto original	Saldo por ejercer	Destino																																																								
<p>26. ¿Envían informes a sus fuentes de fondeo? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>¿Con qué frecuencia?</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>																																																											
<p>27. ¿Reciben supervisión de sus fuentes de fondeo? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>																																																											
<p>29. Indique el nombre de la persona con la que se puede hacer contacto.</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>																																																											
<p>LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD</p> <p>_____</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>																																																											

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, sita en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
 - a máquina o con letra de molde
 - en español,
 - por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas requisitadas.
- Los campos en donde se indique el monto, éste deberá ser en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (no aplicable)**.
- Este formato podrá obtenerse en la siguiente dirección de Internet: en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx; también puede obtenerse directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx
- Toda solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación de PRONAFIM.

Trámite al que corresponde la forma:

SOLICITUD DE INCORPORACION Y CREDITO AL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO (FIFAFIM)

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-007

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 21-II-2007

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 23-II-2007

Fundamento jurídico-administrativo:

- Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, numerales 3.4.1.1 inciso a) y 3.5.1.1.1 inciso A)

Documentos anexos:

1. Programa operativo y financiero, con una propuesta detallada del uso que se les dará a los recursos del FINAFIM. (Anexo A).
2. Informes favorables de dependencias o entidades federales, estatales o municipales e instituciones financieras, proveedores con los que han contratados servicios, con antigüedad no mayor a 6 meses a la fecha de presentación de la solicitud del apoyo.
3. Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) de los últimos tres años (si los hubiera) con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el Representante Legal y por el Contador de la Institución. En caso de tener Estados Financieros Dictaminados, anexe los dictámenes correspondientes. Asimismo se deberán anexar los Estados Financieros internos con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de presentación de la solicitud de crédito.
4. Organigrama de la Institución de Microfinanciamiento, currícula vitarum y la descripción de los puestos de los principales funcionarios (1er y 2do Nivel).
5. Copia certificada de los instrumentos públicos en que conste la constitución de la Institución de Microfinanciamiento o el Intermediario, así como de sus modificaciones, con los respectivos datos de inscripción en el Registro Público que corresponda. En caso de que algún instrumento no cuente con dichos datos de inscripción, se deberá presentar copia de la hoja de ingreso del instrumento de que se trate al Registro Público, o bien, una constancia del fedatario público que manifiesta lo anterior.
6. Folios reales y mercantiles del Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de presentación de la solicitud.

7. Copia simple de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar mexicano) de los apoderados o representantes legales.
8. Copia simple del comprobante de domicilio y de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC) de la sociedad.
9. Autorización para consultar referencias de terceros (Anexo B).
10. Carta de declaración bajo protesta de decir la verdad (Anexo C).
11. Autorización para solicitar Reportes de Crédito para Personas Morales.
12. Autorización para solicitar Reportes de Crédito para Personas Físicas (representante o apoderado con facultades para actos de dominio, administración y suscripción de títulos de crédito, así como de los principales miembros del órgano de administración de la sociedad).
13. Copia, en su caso, de créditos y/o donativos vigentes.
14. Reglas de Operación y de Financiamiento vigentes aprobadas por el órgano correspondiente, que contengan información referente a los siguientes puntos, así como las explicaciones y/o comentarios que consideren necesarios para su correcta comprensión y evaluación:
 - Metodología seguida para financiar a sus acreditados.
 - Límites al monto y términos de financiamiento que reciben sus acreditados.
 - Garantías que solicitan a sus acreditados (aval solidario, prenda, etcétera).
 - Modelo de los instrumentos legales que se emplean para documentar los préstamos y garantías requeridas.
 - Sistemas computacionales u otros que emplea la Institución de Microfinanciamiento para registrar y controlar los créditos, la evolución de saldos, pagos, desembolsos, intereses y demás flujos.
 - Procesos de supervisión y control interno de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario, incluyendo mecanismos de auditoría (interna y externa), controles del estado de la cartera y demás procesos que aseguren el mantenimiento de la salud financiera y operativa de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario.
 - Política de aplicación de resultados.
 - Políticas para traspaso, control y cobro de la Cartera Vencida.
 - Políticas para la creación de reservas preventivas para riesgos de crédito.
 - Políticas de Liquidez.

Tiempo de respuesta:

Máximo tres meses (90 días naturales).

La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda.

Si en el análisis de la información, se requiera documentación específica adicional, ésta se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y la Institución tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

56-29-95-00 Exts. 27627, 27604 y 27633
FAX 56299645 Y 5629-960356-29-95-00 Ext. 27699.
correo electrónico finafim@economia.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE
5629-95-52 (directo)
5629-95-00 (conmutador)
Extensiones: 21201, 21212, 21214 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393.



**COORDINACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO**



**SOLICITUD DE APOYO PARCIAL CREDITICIO DESTINADOS A LA ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA
MODERNIZACION: SOFTWARE, MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO, ASI COMO INFRAESTRUCTURA FISICA
PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO INCORPORADAS A FINAFIM**

USO EXCLUSIVO PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM	
Acrónimo	
Nivel IMF	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente

I	DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD
	1. Nombre, denominación o razón social
	2. Objetivos de la inversión y descripción genérica
	3. Causa o motivo que dio origen a la solicitud
	4. Justificación de la inversión (económica, financiera, social, ...)
	5. Aportación de los recursos por fuente de fondeo, indicando las inversiones previamente realizadas con fechas, montos y conceptos
	6. Análisis Financiero: tasa interna de retorno, punto de equilibrio y análisis de sensibilidad
	LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
	_____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, sita en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
 - a máquina o con letra de molde
 - en español,
 - por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas requisitadas.
- Los campos en donde se indique el monto, éste deberá ser en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (no aplicable)**.
- Este formato podrá obtenerse en la siguiente dirección de Internet: en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx; también puede obtenerse directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx
- Toda solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación de PRONAFIM.

Trámite al que corresponde la forma:

- APOYO A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO INCORPORADOS A FINAFIM, MODALIDAD A) APOYO PARCIAL CREDITICIO DESTINADO A LA ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MODERNIZACION, SOFTWARE, MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO, ASI COMO INFRAESTRUCTURA FISICA; PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO INCORPORADAS A FINAFIM.
- **Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:** SE-12-008-A
- **Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 21-II-2007
- **Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:** 23-II-2007

Fundamento jurídico-administrativo:

- Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, numeral 3.4.1.1 inciso c) y 3.5.1.1.1 inciso C)

Documentos anexos:

1. Cotizaciones originales de los proveedores de software, mobiliario y equipo de cómputo.
2. Especificaciones técnicas de los productos o proyectos en los cuales se aplicarán los recursos solicitados.

Tiempo de respuesta:

Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda.
- Si en el análisis de la información, se requiera documentación específica adicional, ésta se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y la Institución tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

56-29-95-00 o 57-29-91-00 Exts. 27627, 27604 y 27633
 FAX 56-29-95-00 Ext. 27696
 correo electrónico finafim@economia.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE
 5629-95-52 (directo)
 5629-95-00 (conmutador)
 Extensiones: 21201, 21212, 21214 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393



**COORDINACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO**

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



**SOLICITUD DE APOYO PARCIAL NO CREDITICIO PARA ACCIONES DE ASISTENCIA TECNICA Y
CAPACITACION PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO INCORPORADAS A FINAFIM**

USO EXCLUSIVO PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM	
Acrónimo	
Nivel IMF	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente

I	DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD			
1. Nombre, denominación o razón social				
2. Razones o motivos de la solicitud de apoyo parcial no crediticio para acciones de asistencia técnica y capacitación.				
3. Acciones solicitadas de asistencia técnica y capacitación.				
No. Acción	AT/CAP	Título / Descripción	Eje temático	Importe (Incluyendo IVA)
			Total	

Nota: Si el número de acciones solicitadas excede a cinco, utilice un formato adicional.

II OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS		
No. Acción	Objetivo/necesidad que satisface/ Area de oportunidad	Resultados esperados / Impacto de las acciones en la operación

III NUMERO DE PARTICIPANTES Y AREAS DESTINATARIAS							
No. Acción	Total Participantes	Area Destinataria					
		Operación del crédito	Informática	Financiera/contable/ administrativa	Recursos humanos	Dirección	Consejo directivo
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, sita en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
 - a máquina o con letra de molde
 - en español,
 - por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas requisitadas.
- Los campos en donde se indique el monto, éste deberá ser en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (no aplicable)**.
- Este formato podrá obtenerse en la siguiente dirección de Internet: en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx; también puede obtenerse directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx
- Toda solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación de PRONAFIM.

Trámite al que corresponde la forma: Apoyo a Instituciones de Microfinanciamiento Incorporados a Finafim, Modalidad B) Apoyo parcial no crediticio para acciones de Asistencia Técnica y Capacitación

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-008-B

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 23-II-2007

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 23-II-2007

Fundamento jurídico-administrativo:

- Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, numerales 3.4.1.2 inciso a) y 3.5.1.1.2 inciso A)

Documentos anexos:

1. Solicitud de asistencia técnica y capacitación (documento en hoja membretada de la IMF, rubricado y firmado por el representante legal o apoderado).
2. Copia simple de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar mexicano) de los apoderados o representantes legales.
3. Presentación de su planeación anual, con objetivos generales y específicos, así como los proyectos de asistencia técnica y/o capacitación para la obtención del apoyo de recursos, explicando la forma de medir el impacto de las acciones en su organización y manifestando su compromiso explícito para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Tiempo de respuesta: Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda.
- Si en el análisis de la información, se requiera documentación específica adicional, ésta se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y la Institución tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

56-29-95-00 o 57-29-91-00 Exts. 27643, 27642 y 27629

FAX 56-29-95-00 Ext. 27696. Correo electrónico fortalecimiento@economia.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21201, 21212, 21214 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393



COORDINACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO



SOLICITUD DE APOYO PARCIAL NO CREDITICIO PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO INCORPORADAS A FINAFIM

USO EXCLUSIVO PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM	
Acrónimo	
Nivel IMF	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente

I	DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD
1.	Nombre, denominación o razón social
2.	Objetivos de la inversión y descripción genérica
3.	Causa o motivo que dio origen a la solicitud
4.	Características del equipo de cómputo con el que cuenta actualmente la Institución de Microfinanciamiento
5.	Características del software solicitado Nombre del software: _____ Características técnicas: _____ Plataforma: _____ Valor aproximado: _____ Areas de la Institución que operaran el software: _____
LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	

<p>Consideraciones generales para su llenado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de información proporcionada. - Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, sita en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs. - Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario - Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos: <ul style="list-style-type: none"> • a máquina o con letra de molde • en español, • por duplicado - Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna - Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas requisitadas. - Los campos en donde se indique el monto, éste deberá ser en moneda nacional. - En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar NA (no aplicable). - Este formato podrá obtenerse en la siguiente dirección de Internet: en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx; también puede obtenerse directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx - Toda solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación de PRONAFIM. 	
<p>Trámite al que corresponde la forma: APOYO A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO INCORPORADOS A FINAFIM, MODALIDAD C) APOYO PARCIAL NO CREDITICIO PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE</p> <p>Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-008-C</p> <p>Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 21-II-2007</p> <p>Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 23-II-2007</p>	
<p>Fundamento jurídico-administrativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, numerales 3.4.1.2 inciso c) y 3.5.1.1.2 inciso C) 	
<p>Documentos anexos:</p> <p>Cotizaciones originales de los proveedores de software.</p>	
<p>Tiempo de respuesta:</p> <p>Máximo tres meses (90 días naturales).</p> <ul style="list-style-type: none"> - La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda. - Si en el análisis de la información, se requiera documentación específica adicional, ésta se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y la Institución tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma. 	
<p>Número telefónico del responsable del trámite para consultas:</p> <p>56-29-95-00 o 57-29-91-00 Exts. 27627, 27604 y 27633</p> <p>FAX 56-29-95-00 Ext. 27696</p> <p>correo electrónico fortalecimiento@economia.gob.mx</p>	
<p>Número telefónico para quejas:</p> <p>Organo Interno de Control en la SE</p> <p>5629-95-52 (directo)</p> <p>5629-95-00 (conmutador)</p> <p>Extensiones: 21201, 21212, 21214 y 21219</p> <p>Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393</p>	



COORDINACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO



SOLICITUD DE APOYO PARCIAL NO CREDITICIO PARA LA APERTURA DE SUCURSALES DE LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO INCORPORADAS A FINAFIM

USO EXCLUSIVO PRONAFIM	
Folio:	
Fecha de recepción:	
DIM	
Acrónimo	
Nivel IMF	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente

I DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD																																													
1. Nombre, denominación o razón social																																													
2. Motivo de la solicitud de apoyo parcial crediticio para la apertura de sucursales																																													
3. Número y ubicación de sucursales con que contamos actualmente en el país																																													
4. Sucursales apoyadas con recursos FINAFIM																																													
5. Indique la información de la solicitud de apoyo de sucursales con recursos FINAFIM																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Nombre de la Sucursal</th> <th>Localidad</th> <th>Municipio</th> <th>Estado</th> <th>Fecha probable de apertura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		No.	Nombre de la Sucursal	Localidad	Municipio	Estado	Fecha probable de apertura																																						
No.	Nombre de la Sucursal	Localidad	Municipio	Estado	Fecha probable de apertura																																								
6. Proyección anual de sucursales																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre Sucursal</th> <th colspan="4">Créditos Grupales</th> <th colspan="2">Créditos Individuales</th> <th colspan="2">Totales</th> </tr> <tr> <th>Número de Grupos</th> <th>Promedio de Personas por Grupo</th> <th>Total de Acreditados en Grupos</th> <th>Monto promedio del crédito en Grupo</th> <th>Número de Acreditados individuales</th> <th>Monto promedio del crédito Individual</th> <th>Total de Créditos</th> <th>Monto total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		Nombre Sucursal	Créditos Grupales				Créditos Individuales		Totales		Número de Grupos	Promedio de Personas por Grupo	Total de Acreditados en Grupos	Monto promedio del crédito en Grupo	Número de Acreditados individuales	Monto promedio del crédito Individual	Total de Créditos	Monto total																											
Nombre Sucursal	Créditos Grupales				Créditos Individuales		Totales																																						
	Número de Grupos	Promedio de Personas por Grupo	Total de Acreditados en Grupos	Monto promedio del crédito en Grupo	Número de Acreditados individuales	Monto promedio del crédito Individual	Total de Créditos	Monto total																																					

7. Usuarios a atender

Nombre de los municipios	Población real	Mercado potencial para microcrédito	Principales actividades productivas

8. Gastos anuales presupuestados para cada sucursal

Nombre sucursal	Gastos anuales de infraestructura	Gastos anuales de operación

9. Características del crédito

Tipo de crédito: Solidario _____% Individual _____%

Monto promedio del crédito: \$ _____

Plazo: _____ semanas

Recuperación Semanal Quincenal Mensual

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, sita en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
 - a máquina o con letra de molde
 - en español,
 - por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas requisitadas.
- Los campos en donde se indique el monto, éste deberá ser en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (no aplicable)**.
- Este formato podrá obtenerse en la siguiente dirección de Internet: en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx; también puede obtenerse directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx
- Toda solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación de PRONAFIM.

Trámite al que corresponde la forma: Apoyo a Instituciones de Microfinanciamiento Incorporados a FINAFIM, Modalidad D) Apoyo parcial no crediticio para la apertura de sucursales de las Instituciones de Microfinanciamiento Incorporadas A FINAFIM

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-008-D

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 21-II-2007

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 23-II-2007

Fundamento jurídico-administrativo:

- Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, numerales 3.4.1.2 inciso d) y 3.5.1.1.2 inciso D)

Documentos anexos:

1. Mapa con la localización de colonias o comunidades susceptibles de atención, agregando los medios de transporte con que cuentan.
2. Relación de los medios de comunicación a los que tiene acceso la comunidad.
3. Servicios educativos, médicos, asistenciales, de infraestructura (luz, agua, vivienda, etcétera).
4. Lista de servicios financieros con que cuentan (Banca Comercial, Organizaciones Gubernamentales Fideicomisos u otros de tipo informal, Microfinancieras, Cajas Populares, Sofoles, etcétera).
5. Descripción de las actividades productivas, preponderantes en el grupo objetivo.
6. Currícula Vitae de las personas que integran el equipo de trabajo que va a operar la(s) sucursal(es).
7. Cronograma de planeación, indicando las actividades a realizar desde el estado inicial, acciones y responsables.
8. Estimación de gastos de infraestructura para el montaje de oficinas, desglosado por conceptos para los próximos 12 meses.
9. Estimación de gastos de operación a un año, desglosado por mes y por concepto.
10. Fuentes de fondeo con que cuenta la Microfinanciera para la colocación de créditos de la sucursal (propia o externa).
11. Mecanismos que la Microfinanciera implantará para consolidar la información y dar seguimiento al desempeño en la sucursal.

Tiempo de respuesta: Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda.
- Si en el análisis de la información, se requiera documentación específica adicional, ésta se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y la Institución tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

56-29-95-00 o 57-29-91-00 Exts. 27643, 27642 y 27629

FAX 56-29-95-00 Ext. 27696. Correo electrónico fortalecimiento@economia.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Órgano Interno de Control en la SE

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21201, 21212, 21214 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393



**COORDINACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO**

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



**SOLICITUD DE APOYO PARCIAL NO CREDITICIO PARA LA PARTICIPACION EN FOROS, MESAS
DE TRABAJO Y EVENTOS ORGANIZADOS POR PRONAFIM Y/O ORGANIZACIONES DE LOS
SECTORES NACIONALES E INTERNACIONALES**

USO EXCLUSIVO PRONAFIM		
Folio:		
Fecha de recepción:		
Dictamen:	Aprobada	Denegada
DIM		
Acrónimo		
Nivel IMF		

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente

I	DATOS GENERALES DE LAS INSTITUCIONES			
1. Nombre denominación o razón social				
2. ¿La Institución de Microfinanciamiento está incorporada a FINAFIM? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			3. Tipo de Institución	
Si la respuesta es afirmativa, pasar al Módulo II, punto 17.			Especificar	
4. Domicilio				
5. Calle y número (interior y exterior)				
6. Colonia o fraccionamiento				
7. Municipio o delegación		8. Ciudad	9. Estado	10. Código postal
11. Teléfono (incluyendo clave lada)		12. Fax		
13. Nombre del contacto		14. Correo electrónico del contacto		
15. Describa la metodología de crédito con que opera la Institución				
16. Tipos de créditos que otorga la Institución				

II	DATOS GENERALES DEL FORO, MESA DE TRABAJO Y EVENTOS
17. Nombre del foro, mesa de trabajo o evento	
18. Motivo de la solicitud de apoyo	

III	DATOS DEL APOYO PARCIAL CREDITICIO						
<p>19. Hospedaje Habitación doble (deberá marcar una sola opción)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> Compartida <input type="checkbox"/> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Sin compartir <input type="checkbox"/> <small>(se realizará cargo a la tarjeta de crédito del solicitante)</small> </div> <hr/> <p>Nombre del banco: _____</p> <p>Número de tarjeta: _____</p> <p>Fecha de Vencimiento: _____</p>	<p>20. Transportación (deberá marcar una sola opción)</p> <p>Terrestre <input type="checkbox"/></p> <p>Aérea <input type="checkbox"/></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 60%;">Nombre y ciudad del aeropuerto de salida</td> <td style="width: 40%;"></td> </tr> <tr> <td>Fecha y hora de salida</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha y hora de llegada</td> <td></td> </tr> </table>	Nombre y ciudad del aeropuerto de salida		Fecha y hora de salida		Fecha y hora de llegada	
Nombre y ciudad del aeropuerto de salida							
Fecha y hora de salida							
Fecha y hora de llegada							
Comentarios:	Comentarios:						

IV	DATOS GENERALES DEL PARTICIPANTE									
21.No	22.Nombre(s)	23.Apellido Paterno	24.Apellido Materno	25.Sexo	26.Estado Civil	27.Grado Escolar(2)	28. Puesto	29. Antigüedad en la Inst.	30.Apoyo	
				F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	C <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	
	Correo electrónico	Trayectoria en el sector							<input type="checkbox"/>	
				F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	C <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	
	Correo electrónico	Trayectoria en el sector							<input type="checkbox"/>	
				F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	C <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>					
	Correo electrónico	Trayectoria en el sector								
				F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	C <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>					
	Correo electrónico	Trayectoria en el sector								

V	DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DE LA INSTITUCION SOLICITANTE															
31.Nombre del Banco																
32. Número de cuenta		33. CLABE Bancaria														
34. Sucursal		35. Plaza o entidad federativa donde radica la cuenta bancaria														
LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD																
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL																

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
 - a máquina o con letra de molde
 - en español,
 - por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas requisitadas.
- En el "Módulo I" punto 3, las claves a utilizar en el "Tipo de Institución" son las siguientes:
 - IMF Instituciones de Microfinanciamiento
 - UDC Unión de Crédito
 - BAC Banco Comunal
 - INA Instituciones Académicas (Universidades, Institutos, etcétera)
 - OTR Otro tipo de institución (especificar en el recuadro equivalente)
- En el "Módulo IV" punto 17, las claves a utilizar en el "Grado Escolar" son las siguientes:
 - SEC Secundaria
 - BCH Bachillerato o equivalente
 - CAT Carrera Técnica o equivalente
 - LIC Licenciatura o equivalente
 - MAT Maestría o equivalente
 - DRD Doctorado
 - OTR Otro grado escolar (especificar en el recuadro correspondiente)
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (no aplicable)**.
- La cancelación de la "Solicitud de apoyo parcial no crediticio para la participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el PRONAFIM y/o organizaciones de los sectores nacionales e internacionales", se deberá realizar con 10 días hábiles de anticipación a la realización del evento, esta cancelación se presentará a través de una carta por parte de la Institución solicitante, membretada y firmada por el representante legal de la Institución.
- Este formato podrá obtenerse en la siguiente dirección de Internet: en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx; también puede obtenerse directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx Microempresario.
- Toda solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación de PRONAFIM.

Trámite al que corresponde la forma:

APOYO A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO INCORPORADOS A FINAFIM, MODALIDAD E) APOYO PARCIAL NO CREDITICIO PARA LA PARTICIPACION EN FOROS, MESAS DE TRABAJO Y EVENTOS ORGANIZADOS POR PRONAFIM Y/O ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES NACIONALES E INTERNACIONALES.

APOYO PARCIAL NO CREDITICIO PARA LA PARTICIPACION EN FOROS, MESAS DE TRABAJO Y EVENTOS ORGANIZADOS POR PRONAFIM Y/O ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO NO INCORPORADAS AL FINAFIM.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-008-E y SE-12-009

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 21-II-2007

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 23-II-2007

Fundamento jurídico-administrativo:

- Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, numerales 3.4.1.2 inciso b) y 3.5.1.1.2 inciso B)

Documentos anexos:

- Las instituciones de microfinanciamiento, que sean acreditadas del FINAFIM.
 1. Copia simple de la identificación oficial (credencial de elector o pasaporte vigente o cédula profesional) de las personas para las que se solicita el apoyo parcial y de las personas que van a asistir al evento sin apoyo para el mismo por parte de FINAFIM.
 2. Copia simple del estado de cuenta bancario de la institución de microfinanciamiento solicitante del apoyo, de antigüedad no mayor a 3 meses.
- Las instituciones de microfinanciamiento que no sean acreditadas de FINAFIM, de investigación, y/o académicas
 1. Documentación que acredite que las personas, para quienes se solicita el apoyo parcial, se dedican a otorgar y/o estudiar las microfinanzas a fin de que puedan recibir los apoyos para su participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por PRONAFIM.
 2. Copia certificada del acta constitutiva de la institución microfinanciera no incorporada a FINAFIM y/o de la institución de investigación y/o académica en la que trabajan los solicitantes del apoyo parcial para la asistencia al foro o mesa de trabajo o evento.
 3. Copia simple de identificación (credencial de elector o pasaporte vigente) de la persona para la que se solicita el apoyo.
 4. Copia simple del estado de cuenta bancario de la institución de microfinanciamiento no incorporada a FINAFIM, de la institución de investigación y/o de la institución académica, de antigüedad no mayor a 3 meses.

Tiempo de respuesta:

Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda.
- Si en el análisis de la información, se requiera documentación específica adicional, ésta se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y la Institución tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

56-29-95-00 Exts. 27626 y 27603
FAX. 56-29-95-00 Ext. 27699
correo electrónico promocion@economia.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE
5629-95-52 (directo)
5629-95-00 (conmutador)
Extensiones: 21201, 21212, 21214 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

III	INFORMACION DE LAS REGLAS DE OPERACION DE PRONAFIM		
14. Número y nombre de los estados donde opera			
No.	Nombre del estado que atiende actualmente	Nombre del estado que atenderá con recursos FINAFIM	Total de estados a atender
15. Información de las instituciones de microfinanciamiento			
Concepto	Con los que cuenta actualmente	A financiar con recursos FINAFIM	Total
Número de instituciones de microfinanciamiento			

IV	INFORMACION SOBRE SU METODOLOGIA DE CREDITO
16. Detalle las condiciones de crédito con que pretende operar con recursos de FINAFIM: Montos, plazos, tasa de interés, garantías, etc.	

V	INTEGRACION DE LA TASA DE INTERES	
17. Integración de la tasa de interés por concepto		
Concepto	Porcentaje (%)	
Gastos financieros sobre la deuda		
Comisiones a bancos sin depósitos		
Costo de personal del área de crédito		
Gastos de operación del área de crédito		
Costo de personal del área administrativa		
Gastos de operación del área administrativa		
Viaje y viáticos		
Depreciaciones y amortizaciones		
Provisión por cuentas incobrables		
Otros (Detallar)		
Utilidades		
Total	100.00	
18. Anexe sus políticas de crédito.		

19. Detalle, en su caso, las comisiones que se cobran (porcentaje, concepto y frecuencia de cobro)

VI	CARTERA DE CREDITO																		
<p>20. Indique los porcentajes de cartera vencida al cierre de cada año, dividiendo el monto de la cartera vencida entre el monto de la cartera total, así como los importes castigados en cada ejercicio.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Años</th> <th style="text-align: center;">Monto</th> <th style="text-align: center;">Castigo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2002</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2003</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2004</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2005</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2006</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Años	Monto	Castigo	2002			2003			2004			2005			2006		
Años	Monto	Castigo																	
2002																			
2003																			
2004																			
2005																			
2006																			
<p>21. Indique los montos pasados castigados.</p>																			

VII	INFORMACION SOBRE FUENTES DE RECURSOS																																																		
<p>22. Indique las fuentes de financiamiento vigentes y el monto que han recibido de parte de ellas</p> <p>(En caso de tener alguna restricción contractual, favor de detallar)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Institución</th> <th style="text-align: center;">Monto original</th> <th style="text-align: center;">Saldo a la fecha</th> <th style="text-align: center;">Tasa interés total</th> <th style="text-align: center;">Interés sobre saldos insolutos</th> <th style="text-align: center;">Interés global</th> <th style="text-align: center;">Plazo original</th> <th style="text-align: center;">Plazo restante</th> <th style="text-align: center;">Garantías</th> <th style="text-align: center;">Destino</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Institución	Monto original	Saldo a la fecha	Tasa interés total	Interés sobre saldos insolutos	Interés global	Plazo original	Plazo restante	Garantías	Destino																																								
Institución	Monto original	Saldo a la fecha	Tasa interés total	Interés sobre saldos insolutos	Interés global	Plazo original	Plazo restante	Garantías	Destino																																										
<p>23. Indique los subsidios y/o donativos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Institución</th> <th style="text-align: center;">Monto original</th> <th style="text-align: center;">Saldo por ejercer</th> <th style="text-align: center;">Destino</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Institución	Monto original	Saldo por ejercer	Destino																																														
Institución	Monto original	Saldo por ejercer	Destino																																																

24. ¿Envían informes a sus fuentes de fondeo?

Sí

No

¿Con qué frecuencia?

25. ¿Reciben supervisión de sus fuentes de fondeo?

Sí

No

26. Indique el nombre de la persona con la que se puede hacer contacto.

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Consideraciones generales para su llenado:

- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá presentarse en la oficina del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, sita en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
 - a máquina o con letra de molde
 - en español,
 - por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas requisitadas.
- Los campos en donde se indique el monto, éste deberá ser en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (no aplicable)**.
- Este formato podrá obtenerse en la siguiente dirección de Internet: en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx; también puede obtenerse directamente en la dirección www.pronafim.gob.mx
- Toda solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación de PRONAFIM.

Trámite al que corresponde la forma:

APOYO CREDITICIO A INSTITUCIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA EL FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS E INTERMEDIARIOS

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-010

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 21-II-2007

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 23-II-2007

Fundamento jurídico-administrativo:

- Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, numeral 3.4.1.1 inciso d)

Documentos anexos:**Tiempo de respuesta:**

Máximo tres meses (90 días naturales).

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda.
- Si en el análisis de la información, se requiera documentación específica adicional, ésta se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y la Institución tendrá 10 días hábiles para el envío de la misma.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

56-29-95-00 Exts. 27605 y 27614
 FAX 56299645 y 5629-960356-29-95-00 Ext. 27699.
 correo electrónico finafim@economia.gob.mx

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE
 5629-95-52 (directo)
 5629-95-00 (conmutador)
 Extensiones: 21201, 21212, 21214 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

NOTA aclaratoria de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente, que afectó a los municipios de Angel Albino Corzo y La Concordia del Estado de Chiapas, publicada el 16 de enero de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANTONIO RUIZ GARCIA, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2007; 8o., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 16 y 19, de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, y 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de esta dependencia la facultad para emitir declaratorias de contingencias climatológicas cuando los daños ocasionados por éstas, afecten exclusivamente al sector agropecuario y pesquero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que en la Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la sequía atípica, impredecible y no recurrente que afectó a los municipios de Angel Albino Corzo y La Concordia del Estado de Chiapas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado jueves 16 de enero de 2007, se omitió incluir al mes de agosto en el periodo de ocurrencia de la sequía, para efectos de declarar como Zona de Contingencia Climatológica a estos municipios, esta dependencia tiene a bien expedir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA DE LA DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL AFECTADA POR CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC) VIGENTES, EN VIRTUD DE LOS DAÑOS A CONSECUENCIA DE LA SEQUIA ATIPICA, IMPREDECIBLE Y NO RECURRENTE QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE ANGEL ALBINO CORZO Y LA CONCORDIA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el martes 16 de enero de 2007 (Primera Sección), página 13.

Artículo 1o.

Dice:

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, se declara como Zona de Contingencia Climatológica, afectada por la sequía atípica, impredecible y no recurrente, el mes de septiembre del presente año, a los municipios de Angel Albino Corzo y La Concordia del Estado de Chiapas, por lo que una vez que sean evaluados los daños, se procederá con lo establecido en el artículo 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC.

Debe decir:

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, se declara como Zona de Contingencia Climatológica, afectada por la sequía atípica, impredecible y no recurrente, en los meses de agosto y septiembre de 2006, a los municipios de Angel Albino Corzo y La Concordia del Estado de Chiapas, por lo que una vez que sean evaluados los daños, se procederá con lo establecido en el artículo 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC.

Ciudad de México, D.F., a 7 de marzo de 2007.- El Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Antonio Ruiz García**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Mediafusión, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR OIC/BANOBRAS/PASPC/20/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MEDIAFUSION, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60, fracción IV, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 67, fracción I, numeral 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha veintiuno de marzo del año dos mil siete, que se dictó en el expediente número PASPC/20/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la persona moral denominada "Mediafusión, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha sociedad mercantil por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo de inhabilitación señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado, siempre y cuando al día en que se cumpla dicho plazo de inhabilitación, la sancionada hubiere pagado la multa que se le impuso a través de la resolución de fecha veintiuno de marzo del año dos mil siete, que se dictó en el expediente número PASPC/20/2006, de lo contrario, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente, tal y como lo establece el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de marzo de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Lunara Construcciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR NUMERO OIC-POI-IPN-002-2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA LUNARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, y 77 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de los oficios QDR/009/2007 y QDR/010/2007, que se dictaron en autos de los expedientes números SC/QDR/002/2006 y SC/QDR/005/2006, mediante los que se resolvieron los procedimientos de sanción administrativa incoados a la empresa Lunara Construcciones, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F. a 3 de abril de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Apolonio López Huape**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa A y M Constructora, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Área de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

CIRCULAR No. 09/000/003251/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA A Y M CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 67, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 09/000/003161/2006 del veintitrés de marzo del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN/121/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa A y M Constructora, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación antes referido, la sancionada no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de marzo de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Evedardo Cruz Esquinca**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tachis, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Area de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

CIRCULAR No. 09/000/003160/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "TACHIS", S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 67, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo tercero del oficio número 09/000/003061/2007 del veinte de marzo del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN/028/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa "Tachis, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación antes referido, el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente, conforme al penúltimo párrafo del artículo 78 del ordenamiento legal referido.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de marzo de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Evedardo Cruz Esquinca**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Sistemas Integrales de Gestión Ambiental Sociedad Civil.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Área de Responsabilidades.- Expediente PAP-07/2007.

CIRCULAR-PARA SU PUBLICACION No. 2

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SISTEMAS INTEGRALES DE GESTION AMBIENTAL SOCIEDAD CIVIL".

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Administrativo, de aplicación supletoria, y 1, 6 y 7 segundo párrafo, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución emitida por esta instancia administrativa con fecha 20 de marzo de 2007, que se dictó en el expediente número PAP-07/2007, mediante el cual resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa "Sistemas Integrales de Gestión Ambiental S.C.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios de sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona en el plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formulados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 27 de marzo de 2007.- Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Luís Antonio Fernández Morán**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones, Consultorías y Proyectos, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-POI-IPN-001-2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, y 77 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio QDR/008/2007, que se dictó en autos del expediente número SC/QDR/016/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Construcciones,

Consultorías y Proyectos, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 3 de abril de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades, **José Apolonio López Huape**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Cav Diseño Construcción, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Area de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

CIRCULAR No. 09/000/003252/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CAV DISEÑO CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 67, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutiveo tercero del oficio número 09/000/003162/2007 del veintitrés de marzo del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN/156/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Cav Diseño Construcción, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación,

deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación antes referido, la sancionada no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de marzo de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Evedardo Cruz Esquinca**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Nuevo Chapultepec Polígono 3, expediente número 508171, Municipio de Uxpanapa, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 508171, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 508171, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Nuevo Chapultepec Polígono 3", con una superficie de 191-70-97 (ciento noventa y una hectáreas, setenta áreas, noventa y siete centiáreas), localizado en el Municipio de Uxpanapa del Estado de Veracruz.
- 2o.-** Que con fecha 19 de diciembre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715711, de fecha 20 de octubre de 2006, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 21 minutos, 04 segundos; y de longitud Oeste 94 grados, 14 minutos, 35 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Terrenos presuntos nacionales en posesión del Grupo Nuevo Chapultepec
AL SUR: Terrenos presuntos nacionales en posesión del Grupo Nuevo Chapultepec
AL ESTE: Terrenos presuntos nacionales en posesión del Grupo Nuevo Chapultepec
AL OESTE: Terrenos presuntos nacionales en posesión del Grupo Nuevo Chapultepec

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 20 de octubre de 2006 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715711, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 191-70-97 (ciento noventa y una hectáreas, setenta áreas, noventa y siete centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 21 minutos, 04 segundos; y de longitud Oeste 94 grados, 14 minutos, 35 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Terrenos presuntos nacionales en posesión del Grupo Nuevo Chapultepec
AL SUR: Terrenos presuntos nacionales en posesión del Grupo Nuevo Chapultepec
AL ESTE: Terrenos presuntos nacionales en posesión del Grupo Nuevo Chapultepec
AL OESTE: Terrenos presuntos nacionales en posesión del Grupo Nuevo Chapultepec

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 191-70-97 (ciento noventa y una hectáreas, setenta áreas, noventa y siete centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2006.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el expediente agrario número 170/96, relativo al conflicto por límites entre las comunidades de Santa Cruz Tututepec y San Pedro Tututepec, ambos del Municipio de San Pedro Tututepec, Distrito de Juquila, Oax.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Secretaría de Acuerdos.- Distrito 21, Oaxaca de Juárez, Oax.

Vistos para resolver los autos del expediente agrario número 170/96, relativo al conflicto por límites entre las comunidades de Santa Cruz Tututepec, Municipio de San Pedro Tututepec y Distrito de Juquila, Oaxaca y San Pedro Tututepec, municipio de su nombre, de ese Distrito, en cumplimiento a la sentencia de fecha veintinueve de agosto del año dos mil, dictada por el Tribunal Superior Agrario en el Recurso de Revisión número 284/2000-21, promovido por la comunidad citada en segundo término, y

RESULTANDO:

I.- Mediante Resolución Presidencial de fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y seis, publicada en Diario Oficial de la Federación el ocho de ese mismo mes y año (fojas 16 a 28), se reconoció y tituló como bienes comunales al poblado de Santa Cruz Tututepec, Municipio de San Pedro Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca (zona libre), una superficie de 16,103-56-77 hectáreas (dieciséis mil ciento tres hectáreas, cincuenta y seis áreas, setenta y siete centiáreas), dicha resolución se ejecutó el cinco de abril de mil novecientos ochenta y siete.

II.- De la Resolución Presidencial de mérito, se conoce que, de los trabajos técnicos e informativos que sirvieron de base para emitirla, se localizó una superficie en conflicto de 1,023-92-82 hectáreas (mil veintitrés hectáreas, noventa y dos áreas, ochenta y dos centiáreas), la cual se encuentra en disputa entre las comunidades Santa Cruz Tututepec, Municipio de San Pedro Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, y San Pedro Tututepec, municipio de su nombre, de ese Distrito, misma que fue segregada de las 16,103-56-77 hectáreas (dieciséis mil ciento tres hectáreas, cincuenta y seis áreas, setenta y siete centiáreas), que le fueron reconocidas y tituladas a la comunidad primeramente citada; por tanto, en el punto resolutivo tercero de la referida Resolución Presidencial se determinó que la Secretaría de la Reforma Agraria instaurara de oficio el expediente de conflicto por límites entre ambas comunidades, respecto de las 1,023-92-82 hectáreas (mil veintitrés hectáreas, noventa y dos áreas, ochenta y dos centiáreas). Dicho expediente fue iniciado de oficio mediante acuerdo de catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el primero de febrero de 1986, en el ejemplar número 5, tomo LXVIII (fojas 5 v. y 6), y fue notificado oportunamente a los representantes de bienes comunales de los poblados de que se trata.

III.- Actualmente fungen como integrantes del Comisariado de Bienes Comunales del poblado Santa Cruz Tututepec, Municipio de San Pedro Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, Leoncio Alavéz Reaño, Pablo Alavéz Pinto e Hilario F. Cruz Alavéz, y de San Pedro Tututepec, municipio de su nombre de ese Distrito, lo ostentan Guillermo Carmona, Marcelino Martínez López y Claudio Díaz Gómez, quienes fueron electos en asambleas de fechas nueve de junio de dos mil dos y ocho de junio del año dos mil uno, respectivamente (fojas 692 a 703 y 604 a 635).

IV.- La comunidad de Santa Cruz Tututepec, Municipio de San Pedro Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, para acreditar el derecho pretendido sobre la superficie en conflicto presentó testimonio de las diligencias de protocolización de diecisiete de junio de mil ochocientos noventa y seis, ante la fe del licenciado Manuel Heriberto Ramírez, Juez Receptor del Distrito Judicial de Juquila, respecto de diversos documentos relacionados con este poblado (fojas 141 a la 150), consistente en la confirmación de las mojoneras Yutasuñá, Yucutiycosuhu, Yucuscuui, Yutamintra, Yutasique, Yutatiyoo, Quatucatlé y Yucuyucani, concedida el dos de agosto de mil setecientos cuarenta y ocho, por el cacique principal del pueblo, don Martín Carlos de Villagómez, así como las diligencias de apeo, deslinde y amojonamiento de dicho pueblo, practicadas en el mes de mayo de mil ochocientos sesenta y uno, las cuales, después de haber sido practicado dictamen por el entonces Jefe del Departamento Jurídico de la Delegación Agraria licenciado Galo Alvarez del Castillo, se concluyó que dichas diligencias tienen validez legal suficiente para en un momento dado puedan ser tomadas en consideración al resolverse el expediente de confirmación y titulación de los terrenos comunales de dicho pueblo.

A su vez, la comunidad de San Pedro Tututepec, municipio de su nombre, Distrito de Juquila, Oaxaca, pretende acreditar su derecho sobre la superficie en conflicto con sus títulos primordiales (fojas 151 a la 161), los cuales fueron dictaminados el once de abril de mil novecientos cincuenta y uno por María Guadalupe Leyva Ruíz, Jefa de la Sección de paleografía del Departamento Jurídico del entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (fojas 162 a la 170), considerando que "...Las diligencias que se contiene en la copia certificada expedida por el Archivo General de la Nación, con fecha veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, en relación con el poblado de Santa María Acatepec, Municipio de Tututepec, Estado de Oaxaca (sic), se consideran AUTÉNTICAS...", con la aclaración de que el título del poblado de Santa María Acatepec, Municipio de Tututepec, Oaxaca, contiene la entrega y posesión de las tierras y pueblos pertenecientes al Cacique don Agustín Carlos Pimentel, efectuada el dieciséis de octubre de mil setecientos diez por el Juez Receptor don Antonio Joseph González, y en este título se encuentra comprendida la entrega de sus tierras que hizo la persona antes mencionada a las comunidades Santa Cruz Tututepec, Municipio de San Pedro Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, y San Pedro Tututepec, municipio de su nombre de ese Distrito.

V.- Obra en autos del expediente que se resuelve, el informe de fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco rendido por los topógrafos Elías Ambrosio Cruz, Juan López López, Luis Acevedo Cruz, Horacio Camacho García y Jacobo Florencio Martínez, comisionados por el entonces Delegado Agrario en el Estado (fojas 172 a 176), para realizar trabajos técnicos informativos en el poblado de San Pedro Tututepec, del que se conoce que localizaron una zona en conflicto entre este poblado y el de Santa Cruz Tututepec, de la que se hizo el levantamiento topográfico, cuyo cálculo analítico arrojó una superficie analítica de 1,023-92-82 (mil veintitrés hectáreas, noventa y dos áreas, ochenta y dos centiáreas); indican los comisionados que constataron que en esa zona no existe asentamiento humano y las posesiones están intercaladas entre dichas comunidades.

Los anteriores trabajos fueron objeto de revisión técnica, practicada por el ingeniero Joiacim Pérez Cruz, adscrito a la entonces Subdelegación de Bienes Comunales, quien rindió su informe el siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (fojas 179 a 183), del que se concluye que los trabajos técnicos e informativos realizados por dicho topógrafo resultaron correctos, y en cuanto a la zona en conflicto indica el revisor que el cálculo de los productos también se encontró correcto y arrojó una superficie de 1,023-92-82 hectáreas.

Dichos trabajos fueron corroborados por el ingeniero Hugo Velasco Vásquez, quien por oficio número 1036, de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y seis, fue comisionado para tal efecto, quien rindió su informe el veintinueve de ese mismo mes y año, del que se conoce que primeramente localizó la línea pretendida por Santa Cruz Tututepec, para lo cual se constituyó en la mojonera "Cerro Hormiga", punto tetraíno entre los terrenos del poblado de Santa María Acatepec, los libres de conflicto de dichos poblados y la zona en conflicto entre los mismos, para continuar al punto Río Sangre, de ahí a la mojonera "La Piedra Ancha" hasta llegar al punto "Yutacoco", según Santa Cruz Tututepec o "Boca del Sordo", punto que esta comunidad reconoce como trino entre los poblados en conflicto y la ampliación del ejido Paso de la Reyna, Río Verde de por medio; de este punto continuó a la mojonera "Yutacoco II" o "Boca del Sordo", que enseguida recorrió el lindero pretendido por San Pedro Tututepec, por lo que de este último punto continuó a la mojonera "La Urraca", y de ahí al punto de partida "Cerro Hormiga" encerrándose la superficie que estas dos comunidades tienen en disputa, la cual es coincidente con la localizada por el topógrafo Elías Ambrosio Cruz, en cuanto a configuración y mensuras, la que arroja una extensión de 1,023-89-51.95 hectáreas.

A su vez estos trabajos fueron revisados técnicamente por el ingeniero Arturo Sánchez Barriga, quien en su informe de diez de abril de mil novecientos noventa y seis, opina que éstos se encuentran técnicamente correctos, por lo que pueden continuar con su trámite subsecuente.

VI.- De conformidad con el artículo 372 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se puso a la vista de las partes el expediente de conflicto por límites, por el término de sesenta días, obrando el acuse de recibo de los representantes comunales de San Pedro Tututepec, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa (fojas 184), y de los integrantes del comisariado de bienes comunales de Santa Cruz Tututepec, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa (foja 187); consecuentemente, los integrantes del comisariado de bienes comunales de este último poblado, por escrito de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa, comparecieron ante la entonces Delegación Agraria, a presentar sus pruebas y alegatos (foja 195); sin que conste en autos antecedentes de que San Pedro Tututepec, dentro del término concedido lo hubiese hecho.

VII.- Con fechas veintidós y veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis, la Coordinación Agraria y la Dirección General de Procedimientos para la Conclusión del Rezago Agrario emitieron opinión del conflicto de límites que se resuelve (fojas 230 a 236, 295 a 299); asimismo, el catorce de mayo de ese mismo año el Cuerpo Consultivo Agrario formuló dictamen (fojas 279 a 294), atendiendo a las reformas al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenidas en el decreto del seis de enero de mil novecientos noventa y dos, por lo que la Secretaría de la Reforma Agraria turnó el expediente en estudio, al Tribunal Superior Agrario, quien a su vez por razón de competencia lo remitió a este Unitario, dicho expediente fue radicado por auto del veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis, bajo el número de 170/96, se señaló hora y fecha para la audiencia a que se refiere el artículo 185 de la Ley Agraria y previa la substanciación del procedimiento, este tribunal dictó sentencia con fecha siete de abril del año dos mil (fojas 437 a 454), al tenor de los siguientes puntos resolutivos:

“...PRIMERO.- Es procedente la acción de conflicto por límites promovida por el poblado de Santa Cruz Tututepec, Municipio de San Pedro Tututepec, Distrito de Juquila, del Estado de Oaxaca, en contra de San Pedro Tututepec, Municipio de su nombre, Distrito de Juquila, Oaxaca...SEGUNDO.- Se declara resuelto el conflicto por límites que sostenían las comunidades de Santa Cruz y San Pedro Tututepec, a favor de Santa Cruz Tututepec...TERCERO.- Se reconoce y titula como bienes comunales a Santa Cruz Tututepec, Juquila, Oaxaca, la superficie de 1,023-89-51 hectáreas (MIL VEINTITRES HECTAREAS, OCHENTA Y NUEVE AREAS, CINCUENTA Y UN CENTIAREAS)...CUARTO.- Se declara que la superficie reconocida como bienes comunales es inalienable, imprescriptible e inembargable, salvo en que se aporte a una sociedad en los términos de los artículos 99 y 100 de la Ley Agraria...QUINTO.- La presente resolución servirá a la comunidad de Santa Cruz Tututepec, como título de propiedad para todos los efectos legales...SEXTO.- Notifíquese personalmente este fallo a las partes interesadas, con copia certificada del mismo...SEPTIMO.- Ejecútese la presente sentencia conforme a los trabajos técnicos e informativos realizados y al plano que obra en autos, a foja 276...OCTAVO.- Publíquese, esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Federal de Reforma Agraria...NOVENO.- Remítase copia certificada de esta sentencia, con el acta de ejecución y el plano definitivo del caso, al Registro Agrario Nacional, así como al Registro Público de la Propiedad para su correspondiente inscripción...DECIMO.- Previas las anotaciones en el Libro de Gobierno, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido...”.

En contra de la sentencia de mérito, la comunidad de San Pedro Tututepec, municipio de su nombre, Distrito de Juquila, Oaxaca, promovió Recurso de Revisión, ante el Tribunal Superior Agrario, mismo que radicó bajo el número 284/200-21, y se resolvió con fecha veintinueve de agosto de dos mil (foja 487 a 496), declarando procedente el recurso de revisión, para efectos de que este Tribunal: “...en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 186 y 187 de la Ley Agraria, recabe del diverso expediente número 63/95 relativo al Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales instaurado a favor de ‘San Pedro Tututepec’, todas las constancias inherentes a las actas de conformidad entre dicho poblado y su similar ‘Santa Cruz Tututepec’, así como los trabajos técnicos informativos relativos a la zona en conflicto, y hecho que sea, ordene el desahogo de la prueba pericial, en la cual se tomen en cuenta dichas documentales, al igual que las actas de conformidad que obran en autos; asimismo, deberá ordenar para mejor proveer, el desahogo de la prueba de inspección judicial, en la cual el actuario adscrito al Unitario de mérito dará fe, si en las líneas pretendidas por las partes, o bien en los linderos de las actas de conformidad supraindicadas existen o no mojoneras construidas, el material y altura de las mismas, o si existen vestigios de éstas y cuales son dichos vestigios, para poder establecer si realmente las comunidades contendientes, fijaron en el pasado de conformidad sus linderos, hecho lo anterior, con plenitud de jurisdicción resuelva el conflicto por límites entre las comunidades de ‘San Pedro Tututepec’ y ‘Santa Cruz Tututepec’ lo cual deberá tomarse en consideración todas y cada una de las constancias de autos, fijando con claridad la línea de colindancia que deba prevalecer entre ellas, y a quien de entre las mismas corresponde la zona en conflicto...”.

VIII.- En cumplimiento a la resolución dictada por el Tribunal Superior Agrario, mediante acuerdo de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil (fojas 497 a 499), se dejó insubsistente la sentencia pronunciada por este Organismo Jurisdiccional el siete de abril del año dos mil en el juicio agrario número 170/96, y se ordenó el desahogo de las pruebas de inspección judicial y pericial topográfica, mismos que obran a fojas 651 a 654, 657 a 665, 715 a 721; hecho lo anterior, mediante acuerdo del nueve de enero del año en curso,

se concedió a las partes el término de tres días para que formularan sus correspondientes alegatos (fojas 722, 724 y 729), por lo que al no existir diligencias pendientes por desahogar, se ordenó turnar los autos a la Secretaría de Estudio y Cuenta para su estudio y en su caso formular el proyecto de sentencia que en derecho corresponda, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 21, es competente para conocer y resolver en este asunto, de conformidad a lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tercero transitorio del decreto que lo reforma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, tercero transitorio de la Ley Agraria, 18 fracción I y cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base además en el acuerdo del pleno del Tribunal Superior Agrario publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, que determina la competencia territorial, para la impartición de la justicia agraria.

SEGUNDO.- La litis en el presente asunto, se constriñe a determinar a cual de las comunidades Santa Cruz Tututepec, Municipio de San Pedro Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, o San Pedro Tututepec, municipio de su mismo nombre, Distrito de Juquila, Oaxaca, le corresponde la superficie en conflicto.

TERCERO.- Que del considerando cuarto de la Resolución Presidencial del tres de julio de mil novecientos ochenta y seis, relativa al reconocimiento y titulación de bienes comunales (zona libre) de Santa Cruz Tututepec, Municipio de San Pedro Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca (foja 27), se conoce que la descripción limítrofe de la zona en conflicto entre los poblados Santa Cruz Tututepec y San Pedro Tututepec, ambos del Distrito de Juquila, Oaxaca, es la siguiente:

“...Partiendo del vértice 352 o mojonera ‘Yutacoco I’ según ‘San Pedro Tututepec’; que es punto trino entre el Distrito de Jamiltepec, la zona en conflicto entre ‘Santa Cruz Tututepec’ y ‘San Pedro Tututepec’; ‘Santa Cruz Tututepec’ (sic) de donde con un rumbo astronómico general SW y distancia aproximada de 489.00 metros se llega al vértice 353 o mojonera ‘Yutacoco II’ según ‘Santa Cruz Tututepec’ o ‘Boca del Sordo’ que es punto trino entre el Distrito de Jamiltepec, los terrenos comunales de ‘San Pedro Tututepec’ y la zona en conflicto que nos ocupa; de donde con un rumbo astronómico general SE y distancia aproximada de 8,605.00 metros, pasando por los vértices 362 o mojonera ‘Piedra Ancha’, 363, 367 y 369 o Devisadero se llega al vértice 378 o Río Sangre; de donde con un rumbo astronómico general NE y distancia aproximada de 2,081.85 metros, se llega al vértice 384 o mojonera “Cerro Hormiga”; de donde con un rumbo astronómico general NW y distancia aproximada de 9,795.15 metros, pasando por el vértice 0 ‘La Hurraca’ se llega al vértice 352 punto donde dio principio este recorrido de la zona en conflicto...”. Dicha descripción arrojó una superficie de 1,023-92-87 (mil veintitrés hectáreas, noventa y dos áreas, ochenta y siete centiáreas).

Que de los trabajos técnicos e informativos tendientes a localizar la zona en conflicto entre las comunidades de que trata, efectuados por Elías Ambrosio Cruz, Juan López López, Luis Juan Acevedo Cruz, Horacio Camacho García y Jacobo Florencio Martínez, quienes rindieron su informe el tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco (foja 172 a la 176), se conoce que la superficie en conflicto comprende 1,023-92-82 hectáreas (mil veintitrés hectáreas, noventa y dos áreas y ochenta y dos centiáreas), describiendo la superficie en los siguientes términos: “...partiendo de la mojonera Yutacoco I en línea recta se llega al paraje ‘La Hurraca’ y de ésta se prosigue en línea recta a la mojonera ‘La Hormiga’ que punto trino que reconocen San Pedro Tututepec, Santa Cruz Tututepec; pero Santa María Acatepec, no lo reconoce así, debido a que también en ese punto se inicia la zona en conflicto con Santa Cruz Tututepec, se hace la aclaración que mediante oficio No. 841 de fecha 20 de marzo de este mismo, con la comunidad de Santa Cruz Tututepec se localizó la línea de colindancia que ellos reconocen; por lo que quedó completamente localizada la zona en conflicto entre Santa Cruz Tututepec y San Pedro Tututepec, habiendo incluido en ese expediente los trabajos de campo y gabinete que son las carteras de campo y las planillas de construcción hasta el cálculo analítico arrojando una superficie en esta zona de 1023-92-62.00 has...”; asimismo, se conoce que en esa zona no existe asentamiento humano y las posesiones se encuentran intercaladas entre ambos poblados.

Que de la revisión técnica hecha por el ingeniero Arturo Sánchez Barriga adscrito a la entonces Coordinación Agraria en el Estado, respecto a los Trabajos Técnicos Informativos efectuados por el topógrafo Hugo Velasco Vásquez (foja 250), se determinó la zona en conflicto entre los núcleos agrarios Santa Cruz Tututepec, Municipio de San Pedro Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, y San Pedro Tututepec, municipio de su mismo nombre, Distrito de Juquila, Oaxaca, en los siguientes términos:

“...DESCRIPCION LIMITROFE.- Partiendo del vértice “0” ó mojonera ‘CERRO HORMIGA’, que es punto tetraíno entre los terrenos comunales del poblado Santa María Acatepec, los terrenos comunales libres de conflicto del poblado Santa Cruz Tututepec, los terrenos comunales libres de conflicto del poblado San Pedro Tututepec, y la zona que es descrita por los vértices 1, 2, 3, 4 y 5 en línea recta y una distancia de 2,042.18 mts., cruzando el Río Sangre aproximadamente a 1,620.00 mts., del punto de partida, se llega al vértice 6: de donde con un rumbo astronómico NW 57° 12’ pasando por los vértices 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 en línea recta una distancia de 2992.13 mts., se llega al vértice 14; de donde con un rumbo astronómico NW 53° 56’ pasando por el vértice 15 en línea recta y una distancia de 506.08 mts. se llega al vértice 16; de donde con un rumbo astronómico NW 55° 50’ pasando por los vértices 17, 18, 19 y 20 en línea recta y una distancia de 1,560.67 mts., se llega al vértice 21; de donde con un rumbo astronómico NW 63° 59’ y una distancia de 209.07 mts. se llega al vértice 22 ó mojonera ‘LA PIEDRA ANCHA’; de donde con un rumbo astronómico NW 33° 32’ pasando por los vértices 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 en línea recta y una distancia de 3,644.86 mts., se llega al vértice 32 ó mojonera ‘YUTACOCO’ según Santa Cruz Tututepec ó ‘BOCA DEL SORDO’, y este poblado reconoce como punto trino entre estas dos comunidades y la ampliación provisional de ejido al poblado PASO LA REYNA, teniendo el Río Verde de por medio entre los comunales y el ejido mencionado; del punto anterior con un rumbo astronómico NE 45° 18’ y distancia de 350.16 mts. aguas arriba del Río Verde, se llega al vértice o mojonera ‘YUTACOCO II’ ó ‘BOCA DEL SORDO’ según San Pedro Tututepec y que este poblado reconoce como punto trino entre estas comunidades y la ampliación de ejido al poblado “Paso La Reyna”; del punto anterior con un rumbo astronómico SE 49° 39’ pasando por los vértices 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 en línea recta y una distancia de 3,980.08 mts. se llega al vértice 46 ó mojonera ‘LA URRACA’ de donde con un rumbo astronómico SE 54° 26’ pasando por los vértices 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 en línea recta y una distancia de 6,361.83 mts. se llega al vértice “0” punto donde dio inicio el recorrido...”. Dicha descripción límite comprende una superficie de 1,023-89.51.95 (mil veintitrés hectáreas, ochenta y nueve áreas, cincuenta y una centiáreas, noventa y cinco miláreas) y se corroboró que en esa zona no existe asentamiento humano y las posesiones se encuentran intercaladas entre ambos poblados.

Ahora bien, de los dictámenes periciales en topografía del arquitecto Pedro Ignacio Pérez García e ingenieros Daniel Sierra López y Alejandro García Jiménez, peritos de las comunidades Santa Cruz Tututepec, San Pedro Tututepec y tercero en discordia, respectivamente, rendidos con motivo del desahogo de la prueba pericial topográfica ordenada para el conocimiento de la verdad sobre los puntos cuestionados, con fundamento en los artículos 186 y 187 de la Ley Agraria, de advierte la descripción límite de la zona en conflicto hecha por cada uno de ellos en los siguientes términos:

Descripción de la zona en conflicto entre las comunidades de Santa Cruz Tututepec y San Pedro Tututepec, localizada por el arquitecto Pedro Ignacio Pérez García, perito del poblado primeramente citado:

“...Respuesta: Respecto de la totalidad de la superficie en litigio, las medidas y colindancias son: partiendo del vértice uno con rumbo sureste 64 grado, 30 minutos, 2 segundos, y un distancia de 10106.572 metros se llega al vértice dos ó mojonera ‘Yucuticosuhu’ ó ‘cerro hormiga’ colindando con los terrenos comunales de Santa Cruz Tututepec, de donde con rumbo suroeste 65 grados, 10 minutos, 32 segundos y una distancia de 2076.600 metros, se llega al vértice tres ó mojonera ‘Yutasuña’, ó ‘río de sangre’, colindando con terrenos libres de conflicto de San Pedro Tututepec; de donde con rumbo noroeste 47 grados, 20 minutos, 50 segundos y una distancia de 3648.905 metros, se llega al vértice cuatro o punto ‘Yutasique’ ó ‘divisadero’, colindando con los terrenos comunales libres de conflicto de San Pedro Tututepec, donde con rumbo noroeste 69 grados, 38 minutos, 51 segundos y una distancia de 2221.379 metros, se llega al vértice cinco, colindando con los terrenos comunales libres de conflicto de San Pedro Tututepec, de donde con rumbo noroeste 65 grados, 22 minutos, cero segundos y una distancia de 271.778 metros se llega al vértice seis o mojonera

'Yucunicani' ó Yucuyacuni' ó piedra ancha', colindando con los terrenos comunales libres de conflicto de San Pedro Tututepec, es de mencionar que esta mojonera se trata de una piedra grande, de donde con rumbo noroeste 50 grados, 30 minutos, 53 segundos y una distancia de 1754.402 metros, se llega al vértice siete, ó mojonera 'Quatacatle' ó 'plan de algodón' colindando con los terrenos comunales libres de conflicto de San Pedro Tututepec; de donde con rumbo noroeste 5 grados, 29 minutos, 42 segundos y una distancia de 1494.749 metros, se llega al vértice ocho, punto conocido como 'Yutatiyoo', Yutacoco' ó Río Verde', colindando con los terrenos comunales libres de conflicto de San Pedro Tututepec, de donde con rumbo noroeste 79 grados, 55 minutos, 9 segundos y una distancia de 309.632 metros, se llega al vértice uno, punto en donde dio inicio el presente recorrido topográfico...".

Descripción de la zona en conflicto entre las comunidades de Santa Cruz Tututepec y San Pedro Tututepec, localizada por el ingeniero Daniel Sierra López, perito del segundo de los poblados citados:

"...RESPUESTA: Partiendo de la mojonera 'CERRO HORMIGA' o vértice 1 de esta descripción, que es punto tetraíno entre los terrenos comunales del poblado Santa María Acatepec, los terrenos comunales libres de conflicto del poblado Santa Cruz Tututepec, los terrenos comunales libres de conflicto del poblado San Pedro Tututepec y la zona en conflicto entre estos últimos poblados en línea recta con un rumbo NW 87-02 y una distancia de 2,042.28 metros, cruzando el Río Sangre, se llega al punto 2 de esta descripción; de donde con un rumbo astronómico NW 57-12 y una distancia de 2992.23 metros, se llega al punto 3 de esta descripción; de donde con un rumbo astronómico NW 53-56 y una distancia de 506.09 metros se llega al punto 4 de esta descripción; de donde con un rumbo astronómico NW 55-50 y una distancia de 1560.73 metros, se llega al punto 5 de esta descripción; de donde con un rumbo astronómico NW 63-59 y una distancia de 209.07 metros se llega al punto denominado por Santa Cruz Tututepec PIEDRA ANCHA; de donde con un rumbo astronómico NW 33-32 y una distancia de 3644.93 metros se llega al punto denominado según Santa Cruz Tututepec YUTACOCO ó BOCA DEL SORDO, que resulta ser punto trino entre la ampliación de ejido del poblado Paso de la Reyna (Río Verde de por medio), los terrenos comunales libres de conflicto del poblado San Pedro Tututepec y los terrenos en conflicto, de este último con un rumbo astronómico NE 45-18 y distancia de 350.15 metros, aguas arriba del Río Verde, se llega al vértice o mojonera que San Pedro Tututepec denominada YUTACOCO ó BOCA DEL SORDO, punto que resulta ser trino entre la ampliación de ejido del poblado Paso de la Reyna, los terrenos comunales de Santa Cruz Tututepec y los terrenos en conflicto, del punto anterior con un rumbo astronómico SE 49-39 y una distancia de 3979.96 metros se llega a la mojonera LA URRACA, de donde con un rumbo astronómico SE 54-26 y una distancia de 6361.62 metros se llega al punto denominado por ambas comunidades en conflicto como CERRO DE HORMIGA...".

Descripción de la zona en conflicto entre las comunidades de Santa Cruz Tututepec y San Pedro Tututepec, localizada por el ingeniero Alejandro García Jiménez perito tercero en discordia:

"...RESPUESTA: Partiendo del vértice número 1, donde se ubica el punto denominado 'Yutacoco ó Yutatiyo' con rumbo SE 06-06-07 y distancia de 1486.421 metros se llega al vértice número 2 o mojonera 'Quatacatle', con rumbo SE 51-19-11 y distancia de 1760.078 metros se llega al vértice número 2 donde se ubica la mojonera denominada 'Yunicani' o 'Piedra Ancha', de este con rumbo SE 70-21-53 y distancia de 2475.974 metros se llega al vértice número 4, donde se ubica el punto 'el divisadero' o 'Yutasique' de este con rumbo SE 48-16-50 y distancia de 3657.493 metros se llega al vértice número 5 donde se ubica la mojonera 'Río Sangre' o 'Yutasuna', de este con rumbo NE 85-45-12 y distancia de 2079.710 metros se llega al vértice número 6, donde se ubica la mojonera 'Cerro Hormiga' ó Yucuticosuhu', colindando en esta parte con los terrenos de San Pedro Tututepec, de este con rumbo NW 54-40-07 y distancia de 10138.255 metros se llega al vértice número 7, donde se ubica el punto denominado 'Yutacoco' que señala la comunidad de San Pedro Tututepec y se colinda en esta parte con los terrenos de Santa Cruz Tututepec, de este punto con rumbo SW 66-27-14 y distancia de 433.057 metros se llega al punto número 1, que es donde dio inicio el presente recorrido...".

De la valoración de los dictámenes periciales topográficos rendidos por los tres peritos, que se hace en términos de lo dispuesto en los artículos 197 y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria con base en el numeral 167 de la Ley Agraria, crea convicción en esta juzgadora el

rendido por el ingeniero Daniel Sierra López, perito de la comunidad de San Pedro Tututepec, Municipio de su nombre, Distrito de Juquila, Oaxaca, toda vez que la descripción limítrofe y superficie en conflicto que encierra este polígono es de 1023-89-52 (mil veintitrés hectáreas, ochenta y nueve áreas, cincuenta y dos centiáreas), que describe la Resolución Presidencial de fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y seis, relativa al reconocimiento y titulación de bienes comunales (zona libre) de Santa Cruz Tututepec, Municipio de San Pedro Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, así como con las 1023-92-82 (mil veintitrés hectáreas, noventa y dos áreas, ochenta y dos centiáreas) que obtiene como resultado de los trabajos técnicos tendentes a identificar la zona en conflicto dentro del diverso expediente número 63/95 del índice de este Tribunal, de reconocimiento y titulación de bienes comunales, practicados por el ingeniero Elías Ambrosio Cruz, según informe de fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco visible a fojas 172 a 176 del expediente en que se actúa, y las 1023-89-51.95 (mil veintitrés hectáreas, ochenta y nueve áreas, cincuenta y una centiáreas, noventa y cinco milíáreas) que al revisar los trabajos técnicos informativos efectuados por el topógrafo Hugo Velasco Vázquez (fojas 257 a 260), tendentes a determinar la zona en conflicto entre Santa Cruz Tututepec y San Pedro Tututepec dentro del expediente que se resuelve, refiere el ingeniero Arturo Sánchez Barriga adscrito a la entonces Coordinación Agraria en el Estado en su informe que obra a fojas 237 a 243 del sumario, máxime que los trabajos señalados en primer término fueron efectuados por técnicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, servidores públicos ajenos al conflicto de intereses de las comunidades contendientes, de ahí que se estima su imparcialidad, y si bien es cierto el ingeniero Daniel Sierra López fungió como perito de la comunidad de San Pedro Tututepec, no menos cierto es que, tanto los ingenieros Hugo Velasco Vázquez, Arturo Sánchez Barriga, como el perito Daniel Sierra López son coincidentes en cuanto al rumbo astronómico, coordenadas, distancias y mojoneras localizadas, siendo las discrepancias mínimas e intrascendentes dentro de los fines prácticos, con mayoría de razón si se considera que la superficie en conflicto determinada por éste es más o menos coincidente con la superficie localizada por los técnicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, en la inteligencia de que las superficies no varían en cuanto a la totalidad de las mil veintitrés hectáreas (1023) y se encuentran dentro del rango de tolerancia técnica, de lo que se concluye que son de desestimarse los restantes dictámenes periciales rendidos por el arquitecto Pedro Ignacio Pérez García e ingeniero Alejandro García Jiménez, peritos de la comunidad de Santa Cruz Tututepec y tercero en discordia respectivamente, toda vez que el primero de ellos localizó como zona en conflicto 1,121-74-06.54 (mil ciento veintiuna hectáreas, setenta y cuatro áreas, seis centiáreas, cincuenta y cuatro milíáreas) y este último 1,169-64-97 (mil ciento sesenta y nueve hectáreas, sesenta y cuatro áreas, noventa y siete centiáreas), y los rumbos astronómicos, coordenadas, distancias y mojoneras localizadas por dichos expertos discrepan contundentemente entre sí y con las obtenidas por los técnicos primeramente citados.

No es óbice a la valoración anterior, el hecho de que el ingeniero Daniel Sierra López, perito de la comunidad de Santa Cruz Tututepec, Municipio de San Pedro Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, en el cuadro de construcción hubiera asentado que la distancia entre los vértices 8 a 9 y 9 a 1 es de 18.184 y 45.117 metros, puesto que en la descripción limítrofe de la zona en conflicto y plano topográfico hechos por dicho perito aparecen las distancias correctas, las cuales son de 3979.96 y 6361.62 metros. Por tanto, queda claro que para esta jurisdicción que la superficie en conflicto entre las comunidades de Santa Cruz Tututepec y San Pedro Tututepec, ambos del Municipio de San Pedro Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, es la de 1023-89-52 (mil veintitrés hectáreas, ochenta y nueve áreas, cincuenta y dos centiáreas), localizada por dicho ingeniero.

CUARTO.- Ahora bien, del análisis de los títulos de las comunidades en conflicto Santa Cruz Tututepec y San Pedro Tututepec, Juquila, Oaxaca, se conoce que en el documento de la primera de ellas, se encuentran perfectamente señaladas y definidas las mojoneras "Yutacoco" o "La Boca del Sordo", continuando el lindero hasta llegar a la mojonera "La Piedra Ancha", siguiendo a la mojonera "Boca del Río de Sangre" hasta llegar a la mojonera "Cerro Hormiga" (fojas 144 vuelta al 147); asimismo, que los títulos del poblado San Pedro Tututepec, Juquila, Oaxaca (foja 155), describe que el punto de colindancia entre éste y Santa Cruz Tututepec, es el monte denominado en lengua Mixteca Yutacanoyuhuu (Río Verde), continuando a otros dos cerros, denominado Yutacoco (Río Enmontado) y siguiendo hasta el Río Verde. Por tanto, no existe sobreposición de estos títulos, los cuales se encuentran registrados en un mismo documento, relativo a las diligencias de posesión y deslinde de las tierras y pueblos pertenecientes a don Agustín Carlos Pimentel

en donde se le dio posesión por el Juez receptor don Antonio Joseph González a don Francisco Guzmán, dichos títulos resultan coincidentes, como se desprende de los trabajos técnicos para localizar la zona en conflicto, toda vez que la pretensión de la comunidad de Santa Cruz Tututepec, es la mojonera "Cerro Hormiga" que es punto tetraíno entre los terrenos comunales de Santa María Ecatepec, los terrenos libres de conflicto de las comunidades de Santa Cruz Tututepec y San Pedro Tututepec, Juquila, Oaxaca y la zona en conflicto entre estos dos últimos poblados, continuando por las mojoneras "Río Sangre", "La Piedra Ancha" y "Yutacoco" y la pretensión de la comunidad de San Pedro Tututepec es precisamente, desde el "Cerro Hormiga" continuando por la mojonera "La Urraca", hasta llegar a la mojonera "Yutacoco II" o "Boca del Sordo", de lo que se establece que la coincidencia entre ambas pretensiones es precisamente en la mojonera "Cerro Hormiga", "Piedra Ancha" y "Yutacoco", mojoneras que se encuentran registradas a favor de la comunidad de Santa Cruz Tututepec y no del poblado San Pedro Tututepec, el cual tampoco señala las mojoneras "La Urraca", "Cerro Hormiga", "Yutacoco", ni que el lindero entre ambas comunidades sea en línea recta, de la mojonera "Cerro Hormiga" a "Yutacoco" lo que se confirma cuando ambos títulos describen que las dos comunidades Santa Cruz Tututepec y San Pedro Tututepec, linda en la mojonera denominada "Piedra Ancha" conocida en lengua mixteca "Yuucani", por tanto, existen inflexión en la colindancia entre ambas comunidades. Sin embargo, de las documentales que obran a fojas 3610 y 3611 del diverso expediente número 63/95, del índice de este Tribunal, relativo al Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales (zona libre) de la comunidad de San Pedro Tututepec, municipio de su nombre, Distrito de Juquila, Oaxaca, que se tiene a la vista, como hecho notorio y para el conocimiento de la verdad sobre los puntos cuestionados, con fundamento en los artículos 186 y 187 de la Ley Agraria y 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria con base en el numeral 167 de la Ley Agraria, se conoce con meridiana claridad que en el pasado, para evitar futuras desavenencias, las comunidades de Santa Cruz Tututepec y San Pedro Tututepec, celebraron actas de conformidad de linderos el nueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos y dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, en la primera de ellas se acordó que "...Después de vía pacífica discusión y de haber confrontado sus títulos y queriendo evitar futuras desavenencias entre los poblados que representan llegaron a la conclusión siguiente: Que ambas autoridades a nombre de sus pueblos aceptan y fijan para siempre los linderos que a continuación se detallan: Partiendo del Cerro Hormiga sigue el lindero por la parte más profunda de la barranca que divide los cerros del Divisadero y tlachicones hasta el punto denominado Yutacoco que se encuentra en la orilla del Río Verde, donde terminan sus linderos...", y la segunda de ellas: "...el representante del Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización, manifestó que los linderos que se recorrieron partiendo del cerro de la HORMIGA, con rumbo general Nor-Oeste se localizó la mojonera denominada YUTACOCO, que se encuentra situada en la margen derecha del río verde. No habiendo otro asunto, que tratar firman de conformidad los pueblos colindantes levantándose la presente acta de conformidad...". Por tanto, si bien es cierto de acuerdo a los títulos primordiales de las comunidades contendientes Santa Cruz Tututepec y San Pedro Tututepec, Juquila, Oaxaca, la superficie en conflicto pertenece a la primera de ellas, no menos, cierto es, que ambas comunidades celebraron en el pasado actas de conformidad de linderos para definir sus límites de tierras comunales que a cada poblado corresponde, como se dijo en líneas que antecede, tan es así, que la diligencia de inspección ocular practicada por el Actuario de este Tribunal (fojas 652 a 651), se hizo con base en el convenio del nueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos y en ella entre otras cosas se da fe de: "...QUE LAS PARTES MANIFIESTAN RECONOCER ESA MOJONERA (CERRO DE LA HORMIGA), COMO EL PUNTO TRINO ENTRE LAS COMUNIDADES AGRARIAS DE SAN PEDRO TUTUTEPEC, SANTA CRUZ TUTUTEPEC Y SANTA MARIA ACATEPEC, SEGUN EL CONVENIO DE NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS...", dichas actas merecen valor probatorio en términos de lo dispuesto en los artículos 370 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tercero transitorio de la Ley Agraria, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria con base en el numeral 167 de la ley de la materia. Lo que trae como consecuencia que el conflicto de límites entre las comunidades de Santa Cruz Tututepec y San Pedro Tututepec, debe resolverse con base en las referidas actas de conformidad de linderos convenida entre éstas, ya que de no hacerlo así se violaría el principio de seguridad jurídica, habida cuenta que lo que se persigue al llegar a un acuerdo de linderos, como en el caso acontece, que data de cincuenta años a la fecha, es llegar a la paz social entre los pueblos; lo anterior, para estar en condiciones de dictar una sentencia a verdad sabida, y atendiendo al criterio sustentado por el Tribunal Superior Agrario, al resolver el recurso de revisión 284/2000-21, que se cumplimenta.

Así las cosas de acuerdo al dictamen pericial rendido por el perito Daniel Sierra López, perito de la comunidad de San Pedro Tututepec, Oaxaca, se tiene que de las 1,023-89-52 hectáreas (mil veintitrés hectáreas, ochenta y nueve áreas y cincuenta y dos centiáreas) localizadas por dicho perito, 244-39-39 (doscientas cuarenta y cuatro hectáreas, treinta y nueve áreas, treinta y nueve centiáreas) corresponden a la comunidad de Santa Cruz Tututepec y 779-50-13 (setecientos setenta y nueve hectáreas, cincuenta áreas, trece centiáreas) corresponde a San Pedro Tututepec, en los términos precisados en el plano que el citado profesionista Daniel Sierra López acompañó a su dictamen (fojas 690).

En virtud de las razones antes expuestas se declara resuelto el conflicto de límites entre las comunidades de Santa Cruz Tututepec, Municipio de San Pedro Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, y San Pedro Tututepec, municipio de su nombre, de ese Distrito. Por tanto, ha lugar a reconocer y titular como bienes comunales a favor del poblado Santa Cruz Tututepec, Oaxaca, una superficie de 244-39-39 (doscientas cuarenta y cuatro hectáreas, treinta y nueve áreas, treinta y nueve centiáreas) asimismo, se reconoce como bienes comunales a favor del San Pedro Tututepec, una superficie de 779-50-13 (setecientos setenta y nueve hectáreas, cincuenta áreas, trece centiáreas).

Atento a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los diversos 306 y 378 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicada en términos de lo dispuesto en artículo tercero transitorio de la Ley Agraria, publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en su oportunidad inscribese en el Registro Agrario Nacional y en su oportunidad el Registro Público de la Propiedad de la entidad para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en el artículo 189 de la Ley Agraria, es de resolverse, y se

RESUELVE:

PRIMERO. Se declara resuelto el conflicto de límites entre Santa Cruz Tututepec, Municipio de San Pedro Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, y San Pedro Tututepec, municipio de su nombre, de ese Distrito, Oaxaca, por las razones expuestas en el considerando cuarto de esta sentencia.

SEGUNDO. Se reconoce y titula como bienes comunales a Santa Cruz Tututepec, Municipio de Santa Cruz Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, una superficie de 244-39-39 (doscientas cuarenta y cuatro hectáreas, treinta y nueve áreas, treinta y nueve centiáreas) en los términos descritos en el considerando cuarto de esta resolución.

TERCERO. Asimismo, se reconoce y titula como bienes comunales a San Pedro Tututepec, municipio de su nombre, Distrito de Juquila, Oaxaca, una superficie de 779-50-13 (setecientos setenta y nueve hectáreas, cincuenta áreas, trece centiáreas), en los términos descritos en el considerando cuarto de esta resolución.

CUARTO. Se declara que las superficies reconocidas a las comunidades de Santa Cruz Tututepec, Municipio de San Pedro Tututepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, y San Pedro Tututepec, municipio de su nombre, Distrito de Juquila, Oaxaca como terrenos comunales son inalienables, imprescriptibles e inembargables, salvo que se aporten a una sociedad en términos de los artículos 99 y 100 de la Ley Agraria.

QUINTO. La presente resolución servirá a las comunidades de referencia como título de propiedad para todos los efectos legales.

SEXTO. Notifíquese personalmente a las partes con copia certificada de esta sentencia.

SEPTIMO. Ejecútase la presente resolución en los términos precisados en el plano formulado por el perito Daniel Sierra López (fojas 690).

OCTAVO. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en su oportunidad inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y archívese.

NOVENO. Cúmplase.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintisiete de agosto de dos mil tres.- Así lo resolvió y firma la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 21, **María Antonieta Villegas López**, ante el Secretario de Acuerdos, **Regino Villanueva Galindo**, que autoriza y da fe.- Rúbricas.

El que suscribe, **Héctor David Silva Balderas**, Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número Veintiuno, CERTIFICA: que esta(s) fotocopia(s) constante(s) de trece foja(s), es fiel y exacta reproducción de su(s) originales(es) que tuve a la vista y que obra en el expediente 170/96. Doy fe.- Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a catorce de marzo de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN EL ESTADO DE QUERETARO

CONVOCATORIA MULTIPLE 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión para procesamiento en equipos de cómputo y bienes informáticos, refacciones y herramientas menores y uniformes y prendas de protección, de conformidad con las siguientes licitaciones públicas nacionales:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
00008023-004-07	Convocante y compraNET: \$498.00	16/04/2007	16/04/2007 10:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	24/04/2007 10:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C660400026	Papel bond tamaño carta			800	Paquete
2	C660400026	Papel bond tamaño oficio			302	Paquete
3	C210000024	Bolígrafos, plumones y marcadores			167	Caja
4	C870000028	Toner para impresora láser			63	Pieza
5	C870000010	Disquetes de 3 ½ HD formateado			121	Caja

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
00008023-005-07	Convocante y compraNET: \$498.00	16/04/2007	16/04/2007 12:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	24/04/2007 12:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C750200052	Pantalón azul marino gabardina 100% algodón			50	Pieza
2	C750200018	Camisa tela 100% algodón manga corta c/ bordado			55	Pieza
3	C750200008	Bata azul marino manga larga gabardina 100% algodón			35	Pieza
4	C420000016	Zapato tipo borceguí c/ casco en piel flor entera negro			30	Par
5	C631200004	Zapato tipo borceguí s/ casco en piel flor entera negro			49	Par

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
00008023-006-07	Convocante y compraNET: \$498.00	16/04/2007	16/04/2007 14:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	24/04/2007 14:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C660605018	Llantas de hule para V.W.			36	Pieza
2	C660605018	Llantas de hule para Nissan			50	Pieza
3	C660605022	Llantas de hule para pick up			28	Pieza
4	C030000002	Acumuladores para Nissan			15	Pieza
5	C030000002	Acumuladores para pick up			7	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 201 Poniente, colonia Lomas de Querétaro, código postal 76190, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (01-442) 215-11-30, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma para pago de bases mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas de la Subdelegación Administrativa, ubicada en avenida Constituyentes número 201 Pte., colonia Lomas de Querétaro, código postal 76190, Santiago de Querétaro, Qro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de bienes: para las licitaciones 004-07, 005-07 y 006-07 conforme al punto 2.4 de las bases.
- Vigencia de los servicios: del 30 de abril al 31 de diciembre de 2007.
- Forma de pago: de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a cualquiera de los actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 5 DE ABRIL DE 2007.

DELEGADO ESTATAL

ING. MANUEL VALDES RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 246303)

PROCURADURIA AGRARIA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de los servicios de comunicaciones y telecomunicaciones, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Everardo Padilla López, con cargo de Secretario General, el día 6 de marzo de 2007.

Licitación pública nacional

Número de licitación 15105001-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$900.00	10/04/2007	11/04/2007 13:00 horas	11/04/2007 11:00 horas	16/04/2007 12:00 horas	16/04/2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810200000	Enlaces frame realay a nivel nacional	1	Servicio
2	C810800000	Internet, correo electrónico y enlace digital punto a punto	1	Servicio
3	C810800000	Servicio telefónico local	1	Servicio
4	C810800000	Servicio telefónico de larga distancia	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Motolinía número 11, colonia Centro, código postal 06000, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 15003392, los días 3 y 4 de abril de 2007, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 14:30 a 16:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de abril de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de la entidad, ubicada en el 7o. piso, ubicado en Motolinía número 11, colonia Centro, código postal 06000, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 9 de abril de 2007 a las 11:00 horas, en oficinas centrales de la entidad, código postal 06000, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de abril de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de la entidad, ubicada en el 7o. piso, Motolinía número 11, colonia Centro, código postal 06000, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de abril de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de la entidad, ubicada en el 7o. piso, Motolinía número 11, colonia Centro, código postal 06000, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Motolinía número 11, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., los días 1 de mayo de 2007, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: por mes vencido previa prestación de los servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2007.

SECRETARIO GENERAL

ING. EVERARDO PADILLA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 246277)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION, PARA LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS (GCN), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	OBJETO	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	COSTO DE LAS BASES (INCLUIDO EL IVA)
18164100-015-07	APLICACION DE RECUBRIMIENTOS PROTECTORES EN ESTRUCTURAS DE LA SUBESTACION ELEVADORA DE LA CENTRAL NUCLEOELECTRICA DE LAGUNA VERDE	\$450,000.00	\$900.00 COSTO EN compraNET: \$750.00

PLAZO DE EJECUCION	VISITA Y JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
DEL 7/05/2007 AL 14/08/2007	13/04/2007 10:00 HORAS	14/04/2007	20/04/2007 10:00 HORAS

No. DE LICITACION	OBJETO	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	COSTO DE LAS BASES (INCLUIDO EL IVA)
-------------------	--------	-----------------------------------	--------------------------------------

18164100-016-07	RENIVELACION DE PAVIMENTO Y COLOCACION DE RIEGO DE SELLO EN LAS VIALIDADES DEL PREDIO DE LA CENTRAL NUCLEOELECTRICA DE LAGUNA VERDE	\$200,000.00	\$900.00 COSTO EN compraNET: \$750.00
-----------------	---	--------------	---

PLAZO DE EJECUCION	VISITA Y JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
DEL 14/05/2007 AL 22/05/2007	16/04/2007 10:00 HORAS	17/04/2007	23/04/2007 10:00 HORAS

LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN FORMA IMPRESA A PARTIR DE ESTA PUBLICACION Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL, PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS, UBICADAS EN EL KILOMETRO 43.5 CARRETERA CARDEL-NAUTLA, CODIGO POSTAL 91680, ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS, VERACRUZ.

LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA, EXPEDIDO A NOMBRE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, O MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO. Y EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, EL PAGO PREVIO DE LAS BASES.

LOS INTERESADOS PODRAN PRESENTAR SU PROPOSICION POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA Y SU PARTICIPACION SE SUJETARA A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN EL ENVIO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO EN LA PRESENTACION DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE AGOSTO DE 2000.

LA VISITA, JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO, SE EFECTUARAN EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS, UBICADA EN EL KILOMETRO 43.5 DE LA CARRETERA VERACRUZ-NAUTLA, VER. LA INASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, SIN EMBARGO PODRAN SOLICITAR EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE UNA COPIA DE LA MINUTA DE LA JUNTA.

LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL, LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LA MANERA SIGUIENTE:

EXISTENCIA LEGAL: TRATANDOSE DE PERSONA FISICA, ACREDITARAN SU EXISTENCIA MEDIANTE COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL). TRATANDOSE DE PERSONA MORAL, CON ESCRITO MEDIANTE

EL CUAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:

DE LA PERSONA MORAL.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO PUBLICO, ASI COMO LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PUBLICO DE COMERCIO.

DEL REPRESENTANTE LEGAL.- NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO PUBLICO.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA: LA ACREDITARAN MEDIANTE LA IDENTIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, ASI COMO CON EL CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, MISMOS QUE DEBERAN TENER EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES A LA LICITADA.

CAPACIDAD FINANCIERA: LA ACREDITARA MEDIANTE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2006, SALVO EN EL CASO DEL LICITANTE DE RECIENTE CREACION, QUIEN DEBE PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO POR LA SHCP MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

EN CASO DE QUE DOS O MAS INTERESADOS DESEEN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICION, DEBERAN AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASI COMO A LAS BASES DE LA LICITACION.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

LA PROPOSICION DEBERA PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y ESTAS SE COTIZARAN EN PESO MEXICANO.

PARA LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTAS LICITACIONES NO SE OTORGARA ANTICIPO.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO NO PODRA SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE HARA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE SU REGLAMENTO.

EN LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES NO SE UTILIZARAN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

EN CASO DE QUE TODAS LAS PROPOSICIONES FUERAN DESECHADAS, SE DECLARARA DESIERTA LA LICITACION.

CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES EN CALIDAD OBSERVADORA, SIN LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

LAGUNA VERDE, VER., A 5 DE ABRIL DE 2007.
 JEFE DE ABASTECIMIENTOS DE LA GCN
MVZ CESAR DOMINGUEZ CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 246305)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

OFICINA DE ADQUISICIONES

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
014
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
1/03/2007
No. de registro en Diario Oficial
R.- 244707

No. de licitación
18575051-014-07

Ubicación del documento
Presentación y apertura de proposiciones

Dice:	Debe decir:
11 de abril de 2007, a las 10:00 horas, sala No. 3	18 de abril de 2007, a las 10:00 horas, sala No. 3

Ubicación del documento
Fecha límite para adquirirlas

Dice:	Debe decir:
5 de abril de 2007	12 de abril de 2007

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 5 DE ABRIL DE 2007.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES, DN
ING. HUGO AMAYA ENDERLE
 RUBRICA.

(R.- 246282)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS y ADMINISTRACION
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE TODOS LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria	No. de licitación	Fecha de publicación de la convocatoria
001	18576171-001-07	20/03/2007
Nota 1	Calzado de protección, bajo la modalidad de contrato abierto sujeto a ajuste de precios	No. de registro en Diario Oficial.- 171702

Ubicación del documento	
Fecha límite para adquirir las bases	
Dice:	Debe decir:
4/04/2007	12/04/2007
Presentación y apertura de proposiciones	
Dice:	Debe decir:
10/04/2007	18/04/2007

MEXICO, D.F., A 5 DE ABRIL DE 2007.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA
 RUBRICA.

(R.- 246318)

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 UNIDAD DE PERFORACION Y MANTTO. DE POZOS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 EDIFICIO PIRAMIDE, BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 1202, 6o. PISO
 FRACCIONAMIENTO OROPEZA, C.P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO
**AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES
 PUBLICAS INTERNACIONALES TLC**

Licitación **18575088-039-06**; objeto: adquisición de equipos de control de presión de 4½" 5,000 psi, para operaciones con línea de acero; nombre y domicilio del ganador: DBR de México, S.A. de C.V., Plaza de la Fontana número 14, colonia Lomas de Bulevares, código postal 54020, Tlalnepantla de Baz, México; monto en USD: \$974,975.00; fecha de fallo: 30 de enero de 2007.

Licitación **18575088-040-06**; objeto: arrendamiento, sin opción a compra, de dos plataformas de perforación marina tipo semisumergibles o barcos perforadores, y dos plataformas de perforación marina tipo semisumergibles; nombre y domicilio del ganador: partidas 1, 2 y 3.- Desiertas, partida 4.-

Perforaciones y Servicios Central, S.A. de C.V./Larsen Oil & Gas Limited (proposición conjunta), calle Montes Urales número 520, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, D.F./8th Floor Salvesen Tower, Blaidies Quay, código postal AB11 5PW, Aberdeen, Escocia, Reino Unido; Monto en USD: \$269'090,000.00; fecha de fallo: 27 de febrero de 2007.

Licitación **18575088-041-06**; objeto: arrendamiento, sin opción a compra, de 5 plataformas autoelevables de perforación marina; nombre y domicilio del ganador: partidas 1 y 2.- Desiertas, partida 3.- Perforadora Central, S.A. de C.V., Calle 24 número 52 altos, colonia Centro, código postal 24100, Ciudad del Carmen, Camp.; partida 4.- Compañía Perforadora México, S.A. de C.V., avenida Insurgentes Sur número 432, piso 7, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, México, D.F.; partida 5.- Todco México, Inc., calle Edzna número 1, carretera Carmen-Puerto Real y Chichén-Itzá, colonia Mundo Maya, código postal 24150, Ciudad del Carmen, Camp.; monto en USD: \$128'325,000.00, \$104'786,500.00 y \$106'002,000.00, respectivamente; fecha de fallo: 7 de febrero de 2007.

Licitación **18575088-042-06**; objeto: servicio mediante contrato abierto, de capacitación y servicios de especialidad en seguridad, salud y protección ambiental en los procesos de la Unidad de Perforación y Mantenimiento de Pozos de PEP; nombre y domicilio del ganador: Instituto de Capacitación para la Industria Marítima y Portuaria, S.C., avenida Justo Sierra 51 por 56, colonia Fraccionamiento Justo Sierra, código postal 24120, Ciudad del Carmen, Camp.; presupuesto en USD: mínimo \$14'400,000.00 y máximo \$36'000,000.00; fecha de fallo: 9 de marzo de 2007.

Licitación **18575088-043-06**; objeto: suministro, mediante contrato abierto, de equipos de protección personal en instalaciones terrestres y marinas de Perforación y Mantenimiento de Pozos, incluyendo el servicio de entrega al personal usuario; nombre y domicilio del ganador: Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V., boulevard Adolfo López Mateos número 4000, colonia Universidad Poniente, código postal 89336, Tampico, Tamps.; presupuesto en USD: mínimo \$21'600,000.00 y máximo \$54'000,000.00; fecha de fallo: 13 de febrero de 2007.

Licitación **18575088-044-06**; objeto: suministro mediante contrato abierto de árboles de válvulas seccionados, incluyendo la supervisión de los servicios de instalación, pruebas y puesta en operación para pozos de la División Sur; nombre y domicilio del ganador: paquetes 1, 4, 10, 11, 12 y 14.- Wood Group Pressure Control de México, S.A. de C.V./Wood Group Pressure Control LP (propuesta conjunta), avenida Ejército Nacional número 351, 3er. piso, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11520, México, D.F./3250 Briar Park Drive, código postal 77042, Houston, Tx., E.U.A.; paquetes 2, 3, 5 al 8 y 13.-FMC Technologies de México, S.A. de C.V., carretera Buenavista kilómetro 2.8, Ranchería Miguel Hidalgo, código postal 86126, Centro, Tab., paquete 9.- Vetco Gray de México, S.A. de C.V./Vetco Gray Inc. (propuesta conjunta), avenida Industrias número 10, colonia Cerro Gordo, código postal 55500, Ecatepec, Estado de México/12221 N. Houston Rosslyn Road, código postal 77086, Houston, Tx., E.U.A.; importe en USD: mínimo \$2'256,563.00 y máximo \$4'538,830.00; mínimo \$2'532,264.00 y máximo \$5'474,222.00; mínimo \$560,000.00 y máximo \$1'260,000.00; respectivamente; fecha de fallo: 8 de febrero de 2007.

VILLAHERMOSA, TAB., A 5 DE ABRIL DE 2007.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

JOAQUIN AGUIRRE RUIZ

RUBRICA.

(R.- 246276)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION I ZONA NOROESTE

CONVOCATORIA MULTIPLE 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de manera escrita o por medios remotos de comunicación electrónica en la(s) licitación(es) para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo/correctivo de mecánica diesel a camiones de Capufe, mantenimiento preventivo/correctivo de mecánica diesel a maquinaria pesada de Capufe, servicio de vigilancia y adquisición de llantas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
-------------------	--------------------------------	----------------------------------	-----------------------	--

09120002-012-07		\$752.00 Costo en compraNET: \$684.00	14/04/2007	13/04/2007 11:00 horas	20/04/2007 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mantenimiento preventivo/correctivo a unidades marca Dina		1	Lote	\$220,000.00
2	C810600000	Mantenimiento preventivo/correctivo a unidades marca Chevrolet		1	Lote	\$120,000.00
3	C810600000	Mantenimiento preventivo/correctivo a unidades marca Ford		1	Lote	\$95,000.00
4	C810600000	Mantenimiento preventivo/correctivo a unidad marca Famsa		1	Unidad	\$55,000.00
5	C810600000	Mantenimiento preventivo/correctivo a unidades marca International		1	Lote	\$50,000.00

- Lugar del servicio: en el taller o agencia del proponente ganador.
- Condiciones de pago: las facturas previa validación por la Subdelegación Técnica, deberán presentarse los días lunes y se pagarán en diez días hábiles después de entregarse en la Superintendencia de Recursos Financieros.
- Vigencia de los servicios: del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2007.

09120002-013-07		\$752.00 Costo en compraNET: \$684.00	14/04/2007	13/04/2007 13:00 horas	20/04/2007 13:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mant. Prevent./Correct. de motoniveladora marca Dresser		1	Unidad	\$88,000.00
2	C810600000	Mant. Prevent./Correct. de motoniveladora marca Caterpillar		1	Unidad	\$55,000.00
3	C810600000	Mant. Prevent./Correct. de tractor sobre orugas marca Caterpillar		1	Unidad	\$52,500.00
4	C810600000	Mant. Prevent./Correct. de tractor sobre orugas marca John Deere		1	Unidad	\$52,500.00
5	C810600000	Mant. Prevent./Correct. de minicargadores de dirección skid marca Case		1	Lote	\$45,000.00

- Lugar del servicio: en el taller o agencia del proponente ganador.
- Condiciones de pago: las facturas previa validación por la Subdelegación Técnica, deberán presentarse los días lunes y se pagarán en diez días hábiles después de entregarse en la Superintendencia de Recursos Financieros.
- Vigencia de los servicios: del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2007.

09120002-014-07		\$752.00 Costo en compraNET: \$684.00	17/04/2007	17/04/2007 11:00 horas	23/04/2007 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de vigilancia en plaza de cobro No. 50, Ojinaga, Chih.		8	Mes
2	C810800000	Servicio de vigilancia en plaza de cobro No. 51, Cd. Juárez, Chih.		8	Mes
3	C810800000	Servicio de vigilancia en línea express, "Puente Lerdo-Stanton, Cd. Juárez, Chih.		8	Mes

- Lugar del servicio: de acuerdo a lo indicado en el anexo número 1 de las bases de esta licitación.
- Condiciones de pago: por mensualidades devengadas, las facturas serán validadas por la Subdelegación de Operación y se pagarán a los quince días después de entregarse en la Superintendencia de Recursos Financieros.
- Vigencia de los servicios: del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2007.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
-------------------	--------------------------------	----------------------------------	-----------------------	--

09120002-015-07	\$752.00 Costo en compraNET: \$684.00	18/04/2007	18/04/2007 11:00 horas	24/04/2007 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C660605000	Llanta 1000-20		40	Pieza
2	C660605000	Llanta 11R-22.5		18	Pieza
3	C660605000	Llanta 16.9-24		4	Pieza
4	C660605000	Llanta 12-16.5		8	Pieza

- Lugar de entrega: almacén local 015, ubicado en el kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
- Plazo de entrega: 30 días naturales a partir de la fecha del fallo de la licitación.
- Las condiciones de pago serán: los pagos se realizarán conforme a la entrega de los bienes, las facturas una vez validadas por el almacén local 015, se pagarán en quince días después de entregarse en la Superintendencia de Recursos Financieros.

Información general:

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Delegación I, Zona Noroeste, ubicada en el kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfonos (01-664) 631-62-27 y 631-62-28, para las licitaciones 09120002-012-07 y 09120002-013-07, los días del 5 al 14 de abril de 2007, para la licitación 09120002-014-07, los días del 5 al 17 de abril de 2007 y para la licitación 09120002-015-07, los días del 5 al 18 de abril de 2007, en días hábiles, con el siguiente horario, de 8:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque certificado o giro bancario sobre plaza Tijuana a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en compraNET: mediante los recibos que genera el sistema, cuyo pago podrá ser realizado en cualquier sucursal del Banco HSBC.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en los días y horas señalados en esta convocatoria, en la sala de usos múltiples de la Delegación I, Zona Noroeste, ubicada en kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, Baja California.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrarse previo al inicio de cada acto.

TIJUANA, B.C., A 5 DE ABRIL DE 2007.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JAVIER CHAVEZ SOTO
RUBRICA.

(R.- 246287)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION I ZONA NOROESTE

CONVOCATORIA MULTIPLE 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de manera escrita o por medios remotos de comunicación electrónica en la(s) licitación(es) para la contratación de los servicios de vigilancia, mantenimiento y conservación de inmuebles, adquisición de material de pavimentación y material y útiles de oficina e insumos para procesamiento, grabación e impresión de datos (Farac), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120002-016-07	\$752.00 Costo en compraNET: \$684.00	17/04/2007	17/04/2007 13:00 horas	23/04/2007 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de vigilancia en plaza de cobro No. 34, Tijuana, B.C.	8	Mes
2	C810800000	Servicio de vigilancia en plaza de cobro No. 35, Rosarito, B.C.	8	Mes
3	C810800000	Servicio de vigilancia en plaza de cobro No. 36, Ensenada, B.C.	8	Mes
4	C810800000	Servicio de vigilancia en plaza de cobro No. 83, El Hongo, Tecate, B.C.	8	Mes
5	C810800000	Servicio de vigilancia en plaza de cobro No. 86, San José del Cabo, B.C.S.	8	Mes

- Lugar del servicio: de acuerdo a lo indicado en el anexo número 1 de las bases de esta licitación.
- Condiciones de pago: por mensualidades devengadas, las facturas serán validadas por la Subdelegación de Operación y se pagarán a los quince días después de entregarse en la Superintendencia de Recursos Financieros.
- Vigencia de los servicios: del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2007.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120002-017-07	\$752.00 Costo en compraNET: \$ 684.00	18/04/2007	18/04/2007 13:00 horas	24/04/2007 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mantenimiento y conservación de edificios y cabinas de plazas de cobro	1	Servicio	\$1'200,000.00
2	C810600000	Servicio de limpieza de fosa séptica en P.C. No. 83, El Hongo, Tecate, B.C.	1	Servicio	\$132,000.00
3	C810600000	Mantenimiento Prevent./Correct. a planta de energía eléctrica, Tijuana, B.C.	1	Servicio	\$80,000.00
4	C810600000	Mantenimiento Prevent./Correct. a planta de energía eléctrica, Rosarito, B.C.	1	Servicio	\$80,000.00
5	C810600000	Mantenimiento Prevent./Correct. a planta de energía eléctrica, Ensenada, B.C.	1	Servicio	\$80,000.00

- Lugar del servicio: de acuerdo a lo indicado en el anexo número 1 de las bases de esta licitación.
- Condiciones de pago: las facturas previa validación por la Subdelegación de Operación, se pagarán a los quince días después de entregarse en la Superintendencia de Recursos Financieros.
- Vigencia de los servicios: del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2007.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120002-018-07	\$752.00 Costo en compraNET: \$684.00	19/04/2007	19/04/2007 11:00 horas	25/04/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720805000	Suministro de mezcla asfáltica L.A.B. en Tijuana, B.C.	440	Metro cúbico

- Lugar de entrega: libre a bordo en la planta productora, que deberá estar ubicada en la ciudad de Tijuana, B.C.
- Plazo de entrega: periodo comprendido del 7 de mayo al 31 de agosto de 2007.
- Condiciones de pago: las facturas una vez validadas por la Subdelegación Técnica, se pagarán en diez días hábiles después de entregarse en la Superintendencia de Recursos Financieros.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120002-019-07	\$752.00 Costo en compraNET: \$684.00	19/04/2007	19/04/2007 13:00 horas	25/04/2007 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660400026	Papel bond	980	Millar
2	C870000006	Cintas para impresora	1,200	Pieza
3	C870000000	Toner para impresora	12	Pieza
4	C360000000	Videocasete VHS	3,000	Pieza
5	C870000000	Toner para impresora	8	Pieza

- Lugar de entrega: almacén local 015, ubicado en el kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
- Plazo de entrega: 30 días naturales a partir de la fecha del fallo de la licitación.
- Las condiciones de pago serán: los pagos se realizarán conforme a la entrega de los bienes, las facturas una vez validadas por el almacén local 015, se pagarán en quince días después de entregarse en la Superintendencia de Recursos Financieros.

Información general:

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Delegación I, Zona Noroeste, ubicada en el kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfonos (01-664) 631-62-27 y 631-62-28, para la licitación 09120002-016-07, los días del 5 al 17 de abril de 2007, para la licitación 09120002-017-07, los días del 5 al 18 de abril de 2007 y para las licitaciones 09120002-018-07 y 09120002-019-07, los días del 5 al 19 de abril de 2007, en días hábiles, con el siguiente horario, de 8:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque certificado o giro bancario sobre plaza Tijuana a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en compraNET: mediante los recibos que genera el sistema, cuyo pago podrá ser realizado en cualquier sucursal del Banco HSBC.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en los días y horas señalados en esta convocatoria, en la sala de usos múltiples de la Delegación I, Zona Noroeste, ubicada en el kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, Baja California.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrarse previo al inicio de cada acto.

TIJUANA, BC, A 5 DE ABRIL DE 2007.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JAVIER CHAVEZ SOTO
RUBRICA.

(R.- 246286)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de materiales y útiles de oficina, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
09437002-010-07	En convocante: \$1,095.00 En compraNET: \$995.00	13/04/2007 10:00 horas	20/04/2007 10:00 horas	30/04/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660400026	Papel bond para fotocopidora tamaño carta 75 gr/m ² blancura mínima 93%	7,350	Millar
2	C210000226	Foliador de 8 dígitos manual de palanca	88	Pieza
3	C660400026	Papel bond para fotocopidora tamaño oficina 75 gr/m ² blancura mínima 93%	500	Millar
4	C660400016	Cartulina documentos manila 186 kg 70x95	10,0000	Hoja
5	C660400026	Papel Ledger 80 kg 70x95	10	Millar

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Adquisiciones de Telecomm, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos 50-90-12-41 y 50-90-13-19, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, con horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.
- La forma de pago en convocante, será mediante un depósito en la cuenta número 0444581466 del Banco BBVA Bancomer, sucursal Etiopía (30) a nombre de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo: se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de Plenarios, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 15, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- En el acto de presentación y apertura de proposiciones es requisito indispensable la asistencia puntual, ya que después de iniciado, no se recibirá propuesta alguna y no se permitirá el acceso a ningún licitante u observador.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar, fecha de entrega de los bienes y pago serán: de acuerdo a bases. No se otorgará anticipo.
- Los criterios generales para la adjudicación de los bienes serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de la entrega de los bienes y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona interesada para asistir a los diferentes actos en calidad de observador sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su asistencia y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

MEXICO, D.F., A 5 DE ABRIL DE 2007.
GERENTE DE ADQUISICIONES
MANUEL ARAGON RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 246334)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos y de los residuos peligrosos biológico infecciosos (2a. vuelta) y adquisición de vales de despensa, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12200001-013-07	\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	12/04/2007	13/04/2007 13:00 horas	13/04/2007 12:00 horas	19/04/2007 10:00 horas	19/04/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos	6,825	Kilogramo
2	C810800000	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológicos infecciosos	142,500	Kilogramo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Márquez número 12, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52289917, extensión 1067, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado, o de caja a nombre del Hospital Infantil de México Federico Gómez. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de abril de 2007 a las 13:00 horas, en el aula 4, a un costado del edificio "Arturo Mundet", ubicada en Dr. Márquez número 12, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 13 de abril de 2007 a las 12:00 horas, en el Departamento de Servicios Generales del Hospital Infantil de México Federico Gómez, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 19 de abril de 2007 a las 10:00 horas, en aula 4, a un costado del edificio "Arturo Mundet", Dr. Márquez número 12, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el área destinada al área temporal de residuos peligrosos biológico infecciosos del Hospital Infantil de México Federico Gómez, los días: de acuerdo al calendario de prestación de servicios del anexo I, en el horario de entrega: de acuerdo al calendario de prestación de servicios del anexo I.
- Plazo de entrega: del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2007.

- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales contados a partir de la recepción de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se hace una atenta invitación a todas las cámaras, colegios, organizaciones civiles y a toda la población en general a participar en los eventos de la licitación de la presente convocatoria.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12200001-014-07	\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	12/04/2007	13/04/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/04/2007 13:00 horas	19/04/2007 13:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C81000000	Adquisición de vales de despensa	1,596	Fajilla

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52289917, extensión1067, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Hospital Infantil de México Federico Gómez. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de abril de 2007 a las 10:00 horas, en el aula 4, a un costado del edificio "Arturo Mundet", ubicada en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 19 de abril de 2007 a las 13:00 horas, en aula 4, a un costado del edificio "Arturo Mundet", Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el Departamento de Tesorería del Hospital Infantil de México Federico Gómez, los días: de acuerdo a las fechas establecidas en el anexo I, en el horario de entrega: de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a las fechas establecidas en el anexo I.
- El pago se realizará: se pagará contra la entrega de los bienes, de acuerdo a calendario de entregas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se hace una atenta invitación a todas las cámaras, colegios, organizaciones civiles y a toda la población en general a participar en los eventos de la licitación de la presente convocatoria.

MEXICO, D.F., A 5 DE ABRIL DE 2007.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MARIO F. MARQUEZ ALBO
RUBRICA.

(R.- 246319)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DELEGACION REGIONAL ZONA SUR EN EL DISTRITO FEDERAL
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 003

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, su Reglamento; el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza, excepto los relacionados con obra pública expedidas por la H. Junta Directiva de este Instituto mediante acuerdo 46.1304.2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2006, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición mediante contratos abiertos, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases (IVA incluido) en área convocante \$400.00, en compraNET \$360.00.

Licitación pública internacional abierta LPI-00637094-003-07, adquisición de sustancias químicas, bioquímica clínica para equipos de laboratorio en demostración permanente (química húmeda).

J.A. de bases	Acto de apertura de propuestas	Acto de fallo
19/04/2007 11:00 Hrs.	25/04/2007 11:00 Hrs.	30/04/2007 11:00 Hrs.

Partidas de mayor cantidad: bioquímica clínica cantidad mínima 441,828, cantidad máxima 686,032 pruebas.

Licitación pública internacional abierta LPI-00637094-004-07, adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio.

J.A. de bases	Acto de apertura de propuestas	Acto de fallo
19/04/2007 13:00 Hrs.	25/04/2007 13:00 Hrs.	2/05/2007 13:00 Hrs.

Partidas de mayor cantidad: envase de plástico estéril cantidad mínima 25,121, cantidad máxima 53,450, envase unimuestra desechable cantidad mínima 16,567, cantidad máxima 35,250, Caja de Petri cantidad mínima 14,805, cantidad máxima 31,500, tubo de ensayo vidrio cantidad mínima 7,426, cantidad máxima 15,800.

Licitación pública internacional abierta LPI-00637094-006-07, adquisición de consumibles para bombas de infusión y glucómetros para equipo médico en demostración permanente.

J.A. de bases	Acto de apertura de propuestas	Acto de fallo
20/04/2007 11:00 Hrs.	26/04/2007 11:00 Hrs.	30/04/2007 13:00 Hrs.

Partidas de mayor cantidad: set/bomba normogotero cantidad mínima 594, cantidad máxima 5,400, sensores cantidad mínima 297, cantidad máxima 2,700, lancetas cantidad mínima 297, cantidad máxima 2,700, set/bomba para solución fotosensible cantidad mínima 59, cantidad máxima 540, set/para bomba buretra cantidad mínima 19, cantidad máxima 180.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, técnicas y económicas, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Contraloría (compraNET) Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Adquisiciones (consulta de bases) de la Delegación Regional Zona Sur en el Distrito Federal, ubicado en avenida San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, teléfono 56-06-09-88 y fax 56-06-16-73, de 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles. * Para la compra de bases, los interesados podrán solicitar la ficha de depósito bancario para su pago, en la caja delegacional, ubicada en el Departamento de Finanzas de esta Delegación, en un horario comprendido de 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles. O bien, por el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Contraloría (compraNET) Internet: <http://compranet.gob.mx>, mediante los recibos que genera el sistema con depósito a la cuenta número 4012417408, del Banco HSBC, por concepto de abono en cuenta por pago de bases de licitación.

* Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones en forma impresa, por medios remotos de comunicación electrónica y a través del servicio postal o mensajería. * Todos los eventos relativos a la junta de aclaración a las bases, presentación y apertura de proposiciones, y el acto de fallo, se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de esta Delegación. * Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional. * Lugar y plazo de entrega: se realizará de conformidad como se indica en las bases. * Condiciones de pago: la fecha de pago al proveedor no excederá de los treinta días naturales, posteriores a la presentación de la documentación respectiva. * La vigencia del contrato: será como se indica en las bases. * Ninguna de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como las proposiciones presentadas podrán ser negociadas. * No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. * Las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales, podrán asistir como testigos sociales, a los actos públicos de esta licitación pública, como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

MEXICO, D.F., A 5 DE ABRIL DE 2007.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
LIC. BERNARDO PANIAGUA ARIAS
RUBRICA.

(R.- 246337)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
SUBDIRECCION GENERAL MEDICA
AVISO DE FALLO

Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 1012 del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y los correlativos de los tratados de libre comercio a través de los cuales se convocó a las licitaciones públicas internacionales de las cuales a continuación la Jefatura de Servicios de Adquisición de Medicamentos, con domicilio en Callejón Vía San Fernando número 12, 4o. piso, ala Poniente, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Tlalpan, D.F., notifica el fallo de la licitación pública internacional número **00637051-009-06**, del 24 de enero de 2007, relativa a la adquisición de 377 claves de medicamentos genéricos intercambiables o innovadores y en presentación sector salud o comercial, por un monto total de \$1'699,283,788.13; licitantes ganadores: Fármacos Especializados, S.A. de C.V., Querétaro número 137, colonia Roma, código postal 06700, México, D.F., con 15 claves por \$216'404,029.32; Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V., calzada Tlalpan número 3092, colonia Exhacienda Coapa, código postal 04980, México, D.F., con 1 clave por \$12'645,009.00; Audipharma Logistic, S.A. de C.V., Malaquías Huitrón número 39, Mz. ZI-1 Lt. 11-A, colonia San Lorenzo Tetliltac, código postal 55714, Estado de México, con 9 claves por \$23'360,563.87; Baxter, S.A. de C.V., avenida Insurgentes Sur número 1196, colonia Del Valle, código postal 03200, México, D.F., con 11 claves por \$26'073,405.90; Codifarma, S.A. de C.V., Nogal número 64, colonia San José de los Cedros, Cuajimalpa, código postal 05200, México, D.F., con 1 clave por \$7'682,421.34; Comercializadora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V., Río Sena número 31, Int. 101 y 102, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., con 2 por \$394,982.56; Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V., Azahares número 83, colonia Santa María Insurgentes, código postal 06430, México, D.F., con 42 claves por \$165'635,568.19; Comercializadora Estratégica Interamericana, S.A. de C.V., avenida Eje 10 Sur número 1525, colonia Santa Catarina, código postal 13100, México, D.F., con 1 clave por \$682,108.00; Comercializadora Grupo Kabanda, S.A. de C.V., Mirador número 136, Int. 6, colonia El Mirador, código postal 04950, México, D.F., con 2 claves por \$3'693,567.75; Comercializadora Lorazu, S.A. de C.V., Tesoreros número 68, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, México, D.F., con 3 claves por \$2'924,364.80; Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V., Oyamel número 334, colonia Santa María Insurgentes, código postal 06430, México, D.F., con 27 claves por \$159'080,407.91; Dibiter, S.A. de C.V., Municipio Libre número 114-A, colonia Portales, código postal 03300, México, D.F., con 4 claves por \$4'290,938.40; Distribuciones Especializadas Ehka, S.A. de C.V., Viveros de Asís número 232, colonia Viveros de la Loma, código postal 54080, Tlalnepantla, Estado de México, con 1 clave por \$9'752,478.40; Distribuidora Disur, S.A. de C.V., avenida Cafetales número 215, colonia Granjas Coapa, código postal 14330, México, D.F., 11 claves por \$44'954,724.25; Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., Colón número 1419, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jal., con 65 claves por \$157'358,886.43; Eli Lilly y Compañía de México, S.A. de C.V., Calzada de Tlalpan número 2024, colonia Campestre Churubusco, México, D.F., código postal 04200, con 1 clave por \$18'801,379.80; Equimed, S.A. de C.V., Dr. Pasteur número 93, 3er. piso, colonia Doctores, código postal 06720, México, D.F., con 5 claves por \$87'333,109.46; Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., avenida Ayuntamiento número 201, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14000, México, D.F., con 10 claves por \$72'077,950.71; Glaxosmithkline México, S.A. de C.V., calzada México Xochimilco número 4900, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, México, D.F., con 2 claves por \$1'544,053.84; Govi Distribuciones Médicas, S.A. de C.V., Malvón número 147, colonia Nueva Santa María, código postal 02800, México, D.F., con 1 clave por \$2'374,715.00; Grupo Gipson, S.A. de C.V., Tierra Mz. 1 Lote 12, colonia Media Luna, código postal 04737, México, D.F., con 4 claves por \$7'309,770.75; Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A., Geranios número 9, colonia San Francisco Chilpan, código postal 54940, Tultitlán, Estado de México, con 5 claves por \$3'944,039.74; Kalthen de México, S.A. de C.V., Américas número 163, colonia Moderna, código postal 03510, México, D.F., con 3 claves por \$3'749,980.85; Importadora Comercial del Norte, S.A. de C.V., Paseo de los Tamarindos número 400 B, piso 12, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, México, D.F., con 1 clave por \$272,229.40; Intercontinental de Medicamentos, S.A. de C.V., avenida Chapultepec Sur número 284, Int. 408, colonia Americana, Guadalajara, Jal. código postal 44160, con 3 claves por \$2'229,133.60; Intergeneric, S.A. de C.V., avenida Central Lote F, fracción 2, colonia Colonial Ecatepec, Ecatepec de Morelos, código postal 55040, Estado de México, con 2 claves por \$2'209,907.60; Laboratorio Bioquímico Mexicano, S.A. de C.V., Lieja número 8, 8o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, D.F., con 1 clave por \$1'267,399.00; Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., Amores número 1240, colonia Del Valle,

código postal 03100, México, D.F., con 1 clave por \$3'835,000.00; Laboratorios Autrey, S.A. de C.V., Bosques de Duraznos número 127, Lobby, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, D.F., con 8 claves por \$23'932,655.83; Laboratorios Cryopharma, S.A. de C.V., kilómetro 22.5 carretera Guadalajara-Morelia, colonia Parque Industrial, código postal 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jal. con 2 claves por \$26'687,540.00; Laboratorios Hormona, S.A. de C.V., boulevard Adolfo López Mateos número 314, piso 2 "B", colonia Tlacopac, código postal 41049, México, D.F., con 6 claves por \$18'674,513.10; Laboratorios Kener, S.A. de C.V., Sófoles número 118, colonia Los Morales Sección Palmas, código postal 11540, México, D.F., con 3 claves por \$1'072,803.80; Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., avenida España número 1840, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jal., con 28 claves por \$34'276,017.71; Laboratorios Senosiain, S.A. de C.V. Lago Silverio número 177, colonia Anáhuac, código postal 11320, México, D.F., con 2 claves por \$8'575,623.54; Laboratorios Silanes, S.A. de C.V., Amores número 1304, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F., con 2 claves por \$1'617,000.00; Laboratorios Valdecasas, S.A., avenida Insurgentes Sur número 4058, colonia Tlalpan, código postal 14000, México, D.F., con 4 claves por \$2'913,524.64, Landsteiner Pharma, S.A. de C.V., avenida Periférico Sur Torre 2 número 4124, piso 8o., colonia Jardines del Pedregal, código postal 01900, México, D.F., con 1 clave por \$1'170,000.00; Lemery, S.A. de C.V., Mártires de Río Blanco número 54, colonia Huichapan, código postal 16030 México, D.F., con 1 clave por \$81,174.00; Loeffler, S.A. de C.V., Prolongación Ingenieros Militares número 76, colonia San Lorenzo Tlaltenango, código postal 11210, México, D.F., con 13 claves por \$1'812,443.20; Marcas Nestlé, S.A. de C.V., avenida Ejército Nacional número 453, colonia Granada, código postal 11520, México, D.F., con 2 claves por \$7'820,380.25; Material Médico de Occidente, S.A. de C.V., Castellanos y Tapia número 922, colonia Santa María, código postal 44350, Guadalajara, Jal., con 1 clave por \$1'500,251.20; Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V., Villa Valladolid número 2564, colonia Villas del Río, código postal 80050, Culiacán, Sin., con 2 claves por \$2'280,940.00; Novag Infancia, S.A. de C.V., Calzada de Tlalpan número 3417, colonia Santa Ursula Coapa, México, D.F., código postal 04650, con 1 clave \$9'799,151.70; Nutrición y Farmacias, S.A. de C.V., Cerro San Antonio número 151, colonia Educación, código postal 04400, México, D.F., con 2 claves por \$1'364,682.50; Pego, S.A. de C.V., Nicolás San Juan número 1542, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F., con 6 claves por \$17'266,691.67; Pharma Cientific, S.A. de C.V., avenida Normalistas número 1179, colonia Colinas de la Normal, código postal 44270, Guadalajara, Jal. con 4 claves por \$4'046,922.18; Pharmarketing, S.A. de C.V., avenida Universidad número 1815-A desp. 202-B, colonia Oxtopulco Universidad, código postal 04318, México, D.F., con 1 clave por \$1'889,759.16; Pihcsa Médica, S.A. de C.V., avenida Prolongación División del Norte número 4280, colonia Nueva Oriental Coapa, código postal 14300, México, D.F., con 4 claves por \$23'009,819.50; Pro Inmune, S.A. de C.V., Lináloe número 29, colonia Santa María Insurgentes, código postal 06430, México, D.F., con 4 claves por \$64'413,777.50; Probiomed, S.A. de C.V., San Esteban número 88, colonia Sto. Tomás, código postal 02020, México, D.F., con 3 claves por \$5'888,271.00; Productos Stanton, S.A. de C.V., Mar Jónico número 38, colonia Popotla, código postal 11400, México, D.F., con 1 clave por \$1'666,556.64; Protein, S.A. de C.V., Damas número 120, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, México, D.F., con 3 claves por \$2'511,468.22; Raica, S.A. de C.V., Calle 5 número 20, colonia Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con 7 claves por \$51'250,568.07; Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., Fray Luis de Granada número 818-A, colonia Jardín Español, código postal 64820, Monterrey, N.L., con 3 claves por \$10'410,377.10; Representaciones e Investigaciones Médicas, S.A. de C.V., Camino a Santa Teresa número 1040-501, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, México, D.F., con 2 claves por \$8'635,730.00; Savi Distribuciones, S.A. de C.V., avenida Magnocentro número 11, pisos 2 y 5, colonia Centro Urbano, código postal 52760, Huixquilucan, Estado de México, con 17 claves por \$97'402,037.25; Selecciones Médicas, S.A. de C.V., Sinaloa número 85, colonia Roma, código postal 06700, México, D.F., con 4 claves por \$198'727,385.95; Servicios Médicos Super, S.A. de C.V., avenida Hidalgo número 2303, colonia Obispado, código postal 64060, Monterrey, N.L., con 1 clave por \$2'519,160.00; Surtimédica, S.A. de C.V., Encinos número 4578, colonia Loma Bonita Ejidal, código postal 45085, Zapopan, Jal. con 1 clave por \$138,768.60; Tecnofarma, S.A. de C.V., Azafrán número 123, colonia Granjas México, código postal 08400, México, D.F., con 3 claves por \$7'785,856.50; Usine Medice México, S.A. de C.V., Sur 109-A número 320, colonia Héroe de Churubusco, código postal 09090, México, D.F., con 2 claves por \$4'249,572.00; Wyeth, S.A. de C.V., avenida Primero de Mayo número 127, colonia San Andrés Atoto, código postal 53500, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con 1 clave por \$11'288,800.00; Zerifar, S.A. de C.V., Plan Polito Social Mz. 55 Lt. 7, colonia San Lorenzo La Cebada, código postal 16018, México, D.F., con 2 claves por \$721,439.45.

Licitación pública internacional número **00637051-010-06**, del 12 de febrero de 2007, relativa a la adquisición de 103 claves de medicamentos genéricos intercambiables o innovadores y en presentación sector salud o comercial, por un monto total de \$1'990'898,829.15, licitantes ganadores: Fármacos Especializados, S.A. de C.V., Querétaro número 137, colonia Roma, México, D.F. código postal 06700, con 22 claves por \$591'809,713.14; Baxter, S.A. de C.V., avenida Insurgentes número 1196, colonia Del Valle, código postal 03200, México, D.F., con 3 claves por \$6'547,788.40; Bristol Myers Squibb de México, S.A. de C.V., avenida Revolución número 1267, colonia Tlacopac, código postal 01049, México, D.F., con 1 clave por \$127'775,968.00; Comercializadora Farmacéutica Compharma, S.A. de C.V., Tochtli número 313 colonia Industrial San Antonio, código postal 02760, México, D.F., con 1 clave por \$364,800.00;

Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V., Oyamel número 334, colonia Santa María Insurgentes, código postal 06430, México, D.F., con 1 clave por \$17'444,007.00; Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., Colón número 1419, colonia Moderna, código postal 44190, México, D.F., con 1 clave por \$2'841,470.94; Eli Lilly y Compañía de México, S.A. de C.V., Calzada de Tlalpan número 2024, colonia Campestre Churubusco, código postal 04200, México, D.F., con 1 clave por \$1'683,365.32; Equimed, S.A. de C.V., Dr. Pasteur número 93, 3er. piso, colonia Doctores, código postal 06720, México, D.F., con 9 claves por \$257'933,201.20; Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., avenida Ayuntamiento número 201, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14000, México, D.F., con 16 claves por \$249'274,283.67; Fresenius Kabi México, S.A. de C.V., Paseo del Norte número 5300-A, carretera Nogales kilómetro 12.5, Guadalajara Technology Park, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45010, Zapopan, Jal. con 2 claves por \$12'938,830.00; Glaxosmithkline México, S.A. de C.V., calzada México Xochimilco número 4900, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, México, D.F., con 2 claves por \$2'616,897.14; Hipo Pak, S.A. de C.V., Juan de la Barrera número 2143, colonia Burócrata, código postal 80030, Culiacán, Sin., con 1 clave por \$4'991,760.00; Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., Amores número 1240, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F., con 5 claves por \$223'902,741.12; Laboratorios Autrey, S.A. de C.V., Bosques de Duraznos número 127-Lobby, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, D.F., con 2 claves por \$2'295,631.60; Laboratorios Jayor, S.A. de C.V., avenida Los Angeles número 303 Bodega 3-A, colonia San Martín Xochináhuac, código postal 02120, México, D.F., con 1 clave por \$1'222,939.08; Laboratorios Salus, S.A. de C.V., kilómetro 22.5 carretera Guadalajara-Morelia, colonia Parque Industrial, código postal 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jal., con 1 clave por \$12'542,130.00; Laboratorios Silanes, S.A. de C.V., Amores número 1304, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F., con 2 claves por \$744,600.00; Pro Inmune, S.A. de C.V., Lináloe número 29, colonia Santa Ma. Insurgentes, código postal 06430, México, D.F., con 8 claves por \$64'472,981.82; Ralca, S.A. de C.V., calle 5 número 20, colonia Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con 1 clave por \$2'116,237.36; Representaciones e Investigaciones Médicas, S.A. de C.V., Camino a Santa Teresa número 1040-501, colonia Jardines en la Montaña, México, D.F., con 4 claves por \$55'582,717.00; Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V., avenida Universidad número 1738, colonia Coyoacán, código postal 04000, México, D.F., con 1 clave por \$95'910,919.28; Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., avenida Universidad número 1738, colonia Coyoacán, código postal 04000, México, D.F., con 1 clave por \$4'560,000.00; Savi Distribuciones, S. A de C.V., avenida Magnocentro número 11, pisos 2 y 5, colonia Centro Urbano, Huixquilucan, Estado de México, con 3 claves por \$23'003,604.00; Selecciones Médicas, S.A. de C.V., Sinaloa número 85, colonia Roma, código postal 06700, México, D.F., con 14 claves por \$228'322,243.08.

Licitación Pública Internacional número **00637051-001-07**, del 9 de marzo de 2007, relativa a la adquisición de 12 claves de medicamentos en genéricos intercambiales o innovadores, por un monto total de \$78'891,490.18, licitantes ganadores: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., avenida Ayuntamiento número 201, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14000, México, D.F., con 2 claves por \$56'396,180.60; Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V., Azahares número 83, colonia Santa María Insurgentes, código postal 06430, México, D.F., con 2 claves por \$1'763,719.20; Comercializadora Grupo Kabanda, S.A. de C.V., Mirador número 136, Int. 6, colonia El Mirador, código postal 04950, México, D.F., con 1 clave por \$3'702,120.50; Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V., Oyamel número 34, colonia Santa María Insurgentes, código postal 06430, México, D.F., con 1 clave por \$1'111,737.60; Dibiter, S.A. de C.V., Municipio Libre número 114-A, colonia Portales, código postal 03300, México, D.F., con 2 claves por \$12'720,079.80; Laboratorios Hormona, S.A. de C.V., boulevard Adolfo López Mateos número 314, piso 2 "B", colonia Tlacopac, código postal 01049, México, D.F., por 1 clave por \$1'165,647.50; Laboratorios Valdecasas, S.A., avenida Insurgentes Sur número 4058, colonia Tlalpan, código postal 14000, México, D.F., con 1 clave por \$1'111,147.52; Pihcsa Médica, S.A. de C.V., avenida Prolongación División del Norte número 4280, colonia Nueva Oriental Coapa, código postal 14300, México, D.F., con 1 clave por \$886,837.46; Pro Inmune, S.A. de C.V., Lináloe número 29, colonia Santa María Insurgentes, código postal 06430, México, D.F., con 1 clave por \$34,020.00.

Licitación pública internacional número **00637051-002-07**, del 9 de marzo de 2007, relativa a la adquisición de 16 claves de medicamentos en presentación sector salud o comercial, por un monto total de \$87'055,626.08, licitantes ganadores: Equimed, S.A. de C.V., Pasteur número 93, 3er. piso, colonia Doctores, código postal 06720, México, D.F., con 3 claves por \$36'723,046.22; Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V., Oyamel número 34, colonia Santa María Insurgentes, código postal 06430, México, D.F., con 1 clave por \$1'808,064.00; Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., avenida Ayuntamiento número 201, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14000, México, D.F., con 2 claves por \$6'090,545.00; Fármacos Especializados, S.A. de C.V., Querétaro número 137, colonia Roma, código postal 06700, México, D.F., con 1 clave por \$7'399,152.00; Hipo Pak, S.A. de C.V., Juan de la Barrera número 2143, colonia Burócrata, código postal 80030, Culiacán, Sin., con 1 clave por \$5'228,544.00; Pro Inmune, S.A. de C.V., Lináloe número 29, colonia Santa María Insurgentes, código postal 06430, México, D.F., con 4 claves por \$4'215,531.46; Ralca, S.A. de C.V., Calle 5 número 20, colonia Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con 1 clave por \$1'332,030.00; Selecciones Médicas, S.A. de C.V., Sinaloa número 85, colonia Roma, código postal 06700, México, D.F., con 3 claves por \$24'258,713.40.

MEXICO, D.F., A 5 DE ABRIL DE 2007.
 JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. GENARO BARRON TIRADO
 RUBRICA.

(R.- 246312)

DICONSA, S.A. DE C.V.
 SUCURSAL REGIONAL NORTE
 GERENCIA DE SUCURSAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de papelería, artículos de oficina e insumos de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20159001-011-07	\$1,150.00 Costo en compraNET: \$1,035.00	16/04/2007	16/04/2007 15:00 horas	23/04/2007 10:00 horas	23/04/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660400026	Disco compacto	1,100	Pieza
2	C870000000	Sobre de papel	2,500	Pieza
3	C870000050	Lápiz de grafito	2,090	Pieza
4	C870000014	Caja para archivo de cartón	1,450	Pieza
5	C210000024	Bolígrafos, plumones y marcadores	1,532	Pieza

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el día 22 de febrero de 2007.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Monterrey-Laredo kilómetro 14.2, colonia Nueva Castilla, código postal 66050, General Escobedo, Nuevo León, teléfono (81) 83-85-0163, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, contado o mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de abril de 2007 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Norte, ubicada en carretera Monterrey-Laredo kilómetro 14.2, colonia Nueva Castilla, código postal 66050, General Escobedo, Nuevo León.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 23 de abril de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Norte, carretera Monterrey-Laredo kilómetro 14.2, colonia Nueva Castilla, código postal 66050, General Escobedo, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega: bodega de consumos internos de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Norte, ubicada en carretera Monterrey-Laredo kilómetro 14.2, Escobedo, N.L., de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: del 2 al 15 de mayo de 2007 y del 20 al 31 de agosto de 2007.
- El pago se realizará: 20 días posteriores a la entrega de los bienes y factura de venta.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Cualquier persona interesada podrá asistir a los diferentes actos que conforman los procesos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

GENERAL ESCOBEDO, N.L., A 5 DE ABRIL DE 2007.
GERENTE DE LA SUCURSAL
JOSE AGUSTIN MORALES ALEMAN
RUBRICA.

(R.- 246201)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR
GERENCIA DE SUCURSAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro de combustible, mantenimiento de vehículos para la unidad operativa Quintana Roo, adquisición de papelería, artículos de oficina e insumos de cómputo y adquisición de aceites y refacciones diversas para vehículos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20163001-005-07	\$920.00 Costo en compraNET: \$828.00	13/04/2007	13/04/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/04/2007 10:00 horas	19/04/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C510200024	Suministro de gasolina para almacén Tixkokob	1	Paquete
2	C510200024	Suministro de gasolina para almacén Izamal	1	Paquete
3	C510200024	Suministro de gasolina para almacén Temozón	1	Paquete
4	C510200024	Suministro de gasolina para almacén Maxanú	1	Paquete
5	C510200024	Suministro de gasolina para almacén Ticul	1	Paquete

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20163001-006-07	\$920.00 Costo en compraNET: \$828.00	13/04/2007	13/04/2007 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/04/2007 15:00 horas	19/04/2007 15:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Partida

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20163001-007-07	\$920.00 Costo en compraNET: \$828.00	18/04/2007	18/04/2007 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/04/2007 11:00 horas	24/04/2007 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
---------	-------------	-------------	----------	------------------

1	C210000066	Espiral plástico	50	Pieza
2	C210000066	Espiral plástico	50	Pieza
3	C660200006	Cuadernos, blocks y similares	120	Pieza
4	C660200006	Cuadernos, blocks y similares	70	Pieza
5	C660200006	Cuadernos, blocks y similares	100	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20163001-008-07	\$920.00 Costo en compraNET: \$828.00	27/04/2007	27/04/2007 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	3/05/2007 11:00 horas	3/05/2007 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C090000000	Artículos automotrices	1	Cubeta
2	C090000000	Artículos automotrices	1	Cubeta
3	C090000244	Filtro p/aire, aceite, gasolina	1	Pieza
4	C090000244	Filtro p/aire, aceite, gasolina	30	Pieza
5	C090000244	Filtro p/aire, aceite, gasolina	306	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 26 lotes 41 y 42, x 17 y 19, colonia Ciudad Industrial, código postal 97288, Mérida, Yucatán, al teléfono 01-999-946-08-08, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, será en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones para la licitación 20163001/005/07 se llevará a cabo el día 13 de abril de 2007 a las 11:00 horas; para la licitación 20163001/006/07 será el 13 de abril de 2007 a las 15:00 horas; para la licitación 20163001/007/07 será el 18 de abril de 2007 a las 15:00 horas y para la licitación 20163001/008/07 será el 27 de abril de 2007 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Peninsular, ubicada en Calle 26, lotes 41 y 42 x 17 y 19, colonia Ciudad Industrial, código postal 97288, Mérida, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) para la licitación 20163001/005/07 se efectuará el día 19 de abril de 2007 a las 10:00 horas; para la licitación 20163001/006/07 será el 19 de abril de 2007 a las 15:00 horas; para la licitación 20163001/007/07 será el 24 de abril de 2007 a las 11:00 horas y para la licitación 20163001/008/07 se efectuará el día 3 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Peninsular, en Calle 26, lotes 41 y 42 x 17 y 19, colonia Ciudad Industrial, código postal 97288, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Peninsular, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: para las licitaciones 20163001/005/07 y 20163001/006/07 será del 25 de abril al 31 de diciembre de 2007; para la licitación 20163001/007/07 será del 3 de mayo al 30 de septiembre de 2007 y para la licitación 20163001/008/07 será del 12 de mayo al 30 de septiembre de 2007.
- El pago se realizará: de acuerdo a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MÉRIDA, YUC., A 5 DE ABRIL DE 2007.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ERIC BOJORQUEZ ZAVALA
 RUBRICA.

(R.- 246274)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA,
 GEOGRAFIA E INFORMATICA**
 DIRECCION REGIONAL CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación de carácter nacional para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales al servicio de la Dirección Regional Centro, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
06131011-002-07 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales	\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	13/04/07	13/04/07 10:00 horas	20/04/07 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo
1	C810600004	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales de la convocante en la Ciudad de México, D.F.	Servicio	\$137,000.00	\$342,500.00

- Las bases y especificaciones detalladas de esta licitación estarán a su disposición para su consulta y venta, durante el periodo comprendido del 5 de abril de 2007 y hasta seis días naturales, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en días hábiles, con un horario de 10:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Regional Centro, sito en avenida Balderas número 71, tercer piso, colonia Centro, código postal 06040,

Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con número de teléfono (55) 51 30 79 00, extensión 7534, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para ese efecto genera compraNET.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los diversos actos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio Gilberto Loyo de la Dirección Regional Centro, ubicado en la planta baja del domicilio señalado anteriormente.
- Tiempo, lugar de entrega de los bienes: conforme a lo establecido en bases.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en bases.
- No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Se invita al público en general a asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 5 DE ABRIL DE 2007.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO
C.P. JUAN ARTURO MACIAS ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 246336)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESTACION DE TELEVISION XE IPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL
DIVISION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 02

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LA CONTRATACION Y ADQUISICION DE: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A INSTALACIONES (2a. CONVOCATORIA); SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA PARQUE VEHICULAR Y PLANTAS DE EMERGENCIA; Y ADQUISICION DE VIDEOCINTAS MAGNETICAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL 11181001-002-07 CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A INSTALACIONES (SEGUNDA CONVOCATORIA)

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	ENTREGA DE DOCUMENTACION LEGAL Y CONTABLE	APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS
\$730.00 (CAJA CANAL ONCE) \$663.00 (compraNET)	12/04/2007	13/04/2007 9:30 HORAS	16/04/2007 9:30 HORAS	18/04/2007 9:00 A 17:00 HORAS	19/04/2007 9:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C81060000	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A INSTALACIONES (DE MAYO A DICIEMBRE DE 2007	1	CONTRATO

- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: MONEDA NACIONAL. NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- EL PLAZO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, DEPENDERA, EN SU CASO, DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 11181001-003-07 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA PARQUE VEHICULAR Y PLANTAS DE EMERGENCIA

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	ENTREGA DE DOCUMENTACION LEGAL Y CONTABLE	APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS
\$730.00 (CAJA CANAL ONCE) \$663.00 (compraNET)	12/04/2007	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/04/2007 12:00 HORAS	16/04/2007 9:00 A 17:00 HORAS	17/04/2007 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO/MAXIMO (M.N.)
1	C510200024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA PARQUE VEHICULAR Y PLANTAS DE EMERGENCIA (GASOLINA Y DIESEL)	1	CONTRATO	\$328,892.00/\$822,230.00

- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: MONEDA NACIONAL. NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- EL PLAZO PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, DEPENDERA, EN SU CASO, DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 11181001-004-07 ADQUISICION DE VIDEOCINTAS MAGNETICAS

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	ENTREGA DE DOCUMENTACION LEGAL Y CONTABLE	APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS
\$547.00 (CAJA CANAL ONCE) \$498.00 (compraNET)	12/04/2007	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/04/2007 14:00 HORAS	17/04/2007 9:00 A 17:00 HORAS	18/04/2007 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C360000050	VIDEO CASETE BETACAM SP DE 90 MINUTOS	500	PIEZA
2	C360000050	VIDEO CASETE BETACAM SP DE 60 MINUTOS	1500	PIEZA
1	C360000050	VIDEO CASETE BETACAM SP DE 30 MINUTOS	1500	PIEZA

- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: DOLARES AMERICANOS. NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SERA DE 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL PEDIDO/ORDEN DE TRABAJO RESPECTIVO.
CONDICIONES GENERALES:
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA EN LA PAGINA DE INTERNET <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA CALLE DE PROLONGACION DE MANUEL CARPIO NUMERO 475, COLONIA CASCO DE SANTO TOMAS, CODIGO POSTAL 11340, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 5356-1111, EXTENSION 60069, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 17:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE XE IPN TV CANAL ONCE. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE SE GENERAN A TRAVES DEL SISTEMA.
- TODOS LOS ACTOS DE LA LICITACION, SE LLEVARAN A CABO EN EL DOMICILIO DE XE IPN CANAL ONCE, UBICADO EN LA CALLE DE PROLONGACION DE MANUEL CARPIO NUMERO 475, COLONIA CASCO DE SANTO TOMAS, CODIGO POSTAL 11340, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL (SALA DE USOS MULTIPLES DEL EDIFICIO DE SERVICIOS).
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- EL LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SERA EN EL ALMACEN GENERAL DE XE IPN CANAL ONCE, CON DOMICILIO EN PROLONGACION DE CARPIO NUMERO 475, COLONIA CASCO DE SANTO TOMAS, EN LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11340, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL. PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EL LUGAR, SERA EL QUE DESIGNE XE IPN CANAL ONCE.
- EL PAGO SE REALIZARA, DENTRO DE LOS 45 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIA ENTREGA DE LOS BIES Y/O PRESTACION DE LOS SERVICIOS, A ENTERA SATISFACCION DE XE IPN CANAL ONCE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION RESPECTIVAS, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

MEXICO, D.F., A 5 DE ABRIL DE 2007.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
M. EN A. JOSE CONCEPCION REYES AQUINO
 RUBRICA.

(R.- 246275)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA REGION FRONTERA SUR
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de vales de despensa y vales de combustible, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 16151004-002-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura ofertas		
\$1,095.00 Costo en compraNET: \$995.00		13/04/2007	13/04/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/04/2007 10:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C600000002	Despensas	Vale	17,963	22,454	\$898,189.00	\$1'122,736.00
2	C510200024	Gasolina	Vale	22,953	28,691	\$1'147,648.00	\$1'434,560.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 2a. Oriente Norte, Palacio Federal número 227, piso 2, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos 01 (961) 6113787 y 6146937, extensiones 105 y 122, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de una institución de crédito establecida en la República Mexicana, a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de abril de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas Región Frontera Sur, ubicada en 2a. Oriente Norte, Palacio Federal número 227, piso 2, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 20 de abril de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas Región Frontera Sur, en 2a. Oriente Norte, Palacio Federal número 227, piso 2, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según anexo I de las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: según anexo I de las bases de licitación.
- El pago se realizará: según bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 5 DE ABRIL DE 2007.
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ADAN CASTILLEJOS GALLEGOS
RUBRICA.

(R.- 246338)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y
TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de 32 computadoras y 5 laptops, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 50127001-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	13/04/2007	16/04/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/04/2007 11:00 horas	20/04/2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1180000064	Microcomputadora	32	Equipo
2	1180000012	Microcomputadora portátil	5	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Colorines número 2, colonia Bello Horizonte, código postal 72700, Cuautlancingo, Puebla, teléfono 222-2-98-28-08, los días del 5 de abril al 13 de abril de 2007, con el siguiente horario: de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, es mediante efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla o depósito a la cuenta 65501269630 del Banco Santander Serfin, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de abril de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, ubicada en Colorines número 2, colonia Bello Horizonte, código postal 72700, Cuautlancingo, Puebla.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 18 de abril de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, Colorines número 2, colonia Bello Horizonte, código postal 72700, Cuautlancingo, Puebla.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de abril de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, Colorines, número 2, colonia Bello Horizonte, código postal 72700, Cuautlancingo, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme lo establecido en las bases, los días 8 de mayo de 2007 en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días naturales después del fallo.
- El pago se realizará: una vez entregados los bienes el pago se efectuará a los 8 días hábiles, a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUAUTLANCINGO, PUE., A 5 DE ABRIL DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

CARLOS ALFREDO LOZANO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 246340)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.**

EDICTO

PARA EMPLAZAR A SEGUNDO MORALES BARBA.

En el juicio de amparo 68/2006-II del índice de este Juzgado, promovido por Ma. Ricarda Barba Meza viuda de Nolasco, también conocida como Ricarda Barba Bricio, contra actos del Agente del Ministerio Público de El Salto, Jalisco, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Segundo Morales Barba; deberá comparecer a este Juzgado por sí o por conducto de su representante legal, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aun de carácter personal, serán por lista. La quejosa reclama la falta de ejercicio o no de la acción penal en averiguación previa 1282/2004.

Finalmente se hace del conocimiento del tercero perjudicado en mención, que se fijaron las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 5 de marzo de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Arturo Manuel Guerrero González

Rúbrica.

(R.- 245735)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis**

EDICTO A PUBLICARSE EN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Los Mochis, Sinaloa, a 05 de Marzo de 2007.

Por éste publicaráse una sola vez Diario Oficial de la Federación y diario mayor circulación nacional, presente EDICTO, notificando a LA EMPRESA DENOMINADA "ENLACES TURISTICOS COSTA DE ORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", presunto propietario del vehículo Omnibus, marca Dina, modelo 1982, serie 1104813B2, motor 8VA427836, con placas de circulación 835-RA6 del Servicio Público Federal, con capacidad para 41 pasajeros (vacío), asegurado en el proceso penal 208/2005-I, que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito, ubicado en Madero cuatrocientos cincuenta poniente, en esta ciudad, dentro de los tres meses siguientes a la publicación de este edicto, a acreditar la legal propiedad sobre el bien antes descrito; apercibido que de no hacerlo, se declarará abandonado a favor del Gobierno Federal. CUMPLASE.

Lo proveyó y firmó el Licenciado Germán Martínez Cisneros, Juez Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, ante el Secretario de Juzgado que autoriza y da fe.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles.

(R.- 245855)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Penal**

EDICTO DE NOTIFICACION

“En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de catorce de noviembre de dos mil, en los autos de la causa penal 290/1997-II, instruida en contra de Oscar Chávez Gaspar, por considerarlo penalmente responsable en la comisión del delito contra la salud, en la modalidad de transportación de marihuana, previsto y sancionado por el artículo 194, fracción I, del Código penal Federal; se hace del conocimiento de la persona o personas que resulten ser los legítimos propietarios del vehículo marca Jeep, color gris, modelo 1985, serie 1JCMR7825HT107253, que disponen del plazo de tres meses contados a partir del siguiente al que se publique el presente edicto, para que se presenten ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en el Palacio de Justicia Federal, sito en avenida Tecnológico 1670, segundo nivel, del fraccionamiento Fuentes del Valle, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a solicitar la devolución de dicho automotor, trayendo consigo para tal efecto la documentación correspondiente que acredite la legítima propiedad sobre dicho mueble, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del término que se le concede, dicho automóvil causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en los preceptos 182, N, fracción II, y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales”.

Ciudad Juárez, Chih., a 7 de marzo de 2007.
La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Marta Elena Barrios Solís
Rúbrica.

(R.- 246194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Penal
EDICTO DE NOTIFICACION

“En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, en acuerdo de veinte de marzo de dos mil seis, dentro de los autos de la causa penal 160/1994-I, instruida en contra de Martín Hernández Escamilla, por considerarlo probable responsable de la comisión del delito contra la salud, en la modalidad de posesión de marihuana que prevé y sanciona el artículo 195, primer párrafo del Código Penal Federal; se hace del conocimiento de Martín Hernández Escamilla, o persona o personas que resulten ser los legítimos propietarios del vehículo marca Pontiac, tipo Grand Am, color azul, modelo 1986, placas de circulación fronterizas 306SHC1, serie IG2NE27U0GC634823, que disponen del término de tres meses contados a partir del siguiente al que se publique el presente edicto, para que se presenten ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en el Palacio de Justicia Federal sito en la avenida Tecnológico, número 1670, segundo nivel del fraccionamiento Fuentes del Valle, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a solicitar la devolución de dicho automotor, trayendo consigo, para tal efecto, la documentación correspondiente que acredite su legítima propiedad sobre dicho mueble, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del término que se le concede, dicho automotor causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en los preceptos 182 N, fracción II, y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales”.

Ciudad Juárez, Chih., a 5 de marzo de 2007.
La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Marta Elena Barrios Solís
Rúbrica.

(R.- 246197)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

En los autos del juicio 995/2006-I, promovido por Alejandra Osnaya Cornejo, contra actos de la Juez Décimo Sexto y actuario adscrito, ambos de lo Civil y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos del Distrito Federal; por auto de veinte de diciembre de dos mil seis, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la quejosa en cita y se tuvo como tercera perjudicada a Impresiones Avante, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: "LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR EL JUEZ DECIMO SEXTO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL ASI COMO LA EJECUCION DE LA MISMA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE PROMOVIDO POR BERRUM GARCIA ORFA VS IMPRESIONES AVANTE Y JOSE ERNESTO CARMONA SALDAÑA, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 693/2004 EJECUTIVO MERCANTIL"; y es la fecha que no se ha podido emplazar a la tercera perjudicada Impresiones Avante, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a la Agencia Federal de Investigación dependiente de la Procuraduría General de la República, Teléfonos de México sociedad anónima de capital

variable, Administración de Recaudación Local del Centro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal y Secretaría de Relaciones Exteriores, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito el tres y dieciséis de enero del año en curso, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio de la tercera perjudicada en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento en los domicilios proporcionados por dichas dependencias; en consecuencia, hágase del conocimiento de la tercera perjudicada mediante edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, por tres veces de siete en siete días, para que se presente ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis del Palacio de Justicia Federal, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído uno de marzo de dos mil siete.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 1 de marzo de 2007.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Julio César Díaz Morfín

Rúbrica.

(R.- 245651)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Edo.
Tuxpan de R. Cano, Ver.

EDICTO

En los autos de la causa penal 58/2000, instruida a más de otros contra JORGE LEOPOLDO CARDENAS MARCAREÑAS, por delito de Robo de Hidrocarburo en perjuicio de PEMEX, se dictó un acuerdo que en su parte conducente se ordena hacer saber a quien resulte ser propietario del tracto camión marca Freighliner cuyo modelo, según fe ministerial corresponde al año 1993, la cabina de color blanco, y según diligencia de fe judicial ostenta el número 43142521 sin saber si el mismo corresponde al número de motor u otra parte de la máquina, con la razón social "AUTO-TANQUES FLORES S.A. de C.V, CAP. 42.000 LTS. PORTEADOR 0231 PR-1839", placas de circulación 594AB3, del Servicio Público Federal, el cual tiene un tanque de los llamados pipas color blanco y azul con capacidad para 42,000 litros, mismo que se encuentra vacío, con veintidós llantas puestas y una de refacción, para que manifieste lo que a su derecho convenga ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de Veracruz, sito en avenida Manuel Maples Arce 178, colonia Rodríguez Cano, en Tuxpan, apercibido que si nada dice al respecto dentro del término de noventa días naturales, contados a partir del siguiente al de su notificación por edictos, con apoyo en el numeral 182-A, tercer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, esos bienes causarán abandono a favor de Gobierno Federal. Toda vez que se desconoce el domicilio actual del probable propietario de esos bienes, se ordena notificarle lo anterior mediante edictos, que se publicarán por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y periódico de mayor circulación a nivel nacional.

Tuxpan, Ver., a 1 de marzo de 2007.

La Titular del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Emma Herlinda Villagómez Ordóñez

Rúbrica.

(R.- 245860)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

A Luis Cabrera Martínez y/o quien acredite ser propietario de los bienes siguientes:

Se hace de su conocimiento que en la causa penal 06/2003, de este juzgado, se ordenó la devolución a Luis Cabrera Martínez y/o quien acredite ser propietario del vehículo tipo tracto camión, placas de circulación 256CB5, marca Road King, con número de serie TRA90T5R800, motor número 32130048, modelo mil novecientos noventa, así como de la caja cerrada adherida al remolque, caja seca color blanco, placa de circulación 536VG9, marca Fruehauf, serie FM18701, modelo mil novecientos noventa y dos, capacidad para doce toneladas. Se hace de su conocimiento que cuentan con el plazo de tres meses, a partir de la publicación del presente edicto, para que comparezcan ante este órgano jurisdiccional a solicitar su devolución, con el apercibimiento que de no hacerlo, causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de marzo de 2007.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Luis Arturo Palacio Zurita

Rúbrica.

(R.- 246202)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

JUAN JOSE ESPARRAGOZA MORENO POR SI Y COMO APODERADO LEGAL DE LOS MENORES JUAN IGNACIO, BRENDA GUADALUPE, NADIA PATRICIA Y CHRISTIAN IVAN, TODOS DE APELLIDOS ESPARRAGOZA GASTELUM.

En el juicio de amparo número 61/2007-V, promovido por Jorge Alberto Najera González, por su propio derecho y con el carácter que dice tener de representante legal de Linda Patricia Najera González, Ana Octavia Najera González, Héctor Eduardo Najera González, María Alejandra Fernández Vázquez, Alejandra Mora Espinoza, Oscar Iñiguez Labrador y de María Hermelinda González Campa, en lo personal y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Jesús Héctor Najera Marroquín, contra actos que reclaman del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Décimo Primero de lo Civil de esta ciudad, ordenándose emplazarlo por medio de edictos para que comparezca si a su interés conviene, en treinta días contados a partir de la última publicación; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 27 de marzo de 2007.

El Secretario

Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 246252)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Tlalnepantla

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: SUCESION A BIENES DE JACK PASTOR POTOSKY, MARIA GUADALUPE MINERVA CHAVEZ DE PASTOR E ISMAEL CHAVEZ GONZALEZ.

GILBERTO JAVIER DIAZ DE LEON SALAS, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADO DE OFELIA SOLIS ANDRADE, PROMOVIO JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 665/2006, ANTE EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, QUIEN SEÑALA COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DE SEGUNDA INSTANCIA, DICTADA POR ESTA SALA EN EL TOCA DE APELACION 858/2005, EL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, MISMA QUE LA FUE NOTIFICADA A LA PARTE QUEJOSA EL DIA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, REFIRIENDO EN LA MISMA, COMO TERCEROS PERJUDICADOS A JOSE LUIS PAVON PALMA, SUCESION A BIENES DE MERCEDES PRIETO RIVERO, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA JOSE LUIS PAVON PALMA, SUCESION A BIENES DE JACK POTOSKY, MARIA GUADALUPE MINERVA CHAVEZ DE PASTOR, ISMAEL CHAVEZ

GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y SEIS DE TLALNEPANTLA, ACTUALMENTE NOVENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, Y COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, EN SU CARACTER DE ORDENADORA Y AL JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, EN SU CARACTER DE EJECUTORA, RESPECTO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS SUCESION A BIENES DE JACK PASTOR POTOSKY, MARIA GUADALUPE MINERVA CHAVEZ DE PASTOR E ISMAEL CHAVEZ GONZALEZ, TODA VEZ QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, EN FECHA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO AUTO EN EL QUE SE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOLE SABER A LOS PRECITADOS TERCEROS PERJUDICADOS, QUE DEBERAN PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. FIJESE EN LA PUERTA DE ESTA SALA, COPIA DE ESTA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR GILBERTO JAVIER DIAZ DE LEON SALAS, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE APODERADO DE LA SEÑORA OFELIA SOLIS ANDRADE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Wenceslao Juárez Monroy

Rúbrica.

(R.- 245740)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

A VEINTE DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

En los autos de las Diligencias de jurisdicción voluntaria número 210/2006-VIII promovido por PEMEX REFINACION, se dictó un auto por medio del cual se ordena la notificación del destinatario de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria PAÑOLES INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, a efecto de que comparezca al local de este juzgado a fin de hacerse sabedor de las diligencias de jurisdicción voluntaria de que se trata en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando en el Juzgado el escrito de diligencias de jurisdicción voluntaria de mérito y demás anexos exhibidos por el promovente a su disposición, apercibido que de no ser así, pasado el término de referencia se dará por notificado; se procede a hacer una relación sucinta del escrito inicial presentado en la diligencias de jurisdicción voluntaria en la que el promovente PEMEX REFINACION, por conducto de su apoderado Héctor Omar López Reynoso promovió las presentes diligencias a fin de que se notifique a la Empresa Pañoles Internacionales, S.A. de C.V., que en virtud del notorio incumplimiento que incurrió a las obligaciones que a su cargo se contienen en el contrato de compraventa de Pañoles, celebrado el 10 de mayo de 2001, al no adquirir el volumen mínimo contractual pactado por las partes en el inciso 3.5(ii), de la cláusula Tercero del mismo, se ubicó en la causal de rescisión plasmada en el inciso f) de la Cláusula Décimo Primera del referido documento, consecuentemente, y ante la omisión para manifestar lo que a su derecho conviniera. Respecto al inicio de procedimiento de rescisión que le fue iniciado, Pemex Refinación ha determinado rescindir administrativamente el contrato celebrado.

México, D.F., a 20 de marzo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Liliana Sotomayor Galván

Rúbrica.

(R.- 245905)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Cuadragésimo Sexto de Paz Civil
“2007 Mediación: Proceso Flexible y Solución Confiable”

EXTRACTO

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintiuno de marzo del año en curso, la C. Juez Cuadragésimo Sexto de Paz Civil, del Distrito Federal, ordenó publicar un extracto del decreto provisional que se dictó y que en sus puntos resolutivos a la letra dicen:

México, Distrito Federal a veintiséis de febrero del dos mil siete.-

Vistos. Para resolver en decreto de los autos del juicio PROCEDIMIENTO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO DE CREDITO, seguido por NAVA MOGUEL CLAUDIA PATRICIA, en contra de ALMA ROSA LOPEZ GIL, en el expediente 919/2006, y

PUNTOS RESOLUTIVOS.

PRIMERO.- Ha sido procedente la tramitación de las presentes diligencias, promovidas por la C. NAVA MOGUEL CLAUDIA PATRICIA, relativas al procedimiento especial de cancelación de título de crédito, en consecuencia:

SEGUNDO.- Se decreta la cancelación provisional de los dos pagarés suscritos por la C. ALMA ROSA LOPEZ GIL, a favor de la promovente NAVA MOGUEL CLAUDIA PATRICIA y que se describen en el considerando segundo de esta resolución, cada uno por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Una vez transcurrido el término de sesenta días para el caso de oposición, procédase a la cancelación definitiva de los pagarés mencionados en el resolutivo anterior, quedando autorizada la obligada principal, ALMA ROSA LOPEZ GIL, una vez transcurrido el plazo mencionado, sin que exista oposición, a realizar el pago del importe de dichos pagarés, a favor de la reclamante NAVA MOGUEL CLAUDIA PATRICIA.

CUARTO.- Publíquese un extracto de la presente resolución, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, a partir del cual, comenzará a contarse el plazo de sesenta días previsto en el resolutivo anterior.

QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, la presente resolución, a la obligada principal, ALMA ROSA LOPEZ GIL.

SEXTO.- No se hace especial condena en costas.

SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA LA C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE PAZ CIVIL LICENCIADA MARIA TERESA RINCON ANAYA, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS INES AYEHUALTENCATL PADILLA, CON QUIEN ACTUA AUTORIZA Y DA FE.- DOS RUBRICAS.

México, D.F., a 22 de marzo de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuadragésimo Sexto de Paz Civil del Distrito Federal

Lic. Inés Ayehualtencatl Padilla

Rúbrica.

(R.- 246089)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Penal**

EDICTO DE NOTIFICACION

“En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de dieciocho de septiembre de dos mil, en los autos de la causa penal 133/1997-I, instruida en contra de José María Mendoza Espinoza y Gilberto González González, por considerarlos penalmente responsables en la comisión del delito contra la salud, en su modalidad de posesión de marihuana y semilla del mismo enervante, previsto y sancionado por el artículo 195 primer párrafo, del Código Penal Federal; se hace del conocimiento de la persona o personas que resulten ser los legítimos propietarios del vehículo marca chevrolet, tipo celebrity, modelo 1982, color plomo con café oscuro, placas fronterizas 179SHW1, serie 1GLAW9R6068336601, que disponen del plazo de tres meses contados a partir del siguiente al que se publique el presente edicto, para que se presenten ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en el Palacio de Justicia Federal, sito en avenida Tecnológico 1670, segundo nivel, del fraccionamiento Fuentes del Valle, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a solicitar la devolución de dicho automotor, trayendo consigo para tal efecto la documentación correspondiente que acredite la legítima propiedad sobre dicho mueble, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del término que se le concede, dicho automóvil causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en los preceptos 182, N, fracción II, y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales”.

Ciudad Juárez, Chih., a 7 de marzo de 2007.

La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Marta Elena Barrios Solís

Rúbrica.

(R.- 246198)

**Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Primero de Primera Instancia
Secretaría
Querétaro, Qro.**

EDICTO DE REMATE

En el local del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial y dentro de los autos del expediente 1311/2005 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL que sobre PAGO DE PESOS promueve CAJA CASA BLANCA S.C.L., en contra de MARTIN MONTAÑO RUIZ Y OTROS, se han señalado las 13:00 TRECE HORAS DEL DIA 16 DIECISEIS DE ABRIL DE 2007 DOS MIL SIETE a fin de que tenga verificativo el remate en su PRIMER Y PUBLICA ALMONEDA respecto del bien inmueble que se describe a continuación:

1.- INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONTE ATLAS NUMERO 311 INTERIOR 25, CONDOMINIO PEDRO ARMENDARIZ, FRACCIONAMIENTO LA LOMA DE ESTA CIUDAD; CONSTA DE UN NIVEL CON SALA, COMEDOR, COCINA, UN BAÑO COMPLETO, DOS RECAMARAS, ESTACIONAMIENTO PARA UN AUTO Y PATIO DE SERVICIO. ADEMAS CUENTA CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS: RED DE RECOLECCION DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES, RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE MEDIANTE TOMAS DOMICILIARIAS, ELECTRIFICACION VIA AEREA SOBRE POSTES CON LINEAS ELECTRICAS DE 220 VOLTS, CALLES DE ASFALTO, BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO, ALUMBRADO PUBLICO MEDIANTE LUMINARIAS DE VAPOR DE MERCURIO, RED TELEFONICA AEREA, VIGILANCIA, SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO, NOMENCLATURA DE CALLES, RECOLECCION DE BASURA, ESCUELAS, CENTROS COMERCIALES E IGLESIAS EN UN RADIO DE 1 UN KILOMETRO.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

* AL NORESTE EN 15.00 METROS LINDA CON ANDADOR 1.

* AL SURESTE EN 6.00 METROS LINDA CON ANDADOR 1.

* AL SUROESTE EN 15.00 METROS CON CASA 311-26.

* AL NOROESTE EN 6.00 METROS CON CONDOMINIO DOLORES DEL RIO.

CON SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2, NOVENTA METROS CUADRADOS.

CON VALOR TOTAL DE AVALUO DE \$392,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL AVALUO. EL PRESENTE EDICTO SE EMITE PARA SU PUBLICACION EN LOS

ESTRADOS DE ESTE JUZGADO EN LAS FECHAS QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDAN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS. ASIMISMO Y PARA PODER TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, DEBERA EXHIBIRSE PREVIAMENTE A LA CELEBRACION DE LA VENTA PUBLICA ANTE ESTE JUZGADO, UN ESCRITO EN QUE SE INDIQUE LA POSTURA OFRECIDA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL NUMERAL 481 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE.

Querétaro, Qro., a 12 de marzo de 2007.

La Secretaría de Acuerdos

Lic. Guadalupe Guerrero Ugalde

Rúbrica.

(R.- 245890)

AVISOS GENERALES

SERVICIOS ELECTROMECHANICOS APLICADOS, S.A. DE C.V.

TERCERA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a la Asamblea Extraordinaria de Servicios Electromecánicos Aplicados, S.A. de C.V., que se llevará a cabo el día 13 de abril de 2007 a las 9:00 horas del día, en el domicilio fiscal: avenida Vía Gustavo Baz Prada número 1015-30, colonia Prados de la Loma, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54070. Para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia, conformando la Asamblea.
- II. Informe del Administrador Unico conforme a los estatutos sociales.
- III. Aumento del capital social.
- IV. Ampliación del objeto social.
- V. Cambio o ratificación del Administrador Unico.
- VI. Otorgamiento de poderes.
- VII. Asuntos generales.

Atentamente

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 26 de marzo de 2007.

Comisario

C. Javier Navarrete Lobera

Rúbrica.

Socio

C. Sergio Salas Gómez

Rúbrica.

(R.- 246258)

SISTEMAS PRESFORZADOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de SISTEMAS PRESFORZADOS, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día diecinueve de abril del presente año, a las nueve horas en el domicilio social de la empresa.

- 1.- La Asamblea Ordinaria de Accionistas se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación de estados financieros e informe del Administrador Unico relativos al ejercicio del año dos mil seis, en los términos del artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles.
- II. Informe del comisario.
- III. Aplicación de resultados.
- IV. Designación de Administrador y de comisario.
- V. Asuntos relacionados o conexos con los puntos anteriores.

Los señores accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en una institución de crédito de la República a más tardar la víspera de la Asamblea.

Texcoco, Edo. de Méx., a 5 de abril de 2007.

Administrador Unico

C.P. José Amado Navarro Castilla

Rúbrica.

(R.- 246262)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 544152 SUNSHINE

ExpEd. P.C. 931/2006 (C-295) 8012

Folio 959

EDICTO

NOTIFICACION POR EDICTO

CESAR TORRES MORALES

Por escrito de fecha 28 de junio de 2006, con folio de entrada 8012, signado por EDUARDO BIRMAN RIPSTEIN, en nombre y representación de FRED ASKENAZI ROPHIE, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 544152 SUNSHINE, propiedad de CESAR TORRES MORALES, haciendo consistir su acción en los artículos 130 y 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud referida en el párrafo anterior, concediéndole a CESAR TORRES MORALES, un plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha que al rubro se cita, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción X, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 y 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

26 de enero de 2007.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 246080)

**Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos
y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GIOVANNI MARCELO CARBALLO BAEZ.
PRESENTE.

Resolución de la Rescisión del contrato derivado de la Licitación Pública Internacional 29095001-005-06 correspondiente a la adquisición de Equipo Deportivo.

1.- Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez inició el procedimiento administrativo de rescisión del contrato por causas imputables a la persona física denominada C. Giovanni Marcelo Carballo Báez, el cual resultó adjudicado en el proceso licitatorio público internacional identificado con el número 29095001-005-06 correspondiente a la adquisición de Equipo Deportivo, con base en los siguientes:

HECHOS:

a) Con fecha 22 de agosto de 2006, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez publicó la Convocatoria para este proceso licitatorio en el Diario Oficial de la Federación y en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).

b) Con fecha 8 de septiembre de 2006 se llevó a cabo el Acto de Notificación de Fallo, resultando adjudicada la persona física denominada C. Giovanni Marcelo Carballo Báez.

c) Con fecha 28 de septiembre de 2006, el C. Giovanni Marcelo Carballo Báez se presentó en esta Institución a formalizar el Contrato respectivo. Dicho Contrato contiene entre otras cosas, la Cláusula Sexta, inciso a, referente al plazo para la entrega de Bienes, el cual no fue cumplido por el proveedor.

d) Con fecha 22 de noviembre de 2006, el Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, envió la Notificación de rescisión de contrato al C. Giovanni Marcelo Carballo Báez al domicilio manifestado en su Propuesta Técnica, Anexo 2 Formato de Acreditación. Esta Notificación no fue recibida por el citado proveedor debido a que el domicilio: calle Privada Santa Cruz Vista Alegre número 51, colonia Lomas de Ahuatlán, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, se encontró deshabitado, de acuerdo al servicio de mensajería contratado.

e) Con fecha 12 de diciembre de 2006, el Lic. Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14 de este Distrito Judicial Bravos, levantó el Acta de hechos dando fe de que el paquete que fue enviado al C. Giovanni Marcelo Carballo donde se le notifica la rescisión del contrato anteriormente mencionado, fue devuelto a la Universidad por la compañía de mensajería, con la razón de que no fue entregado a su Consignatario porque el domicilio está deshabilitado.

f) Con fecha 7, 8 y 9 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación de la Rescisión de contrato en el proceso licitatorio identificado con el número 29095001-005-06, para la adquisición de Equipo Deportivo.

g) El C. Giovanni Marcelo Carballo Báez tenía el derecho de manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las pruebas que estime pertinentes, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la rescisión de contrato del proceso licitatorio que nos ocupa, el cual fue el día 9 de febrero de 2007, ya que ésta fue la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, dicho término de cinco días venció el 16 de febrero de 2007.

h) Al no haber recibido respuesta por parte del proveedor a la notificación de la rescisión de contrato del proceso licitatorio número 29095001-005-06, correspondiente a la adquisición de Equipo Deportivo, dentro del término establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, resuelve lo siguiente:

UNICO.- Se rescinde el contrato celebrado por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez con el C. Giovanni Marcelo Carballo Báez, correspondiente a la licitación pública internacional número 29095001-005-06 para la adquisición de Equipo Deportivo, en virtud de que el proveedor Giovanni Marcelo Carballo Báez no cumplió con la Cláusula Sexta, inciso a, referida a la entrega del equipo deportivo en el plazo a que se obligó en el citado contrato.

Lo anterior con fundamento en los artículos 11 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 35, fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 6 de marzo de 2007.

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos
y Servicios de la UACJ y Apoderado Legal de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Mtro. Alberto Díaz Mata

Rúbrica.

(R.- 246261)

GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION
DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRAFICA DE TOLUCA

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Primero de Mayo número 1639, Zona Industrial Toluca, Toluca, Estado de México, código postal 50200, en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, hace del conocimiento del público general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/018/DIS/97, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 3 de septiembre de 1997, la lista de tarifas autorizadas que entrará en vigor a los diez días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de México y en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS ZONA GEOGRAFICA DE TOLUCA

Mercado Residencial	Unidades	Tarifa	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	26.31	Pesos/mes	26.31
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	94.20	Pesos/Gjoule	22.50
Distribución simple				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	47.10	Pesos/Gjoule	11.25
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	47.10	Pesos/Gjoule	11.25
Conexión estándar				
Cargo único	Pesos	1,612.86	Pesos	1,612.86
		549.14		549.14
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal		Pesos/metro lineal	
Desconexión y reconexión	Pesos	146.83	Pesos	146.83
Cheque devuelto (4)	% s/Tot. cheque	20%	% s/Tot. cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	192.20	Pesos	192.20
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	78.79	Pesos/acto	78.79

Mercado Comercial-Pequeño Industrial (1)	Unidades	Tarifa	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	55.40	Pesos/mes	55.40
Distribución con comercialización				
Bloque I-De 0 a 20 Gcal/mes	Pesos/Gcal	74.54	Pesos/Gjoule	17.80
Bloque II-De 21 a 150 Gcal/mes	Pesos/Gcal	58.90	Pesos/Gjoule	14.07
Bloque III-De 151 a 333 Gcal/mes	Pesos/Gcal	35.97	Pesos/Gjoule	8.59
Bloque IV-De 334 a 500 Gcal/mes	Pesos/Gcal	2.77	Pesos/Gjoule	0.66
Bloque V-Más de 501 Gcal/mes	Pesos/Gcal	1.38	Pesos/Gjoule	0.33
Distribución simple				
Bloque I-De 0 a 20 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	37.27	Pesos/Gjoule	8.90
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	37.27	Pesos/Gjoule	8.90
Bloque II-De 21 a 150 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	29.45	Pesos/Gjoule	7.03
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	29.45	Pesos/Gjoule	7.03
Bloque III-De 151 a 333 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	17.98	Pesos/Gjoule	4.30
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	17.98	Pesos/Gjoule	4.30
Bloque IV-de 334 a 500 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	1.38	Pesos/Gjoule	0.33
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	1.38	Pesos/Gjoule	0.33
Bloque V-Más de 501 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	0.69	Pesos/Gjoule	0.17
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	0.69	Pesos/Gjoule	0.17

Conexión estándar				
Cargo único	Pesos	2,741.87	Pesos	2,741.87
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	704.33	Pesos/metro lineal	704.33
Desconexión y reconexión	Pesos	292.48	Pesos	292.48
Cheque devuelto (4)	% s/Tot. cheque	20%	% s/Tot. cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	253.08	Pesos	253.08
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	109.83	Pesos/acto	109.83

Mercado Comercial-Gran Industrial (2)	Unidades	Tarifa	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	588.57	Pesos/mes	588.57
Distribución con comercialización				
Bloque I-De 0 a 833 Gcal/mes	Pesos/Gcal	19.39	Pesos/Gjoule	4.63
Bloque II-De 834 a 1,666 Gcal/mes	Pesos/Gcal	10.39	Pesos/Gjoule	2.48
Bloque III-De 1,667 a 41,666 Gcal/mes	Pesos/Gcal	1.73	Pesos/Gjoule	0.41
Bloque IV-De 41,667 a 83,333 Gcal/mes	Pesos/Gcal	0.83	Pesos/Gjoule	0.20
Bloque V-Más de 83,334 Gcal/mes	Pesos/Gcal	0.35	Pesos/Gjoule	0.08
Cargo por distribución sin comercialización				
Bloque I-De 0 a 833 Gcal/mes				
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	9.69	Pesos/Gjoule	2.32
Cargo por uso	Pesos/Gcal	9.69	Pesos/Gjoule	2.32
Bloque II-De 834 a 1,666 Gcal/mes				
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	5.19	Pesos/Gjoule	1.24
Cargo por uso	Pesos/Gcal	5.19	Pesos/Gjoule	1.24
Bloque III-De 1,667 a 41,666 Gcal/mes				
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	0.87	Pesos/Gjoule	0.21
Cargo por uso	Pesos/Gcal	0.87	Pesos/Gjoule	0.21
Bloque IV-De 41,667 a 83,333 Gcal/mes				
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	0.42	Pesos/Gjoule	0.10
Cargo por uso	Pesos/Gcal	0.42	Pesos/Gjoule	0.10
Bloque V-Más de 83,334 Gcal/mes				
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	0.17	Pesos/Gjoule	0.04
Cargo por uso	Pesos/Gcal	0.17	Pesos/Gjoule	0.04
Conexión estándar				
Cargo único	Pesos	88,716.95	Pesos	88,716.95
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	1,169.90	Pesos/metro lineal	1,169.90
Desconexión y reconexión	Pesos	438.12	Pesos	438.12
Cheque devuelto (4)	% s/Tot. cheque	20%	% s/Tot. cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	466.77	Pesos	466.77
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	156.39	Pesos/acto	156.39

Mercado Clientes en Base Interruption (3)	Unidades	Tarifa	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	588.57	Pesos/mes	588.57
Cargo por Distrib. sin comercialización				
-Bloque I-De 0 a 833 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	9.69	Pesos/Gcal	2.32
-Bloque II-De 834 a 1,666 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	5.19	Pesos/Gcal	1.24
-Bloque III-De 1,667 a 41,666 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	0.87	Pesos/Gcal	0.21
-Bloque IV-De 41,667 a 83,333 Gcal/mes				

Cargo por uso	Pesos/Gcal	0.42	Pesos/Gcal	0.10
-Bloque V-Más de 83,334 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	0.17	Pesos/Gcal	0.04
Conexión estándar				
Cargo único	Pesos	88,716.95	Pesos	88,716.95
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	1,169.90	Pesos/metro lineal	1,169.90
Desconexión y reconexión	Pesos	438.12	Pesos	438.12
Cheque devuelto (4)	% s/Tot. cheque	20%	% s/Tot. cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	466.77	Pesos	466.77
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	156.39	Pesos/acto	156.39

Notas:

- (1) Para consumos menores a 10,000 Gcal/año.
- (2) Para consumos mayores a 10,000 Gcal/año.
- (3) Para consumos mayores a 30,000 Gcal/año.
- (4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.
- (5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del usuario y acto de suspensión del servicio.

México, D.F., a 30 de marzo de 2007.

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Apoderado Legal

C.P. José de Jesús Rodríguez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 246279)

GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRAFICA DE SALTILLO

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en bulevar Isidro López Zertuche número 5178, Saltillo, Coahuila, en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, hace del conocimiento del público general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/015/DIS/97, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de junio de 1997, la lista de tarifas autorizadas que entrará en vigor a los diez días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS ZONA GEOGRAFICA DE SALTILLO

Mercado residencial	Unidades	Tarifa	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	50.47	Pesos/mes	50.47
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	213.75	Pesos/Gjoule	51.05
Distribución simple				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	106.88	Pesos/Gjoule	25.53
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	106.88	Pesos/Gjoule	25.53
Conexión estándar				
Cargo único	Pesos	1,611.73	Pesos	1,611.73
		548.75		548.75
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal		Pesos/metro lineal	
Desconexión y reconexión	Pesos	146.73	Pesos	146.73
Cheque devuelto (4)	% s/Tot. cheque	20%	% s/Tot. cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	192.06	Pesos	192.06
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	78.73	Pesos/acto	78.73

Mercado Comercial-Pequeño Industrial (1)	Unidades	Tarifa	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	201.88	Pesos/mes	201.88
Distribución con comercialización				
Bloque I-De 0 a 20 Gcal/mes	Pesos/Gcal	136.59	Pesos/Gjoule	32.62
Bloque II-De 21 a 150 Gcal/mes	Pesos/Gcal	83.07	Pesos/Gjoule	19.84
Bloque III-De 151 a 333 Gcal/mes	Pesos/Gcal	53.32	Pesos/Gjoule	12.74
Bloque IV-De 334 a 500 Gcal/mes	Pesos/Gcal	21.38	Pesos/Gjoule	5.11
Bloque V-Más de 501 Gcal/mes	Pesos/Gcal	9.50	Pesos/Gjoule	2.27
Distribución simple				
Bloque I-De 0 a 20 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	68.29	Pesos/Gjoule	16.31
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	68.29	Pesos/Gjoule	16.31
Bloque II-De 21 a 150 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	41.53	Pesos/Gjoule	9.92
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	41.53	Pesos/Gjoule	9.92
Bloque III-De 151 a 333 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	26.66	Pesos/Gjoule	6.37
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	26.66	Pesos/Gjoule	6.37
Bloque IV-de 334 a 500 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	10.69	Pesos/Gjoule	2.55
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	10.69	Pesos/Gjoule	2.55
Bloque V-Más de 501 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	4.75	Pesos/Gjoule	1.13
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	4.75	Pesos/Gjoule	1.13
Conexión estándar				
Cargo único	Pesos	2,739.95	Pesos	2,739.95
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	703.84	Pesos/metro lineal	703.84
Desconexión y reconexión	Pesos	292.27	Pesos	292.27
Cheque devuelto (4)	% s/Tot. cheque	20%	% s/Tot. cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	252.90	Pesos	252.90
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	109.75	Pesos/acto	109.75

Mercado Comercial-Gran Industrial (2)	Unidades	Tarifa	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	1,003.44	Pesos/mes	1,003.44
Distribución con comercialización				
Bloque I-De 0 a 833 Gcal/mes	Pesos/Gcal	35.63	Pesos/Gjoule	8.51
Bloque II-De 834 a 1,666 Gcal/mes	Pesos/Gcal	23.75	Pesos/Gjoule	5.67
Bloque III-De 1,667 a 41,666 Gcal/mes	Pesos/Gcal	10.69	Pesos/Gjoule	2.55
Bloque IV-De 41,667 a 83,333 Gcal/mes	Pesos/Gcal	1.43	Pesos/Gjoule	0.34
Bloque V-Más de 83,334 Gcal/mes	Pesos/Gcal	0.59	Pesos/Gjoule	0.14
Cargo por distribución sin comercialización				
Bloque I-De 0 a 833 Gcal/mes				
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	17.81	Pesos/Gjoule	4.25
Cargo por uso	Pesos/Gcal	17.81	Pesos/Gjoule	4.25
Bloque II-De 834 a 1,666 Gcal/mes				
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	11.88	Pesos/Gjoule	2.84
Cargo por uso	Pesos/Gcal	11.88	Pesos/Gjoule	2.84
Bloque III-De 1,667 a 41,666 Gcal/mes				
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	5.34	Pesos/Gjoule	1.28
Cargo por uso	Pesos/Gcal	5.34	Pesos/Gjoule	1.28
Bloque IV-De 41,667 a 83,333 Gcal/mes				

Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	0.71	Pesos/Gjoule	0.17
Cargo por uso	Pesos/Gcal	0.71	Pesos/Gjoule	0.17
Bloque V-Más de 83,334 Gcal/mes				
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	0.30	Pesos/Gjoule	0.07
Cargo por uso	Pesos/Gcal	0.30	Pesos/Gjoule	0.07
Conexión estándar				
Cargo único	Pesos	88,654.81	Pesos	88,654.81
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	1,169.08	Pesos/metro lineal	1,169.08
Desconexión y reconexión	Pesos	437.81	Pesos	437.81
Cheque devuelto (4)	% s/Tot. cheque	20%	% s/Tot. cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	466.44	Pesos	466.44
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	156.28	Pesos/acto	156.28

Mercado Clientes en Base Interrumpible (3)	Unidades	Tarifa	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	1,003.44	Pesos/mes	1,003.44
Cargo por Distrib. sin comercialización				
-Bloque I-De 0 a 833 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	17.81	Pesos/Gjoule	4.25
-Bloque II-De 834 a 1,666 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	11.88	Pesos/Gjoule	2.84
-Bloque III-De 1,667 a 41,666 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	5.34	Pesos/Gjoule	1.28
-Bloque IV-De 41,667 a 83,333 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	0.71	Pesos/Gjoule	0.17
-Bloque V-Más de 83,334 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	0.30	Pesos/Gjoule	0.07
Conexión estándar				
Cargo único	Pesos	88,654.81	Pesos	88,654.81
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	1,169.08	Pesos/metro lineal	1,169.08
Desconexión y reconexión	Pesos	437.81	Pesos	437.81
Cheque devuelto (4)	% s/Tot. cheque	20%	% s/Tot. cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	466.44	Pesos	466.44
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	156.28	Pesos/acto	156.28

Notas:

(1) Para consumos menores a 10,000 Gcal/año.

(2) Para consumos mayores a 10,000 Gcal/año.

(3) Para consumos mayores a 30,000 Gcal/año.

(4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.

(5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del usuario y acto de suspensión del servicio.

México, D.F., a 30 de marzo de 2007.

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Apoderado Legal

C.P. José de Jesús Rodríguez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 246280)

COMERCIALIZADORA METROGAS, S.A. DE C.V.
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION
DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRAFICA DEL DISTRITO FEDERAL

Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8-703, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, hace del conocimiento del público general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/041/DIS/98, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 3 de septiembre de 1998, la lista de tarifas autorizadas que entrará en vigor a los diez días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS ZONA GEOGRAFICA DEL DISTRITO FEDERAL

Mercado residencial	Unidades	Tarifa	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	22.56	Pesos/mes	22.56
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	174.03	Pesos/Gjoule	41.57
Distribución simple				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	87.02	Pesos/Gjoule	20.78
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	87.02	Pesos/Gjoule	20.78
Conexión estándar				
Cargo único	Pesos	1,517.30	Pesos	1,517.30
Cargo con financiamiento	Pesos/mes	65.55	Pesos/mes	65.55
Conexión no estándar	Pesos/metro Lin.	516.60	Pesos/metro Lin.	516.60
Desconexión y reconexión	Pesos	138.13	Pesos	138.13
Cheque devuelto (4)	% s/Tot. cheque	20%	% s/Tot. cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	180.81	Pesos	180.81
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	74.12	Pesos/acto	74.12

Mercado Clientes < 10,000 Gcals /año (1)	Unidades	Tarifa	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	119.43	Pesos/mes	119.43
Distribución con comercialización				
-Bloque I-De 0 a 20 Gcal/mes	Pesos/Gcal	80.55	Pesos/Gjoule	19.24
-Bloque II-De 21 a 150 Gcal/mes	Pesos/Gcal	69.06	Pesos/Gjoule	16.49
-Bloque III-De 151 a 333 Gcal/mes	Pesos/Gcal	55.73	Pesos/Gjoule	13.31
-Bloque IV-De 334 a 500 Gcal/mes	Pesos/Gcal	15.25	Pesos/Gjoule	3.64
-Bloque V-Más de 501 Gcal/mes	Pesos/Gcal	5.75	Pesos/Gjoule	1.37
Distribución simple				
-Bloque I-De 0 a 20 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	40.27	Pesos/Gjoule	9.62
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	40.27	Pesos/Gjoule	9.62
-Bloque II-De 21 a 150 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	34.53	Pesos/Gjoule	8.25
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	34.53	Pesos/Gjoule	8.25
-Bloque III-De 151 a 333 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	27.87	Pesos/Gjoule	6.66
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	27.87	Pesos/Gjoule	6.66
-Bloque IV-De 334 a 500 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	7.63	Pesos/Gjoule	1.82
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	7.63	Pesos/Gjoule	1.82
-Bloque V-Más de 501 Gcal/mes				
Cargo por uso	Pesos/Gcal	2.87	Pesos/Gjoule	0.69
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	2.87	Pesos/Gjoule	0.69
Conexión estándar				
Cargo único	Pesos	2,579.41	Pesos	2,579.41
Cargo con financiamiento	Pesos/mes	111.43	Pesos/mes	111.43

Conexión no estándar	Pesos/metro Lin.	662.60	Pesos/metro Lin.	662.60
Desconexión y reconexión	Pesos	275.15	Pesos	275.15
Cheque Devuelto (4)	% s/Tot. cheque	20%	% s/Tot. cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	238.09	Pesos	238.09
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	103.32	Pesos/acto	103.32

Mercado Clientes > 10,000 Gcal/ año (2)	Unidades	Tarifa	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	874.91	Pesos/mes	874.91
Distribución con comercialización				
-Bloque I-De 0 a 833 Gcal/mes	Pesos/Gcal	29.41	Pesos/Gjoule	7.02
-Bloque II-De 834 a 1,666 Gcal/mes	Pesos/Gcal	21.11	Pesos/Gjoule	5.04
-Bloque III-De 1,667 a 41,666 Gcal/mes	Pesos/Gcal	17.16	Pesos/Gjoule	4.10
-Bloque IV-De 41,667 a 83,333 Gcal/mes	Pesos/Gcal	13.34	Pesos/Gjoule	3.19
-Bloque V-Más de 83,334 Gcal/mes	Pesos/Gcal	9.53	Pesos/Gjoule	2.28
Cargo por Distrib. sin comercialización				
-Bloque I-De 0 a 833 Gcal/mes				
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	14.70	Pesos/Gjoule	3.51
Cargo por uso	Pesos/Gcal	14.70	Pesos/Gjoule	3.51
-Bloque II-De 834 a 1,666 Gcal/mes				
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	10.55	Pesos/Gjoule	2.52
Cargo por uso	Pesos/Gcal	10.55	Pesos/Gjoule	2.52
-Bloque III-De 1,667 a 41,666 Gcal/mes				
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	8.58	Pesos/Gjoule	2.05
Cargo por uso	Pesos/Gcal	8.58	Pesos/Gjoule	2.05
-Bloque IV-De 41,667 a 83,333 Gcal/mes				
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	6.67	Pesos/Gjoule	1.59
Cargo por uso	Pesos/Gcal	6.67	Pesos/Gjoule	1.59
-Bloque V-Más de 83,334 Gcal/mes				
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	4.77	Pesos/Gjoule	1.14
Cargo por uso	Pesos/Gcal	4.77	Pesos/Gjoule	1.14
Conexión estándar				
Cargo único	Pesos	83,460.23	Pesos	83,460.23
Cargo con financiamiento	Pesos/mes	3,605.48	Pesos/mes	3,605.48
Conexión no estándar	Pesos/metro Lin.	1,100.58	Pesos/metro Lin.	1,100.58
Desconexión y reconexión	Pesos	412.16	Pesos	412.16
Cheque devuelto (4)	% s/Tot. cheque	20%	% s/Tot. cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	439.11	Pesos	439.11
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	147.12	Pesos/acto	147.12

Mercado clientes en base interrumpible (3)	Unidades	Tarifa	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	874.91	Pesos/mes	874.91
Cargo por Distrib. sin comercialización				
-Bloque I-De 0 a 833 Gcal/mes				
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal		Pesos/Gcal	
Cargo por uso	Pesos/Gcal	14.70	Pesos/Gjoule	3.51
-Bloque II-De 834 a 1,666 Gcal/mes				
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal		Pesos/Gcal	
Cargo por uso	Pesos/Gcal	10.55	Pesos/Gjoule	2.52
-Bloque III-De 1,667 a 41,666 Gcal/mes				
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal		Pesos/Gcal	
Cargo por uso	Pesos/Gcal	8.58	Pesos/Gjoule	2.05
-Bloque IV-De 41,667 a 83,333 Gcal/mes				
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal		Pesos/Gcal	

Cargo por uso	Pesos/Gcal	6.67	Pesos/Gjoule	1.59
-Bloque V-Más de 83,334 Gcal/mes				
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal		Pesos/Gcal	
Cargo por uso	Pesos/Gcal	4.77	Pesos/Gjoule	1.14
Conexión estándar				
Cargo único	Pesos	83,460.23	Pesos	83,460.23
Cargo con financiamiento	Pesos/mes	3,605.48	Pesos/mes	3,605.48
Conexión no estándar	Pesos/metro Lin.	1,100.58	Pesos/metro Lin.	1,100.58
Desconexión y reconexión	Pesos	412.16	Pesos	412.16
Cheque devuelto (4)	% s/Tot. cheque	20%	% s/Tot. cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	439.11	Pesos	439.11
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	147.12	Pesos/acto	147.12

Notas:

- (1) Para consumos menores a 10,000 Gcal/año.
- (2) Para consumos mayores a 10,000 Gcal/año.
- (3) Para consumos mayores a 30,000 Gcal/año.
- (4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.
- (5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del usuario y acto de suspensión del servicio.

México, D.F., a 30 de marzo de 2006.
 Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.
 Apoderado Legal
C.P. José de Jesús Rodríguez Gutiérrez
 Rúbrica.

(R.- 246281)

SITIOS DE TAXIS HIDALGO DE NICOLAS ROMERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SOCIOS ACCIONISTAS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SITIOS DE TAXIS HIDALGO DE NICOLAS ROMERO, S.A. DE C.V.", A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 22 DE ABRIL A LAS 10:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, CITADA EN AVENIDA SOLIDARIDAD SIN NUMERO ESQUINA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA HIDALGO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 178, 179, 180, 181 Y 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ARTICULO NOVENO DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES Y EXCRUTADORES.
- 3.- INFORME GENERAL.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

NOTA: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN A LA SOCIEDAD, Y PARA EFECTOS DE EJERCER TUS DERECHOS COMO SOCIO ACCIONISTA, DEBERAS COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE TUS OBLIGACIONES.

Atentamente
 Nicolás Romero, Edo. de Méx., a 29 de marzo de 2007.
 Presidente del Consejo de Administración
Calixto Quezada Vargas
 Rúbrica.

(R.- 246257)**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación